IV. Política de gasto de los poderes legislativo y judicial y de los entes autónomos

IV.1. Poder Legislativo

IV.1.1. Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la CPEUM; 34, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCEUM); 5, fracción I, inciso a), 30 y 41 fracción I, de la LFPRH; inciso d) de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, así como en el artículo 12 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se presenta la exposición de motivos como parte del proceso para la integración del PPEF para el Ejercicio Fiscal 2017 para su envío a la SHCP.

Misión

La Cámara de Diputados, con sujeción a las reglas que rigen nuestro sistema bicameral, tiene como objetivo principal iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro país, salvaguardando que del resultado de la actividad legislativa, emanen leyes cuyo principio fundamental se sustenta en el respeto de las garantías sociales, lo cual permitirá consolidar el estado de derecho y la armonía del sistema jurídico mexicano.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la CPEUM y la LOCEUM, la Cámara de Diputados cumple con las funciones que tiene de carácter representativo, deliberativo, legislativo, de control y fiscalización presupuestal y jurisdiccional.

Visión

Que la Cámara de Diputados se consolide como un espacio republicano, de representación plural, autónomo en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad, todo ello en un contexto de transparencia y credibilidad en el ejercicio gubernamental.



Políticas de Gasto de la Cámara de Diputados

El PPEF 2017, se enmarca en un contexto internacional complicado, se espera una aceleración moderada en el ritmo de crecimiento de la economía mundial respecto a 2016, lo cual motivó que la Cámara de Diputados diseñara su proyecto de presupuesto de egresos con orientación a resultados, privilegiando la eficiencia operativa y la calidad del gasto.

En la formulación del Proyecto se realizó una valoración de los requerimientos y necesidades operativas de este Órgano Legislativo, con la finalidad de lograr un adecuado desempeño de sus funciones constitucionales, privilegiando programas de mantenimiento e inversión, tendentes a salvaguardar la seguridad de los legisladores, personal e instalaciones, así como la viabilidad de los servicios necesarios para su operación.

Dicho proyecto es el resultado de una minuciosa revisión y previsión de gasto que se circunscribe en una disciplina presupuestal que garantiza el adecuado funcionamiento de esta Soberanía, a partir de políticas racionales, equitativas y transparentes en el origen y aplicación de los recursos.

Una parte fundamental en la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 de la Cámara de Diputados, se concentra en la actualización del Clasificador por Objeto de Gasto, la publicación del Manual de Contabilidad y las experiencias que se recabaron en 2016.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 de la Cámara de Diputados, se elaboró con la visión de incrementar la eficiencia del gasto público, en la realización del trabajo legislativo, manteniendo los esfuerzos en términos de austeridad y eficacia realizados durante el Ejercicio Fiscal 2016, sumándose de esta forma a la estrategia implementada por el Ejecutivo Federal para obtener los resultados esperados, de acuerdo a los objetivos, metas y líneas de acción programadas con la menor cantidad de recursos posible.

Lineamientos de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión legislativa de la Cámara de Diputados.

Con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestados, y preocupados por ejercer un presupuesto austero, transparente y adecuado a las necesidades de operación, la Cámara de Diputados, determinó establecer como base del proceso de

planeación, programación y presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2017, los criterios establecidos en los Lineamientos de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión legislativa de la Cámara de Diputados 2016, publicados en el DOF el 29 de febrero de 2016.

De esta forma, se integró un presupuesto por un monto de ocho mil millones de pesos, mismo que a precios constantes, es mayor al del Ejercicio Fiscal 2016 un 3.5% y mayor en 212 millones de pesos al monto total autorizado en el año 2015, lo que implica una disminución en su crecimiento en términos reales del 2.4% con respecto al Ejercicio Fiscal 2015.

IV.1.2. Cámara de Senadores

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

La misión de la Cámara de Senadores a través del proceso legislativo y del ejercicio de la representación política, que constituye una parte sustantiva de su trabajo fundamental, y que expresado como pluralidad de voluntades, es el órgano que actualiza de forma permanente el principio de democracia mediante la generación de leyes, que le ha encomendado la CPEUM para contribuir a la consolidación del sistema democrático, como base del desarrollo socioeconómico del país.

La visión del Senado de la República, es el constituirse en una institución política de la nación, que reúna, simbolice y lidere la representación del régimen democrático, con base en diálogo y en el consenso con todos los sectores del país.

La Constitución de la República le confiere a la Cámara de Senadores, entre otras, las siguientes facultades:

- Crear, modificar o adicionar el orden jurídico constitucional, como parte integrante del Poder Legislativo.
- Nombrar al gobernador provisional en caso de la desaparición de poderes en un Estado.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado.
- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal.
- Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas.
- Ratificar los nombramientos de Embajadores y Cónsules Generales.



- Aprobar el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México y la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Información Estadística y Geográfica.
- Designar a los miembros de la SCJN; a los Consejeros de la Judicatura Federal, y al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH.
- Ratificar el nombramiento del Procurador General de la República, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- Elegir a los Magistrados del TEPJF.
- Erigirse en jurado de sentencia para conocer del juicio político en caso de faltas u omisiones que cometan determinados servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.
- Autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas, el paso de tropas extranjeras por territorio nacional y para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional.
- Autorizar al Presidente de la República ausencias mayores a siete días del territorio nacional.
- Citar a los funcionarios del Ejecutivo Federal para que informen cuando se discuta una ley o se analice un negocio de su ramo o actividad y citar a los Secretarios de Despacho una vez abierto el periodo de sesiones ordinario para que den cuenta del estado que guardan sus respectivos ramos.

En el marco de la planeación estratégica para las unidades de servicios parlamentarios, administrativos y técnicos, se han definido los siguientes objetivos para la presente Legislatura.

- Mejora continua de la gestión legislativa, parlamentaria y administrativa;
- Mejorar la representación y la eficiencia institucional, y
- Avanzar en el proceso de modernización institucional y en la profesionalización de los recursos humanos.

Para cumplir con los objetivos se habrán de llevar a cabo diversas acciones para la atención de una agenda legislativa que busca reformas estructurales de la mayor trascendencia para el país; lo que conlleva, en su caso, la integración y presentación de iniciativas, análisis de las mismas y dictaminación, así como negociaciones parlamentarias y con los sectores involucrados, para lograr los acuerdos políticos que institucionalmente sean necesarios.

Por ello, el proyecto de presupuesto para el año 2017, se ha formulado a partir de los criterios y políticas dictadas por los órganos directivos, y su ejecución se llevará a cabo observando los siguientes principios:

- Dar prioridad al trabajo legislativo y los procesos parlamentarios, mediante la asignación de los recursos necesarios a los grupos parlamentarios, a las comisiones y a los senadores, con base en criterios de proporcionalidad, equidad, legalidad y transparencia.
- Contar, en su caso, con el soporte técnico de los profesionales e instituciones más experimentadas en las diversas materias de la agenda legislativa, cuyas aportaciones posibiliten el enriquecimiento de las propuestas y temas de la agenda legislativa, en función de las necesidades y requerimientos reales de nuestro país.
- Atender las medidas y lineamientos de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos sobre rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Continuar las acciones para la instrumentación de indicadores del desempeño y la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Respetar los derechos laborales y prestaciones económicas del personal.
- Instrumentar las medidas relativas a la armonización de la información financiera y contable de las instituciones públicas.
- Avanzar en la modernización tecnológica y administrativa, con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia en el trabajo y los servicios orientados a apoyar el proceso legislativo.
- Dar continuidad a la profesionalización del personal, a través del desarrollo humano y la capacitación, en el marco del servicio civil y el servicio técnico de carrera.
- Fortalecer la percepción ciudadana sobre el trabajo y logros del quehacer legislativo y su función política y social, mediante la difusión y esquemas de comunicación modernos.
- Preservar el patrimonio de la Cámara de Senadores y cuidar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones.

Las acciones del Senado de la República, tienen como máximo fin, contribuir al desarrollo y mejor calidad de vida de la población en todos y cada uno de sus aspectos y ámbitos y, sobre



todo, cumplir con su misión fundamental: preservar y fortalecer el sistema democrático nacional.

IV.1.3. Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), como órgano técnico de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública está dotada de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales a fin de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el PEF, la Ley de Ingresos y en las demás disposiciones legales aplicables y practicar auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales, debiendo presentar el informe general y los informes individuales sobre los resultados. Asimismo, derivado de las atribuciones para conocer, investigar y substanciar promoverá las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de sanciones administrativas y penales ante las autoridades competentes.

La ASF podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del Ejercicio Fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

El 18 de julio de 2016, se publicaron entre otras disposiciones la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la LGSNA; la LGRA y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA).

A lo anterior, se adiciona el nuevo marco normativo que significan las reformas al artículo 49 de la LCF y al artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las reformas a la Ley General de Deuda Pública y la LGCG. Asimismo, el 9 de mayo pasado fue publicada la nueva LFTAIP.

Esta nueva estructura legal integral, conlleva para la ASF un importante incremento de sus atribuciones y responsabilidades que le requieren modificar y ampliar necesariamente su estructura de organización actual.

La ASF se compromete a cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los nuevos preceptos legales; en el SNA; en el Sistema Nacional de Fiscalización, y en el ejercicio

de su responsabilidad para revisar y fiscalizar la Cuenta Pública, que corresponde a una función exclusiva de la Cámara de Diputados y que comprende los resultados de la gestión financiera consecuencia del ejercicio y destino de los recursos federales, de las participaciones en los ingresos fiscales y de la deuda pública garantizada de las entidades federativas y municipios que cuente con la garantía del Gobierno Federal, además de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en el presupuesto.

Para el logro de estos propósitos, la ASF reforzará su colaboración con la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI por sus siglas en inglés), en especial con su representación en la región de América Latina y El Caribe (OLACEFS), asimismo, fortalecerá su trabajo coordinado con las Entidades de Fiscalización Superior Local y con las instancias gubernamentales de control interno, federal y local, además de mejorar sus vínculos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y del medio académico y de investigación, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, las reformas en materia anticorrupción implican para la ASF inversión en recursos y esfuerzos para desarrollar nuevas capacidades en materia de investigación y sustanciación y para dar observancia a las nuevas funciones que le fueron encomendadas, motivo por el cual será necesario innovar la planeación y el desarrollo de auditorías, además de las acciones institucionales que se derivan de sus resultados, así como el mejoramiento continuo de las capacidades técnicas y especializadas del personal que labora en la ASF.

El nuevo marco legal implica una mayor complejidad jurídica y técnica, además de un incremento en el tiempo y en la amplitud de los elementos que se deben revisar y considerar para emitir sus resultados.

Como órgano técnico de fiscalización, la ASF proporciona información a la Cámara de Diputados mediante la Comisión de Vigilancia de la ASF, acerca de las asignaciones presupuestarias y los resultados alcanzados por los programas, proyectos y políticas públicas y contribuye al desarrollo de una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

La ASF plantea para el año 2017 un proyecto de presupuesto por 2,275.8 millones de pesos, el cual considera las erogaciones para cubrir el costo total de 2,261 plazas, conformadas por 1,960 de confianza, 241 de base y 60 de honorarios; así como para los requerimientos previstos para cumplir con las actividades sustantivas, administrativas, de tecnología y de inversión en bienes muebles e inmuebles, todo ello en el contexto de este nuevo marco legal



integral que implica para la ASF mayores atribuciones y responsabilidades. Lo anterior, bajo medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria establecidas por la ASF, promoviendo el uso racional de los recursos disponibles, sin afectar con ello la función sustantiva de la institución.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2017 de la ASF, busca fortalecer los trabajos de fiscalización y proveer los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para satisfacer las necesidades prioritarias de este órgano técnico de fiscalización, garantizando el adecuado funcionamiento del mismo.

IV.2. Poder Judicial

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, plantea los recursos requeridos y las políticas de gasto que serán aplicados para que la SCJN, el CJF, el TEPJF y los demás órganos de la justicia federal, dispongan de los recursos indispensables para realizar sus funciones señaladas en la CPEUM, en materia de impartición de justicia y protección a los Derechos Humanos y las garantías consagrados en el orden jurídico mexicano. El monto asciende a 75.5 mil millones de pesos.

El presupuesto específico por Órgano es el siguiente:

| Órgano | Proyecto 2017 | |
|--|------------------------|--|
| | F 400.1 | |
| Suprema Corte de Justicia de la Nación | 5,488.1 MILLONES DE | |
| | PESOS | |
| | 66,863.9 | |
| Consejo de la Judicatura Federal | MILLONES DE | |
| | PESOS | |
| | 3,125.3 | |
| Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | MILLONES DE | |
| | PESOS | |

Fundamento legal

Conforme al artículo 94 de la CPEUM, el Poder Judicial de la Federación se deposita en una SCJN, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. De la misma manera, este precepto atribuye al CJF la responsabilidad de administrar, vigilar y hacer observar la disciplina dentro del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la SCJN.

En el mismo orden, el artículo 100 constitucional asigna a la Suprema Corte de Justicia la atribución de elaborar su propio presupuesto, y al Consejo de la Judicatura para el resto del Poder Judicial de la Federación, con excepción del Tribunal Electoral, Órgano que por



mandato del artículo 99 constitucional, deberá proponer su presupuesto al Presidente del Alto Tribunal del país.

Dichos presupuestos serán integrados formando el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, y remitidos al Presidente de la República por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia para su inclusión en el PPEF, el cual autoriza anualmente la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Conforme a las disposiciones aplicables de la LFPRH y demás normativa vigente, se elabora el presente Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. De igual forma, el mismo cuenta con la aprobación oportuna de los Plenos e instancias de gobierno de los órganos respectivos.

El Proyecto que se presenta se construyó bajo la premisa del uso efectivo de los recursos públicos, en apego a medidas de racionalidad con el apoyo de mecanismos de control y evaluación que garanticen su óptima ejecución e incorporando parámetros de racionalidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas; todo ello en búsqueda de lograr un mejor apoyo a la función jurisdiccional que sin duda, permitirá continuar con la consolidación de un servicio público de la más alta calidad. Este Proyecto está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la LGCG y demás disposiciones normativas vigentes.

Justificación general

Para el Ejercicio Fiscal 2017, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación se plantea como un medio indispensable para que el Estado mexicano pueda cumplir su responsabilidad de impartir justicia, como un factor determinante para mejorar la convivencia y el bienestar público.

El mandato del Poder Judicial Federal es preservar los preceptos de la Constitución de la República y de las leyes federales, que en conjunto regulan las interrelaciones de la sociedad, de las instituciones y de los poderes públicos. La vocación del Poder Judicial por la justicia y su compromiso a favor del Estado de derecho, siempre son guiados por los principios orientadores de la equidad, la libertad, la igualdad y la seguridad.

Como operadores del sistema de impartición de justicia federal, los juzgadores tienen como prioridad proteger los Derechos Humanos de la forma más amplia, completa y progresiva.

Asimismo, cumplen la tarea de materializar la legalidad, la cual encausa las diversas expresiones de la vida colectiva.

La entrada en vigor de la integralidad del nuevo sistema de justicia penal, asociado ahora a una visión de cobertura progresiva de los Derechos Humanos y a un renovado esquema en materia del juicio de amparo, constituye una plataforma de actuación judicial que responde a las nuevas dinámicas y retos de nuestra sociedad.

Por lo anterior, el Poder Judicial de la Federación requiere contar con recursos públicos suficientes que le permitan cumplir con su cometido primordial de impartir justicia y de ampliar el acceso a la misma. El presupuesto planteado conlleva elementos de racionalidad y eficacia dirigidos a un mejor desarrollo de la función jurisdiccional del Estado mexicano. Se definen asignaciones de gasto, con metodologías que potencialicen los recursos hacia las actividades institucionales sustantivas y prioritarias.

La coordinación entre los tres órganos que componen el Poder Judicial Federal permite operar esquemas de disciplina presupuestal, de racionalidad y de calidad en el ejercicio del gasto, que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos, pero sobre todo, facilitan el cumplimiento de objetivos y metas. Con dicha colaboración y coordinación interinstitucional se pueden adoptar las mejores prácticas para la administración de los recursos, las cuales incidan positivamente la calidad del gasto.

Asimismo, el ejercicio presupuestal contemplado para el desarrollo de la función jurisdiccional, incluye políticas de transparencia y rendición de cuentas, como elementos permanentes de apertura al escrutinio social sobre las acciones de impartición de justicia federal.

El fortalecimiento de las tareas de la SCJN, como Máximo Tribunal del país, requiere de recursos presupuestales para que sus resoluciones, como expresión de la justicia constitucional, protejan amplia y progresivamente los derechos de las personas y los grupos sociales, así como regulen la relación entre los poderes y órganos estatales, fortaleciendo con ello nuestro Estado de Derecho y el equilibrio republicano.

El presupuesto que plantea el CJF busca consolidar el servicio público de impartición de justicia bajo los parámetros de cobertura y calidad requeridos en el país. El mismo permitirá que tribunales de circuito y juzgados de distrito, efectúen sus tareas jurisdiccionales. Tales



recursos darán continuidad a las acciones que permitan operar al nuevo sistema de justicia penal, así como las relativas al fortalecimiento de la protección a los Derechos Humanos y el juicio de amparo. De igual forma dará cobertura a rubros como justicia penal para adolescentes, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica y radiodifusión y telecomunicaciones, los cuales están dentro del ámbito del espacio de la justicia federal.

En lo que corresponde al TEPJF, los recursos solicitados sustentarán la operación de la justicia electoral, elemento esencial de la vida democrática del país. El presupuesto formulado posibilitará que sus cinco Salas Regionales, su Sala Especializada y su Sala Superior, atiendan las impugnaciones y los procedimientos especiales sancionadores relacionados con los procesos electorales locales del año 2017. De igual forma, los recursos mencionados, se canalizarán a la difusión y promoción de los derechos políticos, en un plano de igualdad efectiva y certeza jurídica.

La impartición de justicia es un mandato constitucional que el Estado mexicano cumple a través del Poder Judicial de la Federación; dicha obligación es esencial para la convivencia y el desarrollo de la sociedad mexicana. La SCJN, el CJF como instancia de gobierno y administración judicial, los tribunales y juzgados federales, y el Tribunal Electoral, son instituciones que inciden en la vida colectiva y que buscan garantizar el acceso a la justicia dentro del territorio nacional. Con tal finalidad, este Poder impulsa permanentemente las políticas judiciales para fortalecer sus tareas jurisdiccionales y administrativas.

El Poder Judicial Federal asume el compromiso de ejercer con la mayor responsabilidad y bajo esquemas de racionalidad, eficiencia y transparencia los recursos que le sean asignados por la representación nacional. El ejercicio del gasto tiene como meta central contar con los recursos necesarios para la realización de sus planes y programas institucionales, a la luz de una misión y una visión constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial.

IV.2.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Atribuciones

Como institución fundamental del Estado mexicano, la SCJN tiene la encomienda de hacer valer la Constitución de la República y, en forma particular, proteger a través de la función jurisdiccional los Derechos Humanos amparados en dicho ordenamiento superior y en los tratados internacionales de los que México es parte.

La CPEUM, en sus artículos 105 y 107, establece como competencias de la SCJN conocer sobre controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, que planteen posibles contradicciones entre una norma de carácter general y la propia Constitución. De la misma manera, conoce de oficio o a petición fundada del Tribunal Unitario de Circuito que corresponda o de la PGR, de los recursos de apelación en contra de sentencias de jueces de distrito dictadas en los procesos en los que la Federación sea parte, así como de los amparos directos que lo ameriten por su interés y trascendencia.

Asimismo, como resultante de las importantes reformas constitucionales vigentes desde el año 2011, con relación al juicio de amparo y en concordancia con lo que mandata el propio artículo 107 en su fracción II, el Máximo Tribunal cuenta con la facultad para emitir la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma general. De igual forma, el artículo 29 de la Carta Magna le otorga la facultad para revisar de oficio y en forma inmediata la constitucionalidad y validez de los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo, durante la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías, entre otras atribuciones.

Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2015-2018

Con base en el Plan Institucional 2015-2018 del Ministro Presidente, particularmente en el objetivo de administrar con eficacia y eficiencia, basada en las más modernas y mejores prácticas, se diseñó específicamente el Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2015-2018, el cual comprende un conjunto de elementos para que su ejecución coadyuve a alcanzar las metas en materia de gobierno y administración. Se integra por tres objetivos encaminados a optimizar los recursos públicos para alcanzar una administración eficaz, eficiente y transparente, siendo estos:



- Diseñar mecanismos que fortalezcan los ambientes de trabajo tanto en la cultura institucional como en la infraestructura, en apego a los Derechos Humanos y laborales y en equilibrio con los recursos del medio ambiente.
- Generar condiciones organizacionales, normativas, metodológicas y procedimentales que contribuyan a optimizar las cargas administrativas, los costos, los requisitos y el tiempo en los procesos, trámites y servicios, para propiciar una gestión moderna, eficiente y transparente.
- Establecer los instrumentos de control que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en la planeación institucional, fortaleciendo los procesos de transparencia y rendición de cuentas hacia la sociedad.

Se establecieron cinco políticas administrativas:

- Derechos Humanos, igualdad de género e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Innovación, mejores prácticas y transferencia del conocimiento.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Desarrollo sustentable.
- Homologación administrativa interinstitucional.

Se determinaron siete líneas estratégicas para alcanzar los objetivos trazados, siendo estas:

- Desarrollo y motivación del factor humano.
- Mejora de la infraestructura física.
- Organización dinámica.
- Armonización de la regulación administrativa, Optimización de los procesos, trámites y servicios.
- Impulso al uso y desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control interno.

Orientación del gasto

En el esquema institucional, la SCJN, como garante de la constitucionalidad, aporta los componentes de justicia, orden y legalidad, a los cuales se ciñen los actos de las diversas autoridades del país, y representan las pautas de convivencia societaria esenciales entre los mexicanos.

La actuación de los jueces constitucionales está directamente vinculada con la protección de los Derechos Humanos de la población, objetivo superior dentro del ordenamiento constitucional del país.

Bajo estos supuestos, la SCJN realiza anualmente una planeación objetiva y ponderada, cuyo resultado es la aplicación de los recursos públicos asignados a las distintas vertientes que comprende el quehacer institucional, especialmente, se busca consolidar un servicio público de impartición de justicia con los más altos estándares de cobertura jurisdiccional, y con la capacidad de afrontar la dinámica tanto numérica como cualitativa de los asuntos de los que conoce el Tribunal Pleno y sus dos Salas.

Para avanzar en esa dirección, se dispone de un modelo de planeación, cuyo nódulo principal es un proceso de programación, presupuesto, gasto y control, que permite identificar las actividades sustantivas y prioritarias que requieren un sustento financiero para atender las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, y de la sociedad en general.

Dentro de la estrategia administrativa de desarrollo institucional seguida, se privilegia el aporte del capital humano, en razón de que en el personal jurisdiccional y administrativo, su potencial y calificaciones, descansa el elemento principal del servicio público que se brinda; bajo esta perspectiva, en la planeación se privilegia la consolidación de perfiles y plantillas estrictamente vinculadas con las necesidades sustantivas del Alto Tribunal, así como con las actividades jurídicas, administrativas, de difusión y vinculación social derivadas de las primeras.

Conforme a los nuevos preceptos comprendidos en el artículo 1° constitucional en materia de Derechos Humanos, en vigor desde julio de 2011, que comprometen a todas las autoridades del Estado mexicano, la Suprema Corte de Justicia impulsa un perfil institucional, esquemas organizacionales, procedimientos internos y atención al público, que tienen como eje estos valores y la asimilación del principio de inclusión social y no discriminación, poniendo especial cuidado a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Las directrices administrativas que se implementan, procuran puntualmente los principios constitucionales y de ética pública de un manejo de los recursos públicos que sea eficaz, eficiente, honesto, productivo, transparente y con rendición de cuentas.



Bajo estas premisas, el presente proyecto de presupuesto considera el conjunto de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros indispensables para el despliegue de las siguientes actividades sustantivas derivadas del mandato superior encomendado a la SCJN.

- El desarrollo y fortalecimiento de las actividades de impartición de justicia, dirigidas a garantizar el respeto y la debida aplicación de la CPEUM como norma suprema, la protección de los Derechos Humanos y la vigencia del estado de derecho.
- La continuidad de las acciones de implementación de las reformas constitucionales y legales en materia penal, juicio de amparo y de Derechos Humanos, como factores definitorios de la transformación y modernización del sistema nacional de impartición de justicia.
- El despliegue de las actividades jurídicas inherentes a la función jurisdiccional, relativas a la sistematización, catalogación, compilación y la publicación de las jurisprudencias y tesis correspondientes a la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación.
- La continuidad de las políticas institucionales en materia de conservación, manejo y modernización del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia.
- La promoción y difusión de una cultura jurídica que tenga como elemento central el respeto a la ley y a los derechos y libertades consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
- El desarrollo y uso de tecnologías de información y comunicación, como herramienta fundamental para el trabajo de los jueces constitucionales, el personal jurisdiccional, así como del conjunto de los operadores del sistema nacional de impartición de justicia.
- El impulso de las relaciones institucionales, que bajo criterios de estricto respeto a la independencia judicial, fortalezcan la comunicación y colaboración con organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, vinculadas con la función jurisdiccional, la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Para la consecución de las actividades sustantivas señaladas, la SCJN aplicará los recursos comprendidos en el presente proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, principalmente a los siguientes rubros y/o programas de operación y desarrollo institucional.

Se dirigirán los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a la ampliación del acceso a la justicia, a través de una cobertura jurisdiccional con la capacidad de responder a

la dinámica y complejidad que presentan los asuntos en los cuales es competente el Alto Tribunal.

En el contexto de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, la implementación del nuevo marco constitucional vigente desde el año 2011, se atenderán los requerimientos que demanda la modernización del sistema de justicia. En forma relevante, se dará cobertura, en términos de recursos humanos y tecnológicos, al programa de catalogación, clasificación y publicación de tesis y jurisprudencias generadas por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

De la misma manera, se aplicarán recursos que brinden apoyos al desarrollo de la función jurisdiccional, que en conjunto configuran un factor fundamental para la elevación de la calidad del servicio público que se presta. En este ámbito, están comprendidos programas y acciones, tales como: el desarrollo de la multiplataforma para los procesos de seguimiento de expedientes; la infraestructura de firma electrónica del Poder Judicial de la Federación; el sistema de seguimiento físico de expedientes judiciales y etiquetas de radiolocalización para su seguimiento y ubicación; así como el desarrollo de sistemas jurídicos y jurisdiccionales, entre otros.

En el presente proyecto, se incorpora igualmente el costo de la ejecución del Programa Institucional de Tecnologías de la Información, elemento indispensable en la afirmación de un perfil institucional moderno y con la disposición de las herramientas informáticas para enfrentar las cargas de trabajo crecientes por la dinámica jurisdiccional. Dicho Programa comprende subprogramas y acciones en los siguientes aspectos: servicios e infraestructura de comunicaciones; licenciamiento de software y de servicios en línea para apoyar los procesos de todas las áreas de la Institución; administración de centros de datos; actualización, renovación, soporte y mantenimiento de la infraestructura de equipos de cómputo; así como los requerimientos del portal institucional y seguridad informática, entre otros.

Asimismo, se aplicarán las respectivas partidas presupuestales a los rubros de difusión y promoción de la cultura jurídica y vinculación social. Al respecto, se dará sustento financiero a las acciones de las 45 Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica de Ario de Rosales, Michoacán, y del Canal Judicial, para profundizar el alcance de los contenidos jurídicos y acciones formativas entre los operadores del sistema de impartición de justicia y la sociedad en general.



Por su parte, también se sustentarán las acciones del Centro de Estudios Constitucionales, cuya función de estudio, investigación y difusión del conocimiento, cumple un papel estratégico para generar conocimiento que apoye el desarrollo de la actividad jurisdiccional.

Igualmente, se dará continuidad a las actividades dirigidas a consolidar una infraestructura física de la Suprema Corte de Justicia en toda la República, que disponga de los más altos estándares de calidad y funcionalidad, seguridad e inclusión social, acordes con la naturaleza del servicio público que se provee. En este ámbito, se tiene una política de infraestructura que pone especial énfasis en la atención de los requerimientos de accesibilidad y movilidad que tiene personas o grupos con algún tipo de discapacidad. Finalmente, además de los proyectos de ampliación y/o mantenimiento de los diversos inmuebles, para el Ejercicio 2017 se tiene contemplada la ejecución del Programa de Reordenamiento de Espacios Institucionales, que permitirá optimizar el funcionamiento de los inmuebles existentes, así como la conformación de centros y ambientes de trabajo idóneos.

Con estos objetivos y políticas de gasto, los recursos solicitados permitirán continuar la consolidación de un servicio público de impartición de justicia con los parámetros de calidad que demanda la sociedad mexicana.

Proyecto de presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017

El proyecto de presupuesto que se plantea para el Ejercicio Fiscal 2017, considera los recursos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las tareas sustantivas de la SCJN. Lo anterior ha sido posible a través del fortalecimiento del proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, que conforman el eje de una política administrativa dirigida a la optimización de los recursos disponibles. Una herramienta determinante para tal efecto ha sido la instrumentación de criterios de racionalidad administrativa, a través de la emisión de dictámenes de procedencia, con los cuales se verifican existencias y necesidades objetivas para identificar requerimientos exactos de recursos.

Con base en las consideraciones señaladas y atendiendo el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la SCJN plantea un proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de 5.5 mil millones de pesos.

Capítulo 1000 Servicios Personales

El Capítulo 1000 Servicios Personales que considera los recursos necesarios para cubrir el costo total anual de las plazas vigentes autorizadas y sus repercusiones, contempla para 2017 un presupuesto de 3.8 mil millones de pesos.

Los servicios personales representan el 69.7% del presupuesto 2017 de la SCJN, en razón de que el factor humano es el sustento principal del servicio público que se brinda.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Para 2017 en el Capítulo 2000 se solicita un monto de 76.2 millones de pesos. Dichos recursos servirán para cubrir las necesidades de diversos consumibles vinculados principalmente a la partida de materiales y útiles de impresión y reproducción, material eléctrico y electrónico, así como bienes y equipo de alta especialidad para el Canal Judicial, etiquetas de radio frecuencia para el seguimiento y ubicación de expedientes judiciales, así como refacciones para mantener en óptimas condiciones el equipo de cómputo institucional, entre otros conceptos.

El Capítulo 2000 de Materiales y Suministros representa el 1.4% del presupuesto 2017 para la SCJN.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Para este Capítulo se están considerando 832.9 millones de pesos. Los recursos de referencia contemplan los servicios integrales de infraestructura de cómputo; almacenamiento y difusión de la página pública de la SCJN; integridad y seguridad de la información; mantenimiento de aplicaciones informáticas de la infraestructura de firma electrónica del Poder Judicial de la Federación; entre otros servicios informáticos. De igual forma, se contemplan recursos para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, que tienen que ver con la adecuada conservación del equipo de cómputo y comunicaciones de la SCJN.

El presente capítulo también considera recursos para los proyectos institucionales en materia de infraestructura de comunicaciones para la red privada virtual; así como para las



transmisiones del Canal Judicial por aire y vía satelital; para portales de internet, intranet y micrositios; integridad de la información; licenciamiento de software para la operación de todas las áreas de la Suprema Corte de Justicia; para seguridad de infraestructura informática y de inmuebles institucionales.

Asimismo, se prevén recursos para eventos conmemorativos relativos a los festejos de la CPEUM, autorizados por el Comité de Gobierno y Administración en la sesión el siete de abril de 2016.

El Capítulo de Servicios Generales representa el 15.2% del proyecto de presupuesto 2017 de la Corte.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para el 2017 en este Capítulo se proponen 78.9 millones de pesos. Dicho monto Incluye actividades académicas y de sensibilización en materia de perspectiva de género, así como la participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana, entre otras actividades y eventos vinculados a la igualdad de género.

También se contemplan recursos para la atención de usuarios de los programas sociales institucionales, como el Plan Nacional de Atención y Servicio a Jubilados y Pensionados.

Este Capítulo representa el 1.4% del proyecto de presupuesto 2017 para el Alto Tribunal.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para 2017, el proyecto de presupuesto propone 385.3 millones de pesos.

Se consideran recursos para el programa de reordenamiento de espacios institucionales y para la adquisición de dos inmuebles con características técnicas y de protección civil idóneas para las Casas de la Cultura Jurídica.

De la misma forma, se incluyen recursos para cubrir los requerimientos para adquisición de equipos de alta tecnología de almacenamiento y transmisión satelital del Canal Judicial; equipo de audio para el Pleno y Antepleno; para la actualización de la infraestructura de videoconferencia para comunicar los inmuebles institucionales; la substitución de equipo de

impresión, equipo informático, equipo de respaldo para el Proyecto de Continuidad de Operaciones y Recuperación de Desastres; para ampliar la infraestructura de servidores de la SCJN y de mesa de servicio; mobiliario vinculado al programa de reordenamiento de espacios institucionales, entre otros.

El Capítulo 5000 representa el 7% del proyecto de presupuesto 2017 de la Suprema Corte.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Para el año 2017 este Capítulo está considerando 289.7 millones de pesos. Se contempla supervisión y dirección de proyectos para el reordenamiento de espacios institucionales; así como para diversas adecuaciones para ampliar las capacidades y funcionalidades en inmuebles de Casas de la Cultura Jurídica.

De igual forma se prevén actividades de reordenamiento de espacios conforme a las necesidades institucionales vigentes para garantizar la funcionalidad y seguridad de los servidores públicos que laboran en la Institución; lo anterior incluye actualizar la infraestructura de los edificios institucionales.

También considera la realización de obras de accesibilidad para personas con algún tipo de discapacidad a los inmuebles de la SCJN a fin de dar debida atención en materia de Derechos Humanos, Seguridad y Protección Civil. Además, se consideran recursos para captación y reutilización de aguas pluviales y sistemas fotovoltaicos para captación de energía solar en el marco del programa de desarrollo sustentable del PJF.

En materia de conservación, manejo y modernización del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia, se consideran recursos para el inicio del proyecto del Nuevo Centro Archivístico Judicial en el estado de Tlaxcala.

El monto de inversión pública representa el 5.3% del presupuesto total de la SCJN.

Indicador de Desempeño 2017

En referencia a lo dispuesto en el Artículo 27 de la LFPRH, se incorpora el Indicador de Desempeño que forma parte del Presupuesto de Egresos de la SCJN para el Ejercicio Fiscal 2017.



En este contexto, el indicador en comento para el Ejercicio Fiscal 2017 denominado Resolución de asuntos jurisdiccionales, se integra de la siguiente manera:

Indicador de Resultados: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales

| Tipo del indicador | Estratégico | | | |
|-----------------------|------------------------------------|---|-------------------------------------|-------|
| Dimensión a medir | Eficacia | | | |
| | Resolución de Asuntos | | Asuntos jurisdiccionales egresados | |
| Fórmula | Jurisdiccionales | = | Asuntos jurisdiccionales ingresados | x 100 |
| Unidad de medida | Número de asuntos jurisdiccionales | | | |

En donde:

Asuntos jurisdiccionales: Constituyen todos los asuntos que anualmente han ingresado y egresado en diversas materias de la SCJN.

IV.2.2. Consejo de la Judicatura Federal

Contexto Institucional

Conforme al PND 2013 - 2018, a las prioridades del Poder Judicial de la Federación, del CJF y a la construcción de un nuevo gobierno judicial, son impostergables las siguientes estrategias: garantizar la protección de los Derechos Humanos y erradicar la discriminación a fin de instrumentar una política de Estado en esta materia; impulsar mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública; realizar adecuaciones al ordenamiento jurídico nacional; estandarizar los niveles de conocimiento de los servidores públicos; promover acciones para la difusión del conocimiento y práctica de los Derechos Humanos; incorporar protocolos de respeto a los Derechos Humanos; cumplir las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales e impulsar la inclusión de los Derechos Humanos en los contenidos educativos a nivel nacional.

Las reformas constitucionales en Derechos Humanos, juicio de amparo, justicia penal, justicia penal para adolescentes, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones que buscan ampliar la garantía de acceso a la justicia pronta, expedita, gratuita e imparcial, consolidan la justicia federal de calidad que demanda el conjunto de la sociedad mexicana. En consecuencia, para continuar con la implementación y consolidación de ese conjunto de reformas constitucionales y legales, el Consejo está obligado a adoptar las medidas que proporcionen a los órganos jurisdiccionales recursos, infraestructura y tecnología adecuados, suficientes y de calidad para su correcto funcionamiento.

Asimismo, se debe tomar en cuenta el paquete de iniciativas de reforma constitucional y legal en materia de Justicia Cotidiana presentadas recientemente por el Presidente de la República al Congreso de la Unión, entre las que se encuentran las relativas a que la justicia laboral sea responsabilidad de los poderes judiciales tanto federal como local; a la aplicación de la justicia oral en todos los asuntos mercantiles; a la expedición de un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y a la creación del Sistema Nacional de Impartición de Justicia.

Por lo que respecta a la referida reforma en materia laboral, se considera necesario tomar en este momento las previsiones presupuestales necesarias ante su eventual aprobación.



Fundamento Normativo

Como órgano constitucional, el CJF determina las condiciones humanas, normativas y técnicas con el objeto de que la impartición de justicia se ajuste plenamente a los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El sistema presupuestario del CJF se enmarca en los siguientes artículos de la CPEUM:

El artículo 17 de la Constitución establece que: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

En su artículo 20 señala que: "El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación." Esto representa requerimientos en materia de recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

El artículo 94 constitucional dispone que: "La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del CJF en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes."

"El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito."

"Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento."

De conformidad con el artículo 100 constitucional, el CJF es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, así como la competencia para elaborar el presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación,

con excepción de los que corresponden a la SCJN y al TEPJF. Como tal, el Consejo está encargado de dirigir la implementación exitosa de las políticas judiciales hacia los objetivos que mejoren su actuación frente a la sociedad; preservar el régimen constitucional, y proteger y expandir los Derechos Humanos fundamentales.

Adicionalmente, el artículo 81, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala como atribución del CJF la aprobación del proyecto de presupuesto y su remisión al Presidente de la SCJN.

La LFPRH reconoce en el artículo 5 la autonomía presupuestaria para que el Poder Judicial de la Federación apruebe su propio proyecto de presupuesto de egresos.

Con fundamento en lo anterior, la presupuestación para este ejercicio se vincula a los procesos de planeación, programación, control y evaluación, mediante el uso creciente de las tecnologías informáticas confiables y seguras en el manejo de la información, con lo que incorpora plenamente la administración eficiente, eficaz, económica, honrada y transparente de los recursos públicos requeridos y el incremento en la productividad del trabajo.

Líneas Generales del Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2018

Las líneas generales representan un paradigma en la protección y respeto de los Derechos Humanos, garantizar la supremacía de la CPEUM y las leyes que de ella emanan, y permitirán la instrumentación de las políticas públicas judiciales:

1. Política Judicial de Protección de Derechos Humanos e Impulso al Estado de Derecho

Consolidar la **política judicial de protección de los Derechos Humanos**, implicará fortalecer el compromiso constitucional con el que se deberán asumir responsabilidades de forma transversal, con el escrutinio y la transparencia debida, bajo el régimen de una política integral que congregue y vincule a los hechos judiciales, con la propia sociedad de forma proactiva, y con todos y cada uno de los Poderes que conforman al Estado mexicano hacia un **Estado de derecho** más sólido.

2. Política Judicial en la Implementación de la Reforma en Derechos Humanos y Justicia Penal



Los **Derechos Humanos** fundados en el principio *propersona*, deberán responder integralmente a una nueva cultura judicial, particularmente a la que atañe a la **justicia penal** en aras de concretar e instrumentar los mecanismos suficientes para propiciar mayor agilidad en los procedimientos de los litigios.

3. Política Judicial para Optimizar las Condiciones para el Acceso a la Justicia Federal

El acto de garantizar jurídica e instrumentalmente el acceso a la justicia federal, ha sido proporcional a la infraestructura con la que se cuenta. Sin embargo, este acceso puede ser eficientado con la calidad de los servicios, ante los márgenes cuantitativos que las circunstancias de este siglo exigen del Poder Judicial de la Federación en México. El uso de las herramientas actuantes, como los sustantivos esfuerzos operacionales de la implementación del nuevo juicio oral acusatorio, así como la utilización de las tecnologías en los trabajos judiciales, incrementará las capacidades de poder solventar la demanda y elevar los niveles de legitimidad que esa capacidad de respuesta debe tener ante la sociedad en general.

4. Política Judicial para Fortalecer la Carrera Judicial

Integralmente, un factor prioritario para el Poder Judicial será siempre el impulso al **desarrollo humano**, profesional y laboral, así como el perfeccionamiento de la **carrera judicial** con miras a ser multidisciplinario. Estos dos elementos como unidad, desarrollo humano y carrera judicial, son columnas cardinales para la consecución de este objetivo.

5. Política Judicial de Vigilancia y Procedimientos de Responsabilidad

La vocación por la transparencia y por la rendición de cuentas en todos los niveles, deberá ser la que rija una **política de vigilancia y de disciplina** estricta y permanente para todos los funcionarios que integran al Poder Judicial de Federación.

6. Política Judicial para la Interacción con los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito

Tener jueces y magistrados legítimos y creíbles, implica tener independencia en ellos mismos conforme a lo que dicta el derecho. La autonomía y la soberanía en el ejercicio de la

construcción de la justicia, es un proceso histórico que debe fortalecerse con las decisiones jurídicas de los impartidores de justicia. El esfuerzo ha de ser mantener una lucha frontal contra la corrupción y contra la impunidad.

7. Política Judicial para la Gestión Administrativa Eficaz, Eficiente y Moderna

Respecto al universo de la administración del CJF, el propósito es economizar los recursos, para asirse en ser una **administración sustentable y competitiva**, con la que se puede planear integralmente el sano uso y usufructo de los recursos humanos, materiales y económicos, la implementación de sistemas integrados de gestión administrativa, así como la aplicación de tecnologías de información y comunicación del propio Poder Judicial de la Federación.

8. Política Judicial de Información, Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia es fundamental en una democracia. La calidad de la información y los canales para transmitirla, deben ser parte de un proyecto integral de comunicación institucional. Por ello mismo, **transparencia y rendición de cuentas** deberán responder a lo que exige la sociedad civil.

9. Política Judicial de Vinculación con el Contexto Interinstitucional e Internacional

Los alcances del Estado son los resultados integrales de varias **instituciones** inmersas en un orden global. La sociedad como complejidad solicita cada vez con mayor rigor de un **trabajo coordinado** para fortalecer a sus instituciones históricas. Los acontecimientos mundiales se viven de forma simultánea y eso ha impuesto cierta dinámica intelectual para abordar las temáticas que a todos interesan. Por ello, el derecho internacional, junto con los Derechos Humanos, son vitales en nuestra CPEUM.

Competencia del Consejo de la Judicatura Federal

Bajo el conjunto de atribuciones constitucionales y con los valores que la misma implica, el CJF se ha propuesto como misión y visión los siguientes enunciados, que sirven de guía para orientar la actuación institucional:



Misión

Garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Visión

Ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Para cumplir con la misión y visión de brindar un servicio de impartición de justicia de calidad en beneficio de la población, el CJF, con los recursos públicos que administra, atiende las necesidades de:

- 818 Órganos jurisdiccionales, integrados con 871 magistrados de circuito y 544 jueces de distrito, que reciben más de un millón de asuntos al año en las distintas materias de derecho.
- 894 Defensores públicos y 171 asesores jurídicos, que brindan sus servicios en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en atender a la población indígena en 21 lenguas.
- 38 Centros de justicia penal que integran 39 salas, de las cuales, la ubicada en el archipiélago de las Islas Marías, corresponde a una sala remota bajo la jurisdicción del Centro de Justicia Penal en el estado de Nayarit.
- 48 Centros de formación y capacitación especializada.
- 41,584 Servidores públicos, de los cuales el 91.54% tiene funciones sustantivas de naturaleza jurídica y el 8.46% corresponde a personal de apoyo administrativo.

Criterios para la Integración del Presupuesto

En esta materia, se llevaron a cabo acciones para vincular sistemáticamente los procesos de planeación, programación, presupuestación y control. Tanto para el ejercicio presupuestal,

como para el proyecto de presupuesto, se ha considerado el Sistema de Planeación Institucional como la base que deben considerar las unidades administrativas para la previsión y ejecución de sus recursos autorizados. Como resultado, el CJF cuenta con un presupuesto sólido y sustentable que vincula el gasto con los objetivos y resultados institucionales.

El Presupuesto de Egresos busca cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales expuestas, a la par de cubrir la creciente demanda de impartición de justicia federal, tener la infraestructura requerida para la atención de los nuevos requerimientos constitucionales, continuar con los proyectos estratégicos que fortalecen la capacidad institucional y procurar las condiciones que aseguran las garantías judiciales de autonomía e independencia, establecidas en favor de todos los mexicanos.

• Oferta y Demanda de Servicios

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del Poder Judicial de la Federación, atenderá una creciente demanda de impartición de Justicia Federal, que se expresa en los siguientes indicadores:

o Índice de Litigiosidad

El índice de litigiosidad expresa la demanda de los servicios de impartición de justicia por parte de los justiciables, y se calcula como el cociente entre el total de asuntos ingresados a los diversos órganos jurisdiccionales -tribunales colegiados de circuito, tribunales unitarios de circuito y juzgados de distrito- y la población total. Se expresa en asuntos ingresados por cada 100 mil habitantes.

Entre 1995 y 2016 el índice de litigiosidad ha mostrado una tendencia creciente, al pasar de 341 asuntos por cada 100 mil habitantes en el primer año, hasta 914 asuntos el año en curso, con un crecimiento de 37.4% durante dicho período. Se estima para los años 2017 y 2018 un promedio de 1,018 asuntos por cada cien mil habitantes.





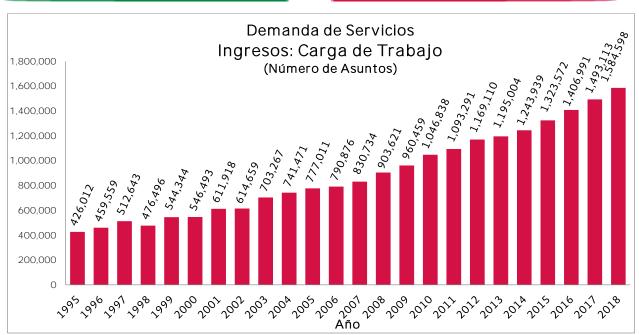
Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal Periodo de estimación de cifras: junio 2016

Se espera que este crecimiento se sostenga en el futuro, particularmente por el impacto de las reformas en materia de derechos fundamentales y juicio de amparo, que incidirán indudablemente sobre la exigencia de mejores y mayores servicios de la justicia federal.

o Carga de Trabajo

Derivado de la creciente demanda con relación a los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales federales, tanto en asuntos del orden constitucional y federal, como aquellos en los que concurre con la justicia local; la carga de trabajo se ha incrementado al pasar de 426,012 asuntos en 1995 a aproximadamente 1,400,000 en 2016. Para 2017-2018 se estima que la demanda promedio será de alrededor de 1,500,000 asuntos como resultado, entre otros aspectos, de las diversas reformas constitucionales que han permitido un mayor acercamiento de los ciudadanos con los órganos jurisdiccionales. A continuación, se presenta el comportamiento histórico anual de los asuntos existentes no resueltos y los asuntos que ingresan, los cuales en su conjunto conforman la carga de trabajo.

Exposición de Motivos Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017



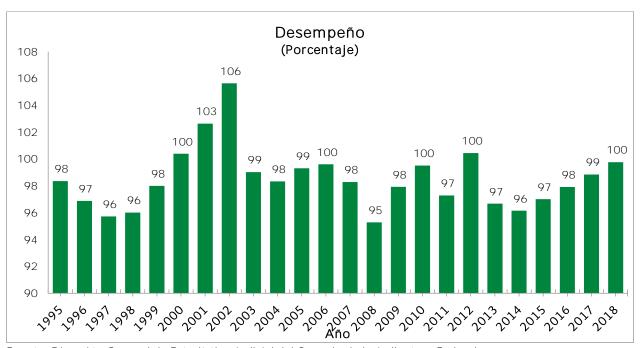
Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal Periodo de estimación de cifras: junio 2016

Indicador de Desempeño

Este indicador, denominado tasa de resolución, se calcula como el cociente entre los egresos y los ingresos de un período determinado, e indica la capacidad de brindar respuesta a la demanda por servicios judiciales. Es una medida de la eficiencia del sistema judicial.

Durante el periodo 1995–2016 el promedio de este índice fue de 98.5%, hacia el 2017–2018 se estima elevarlo a un promedio de 98.8%.





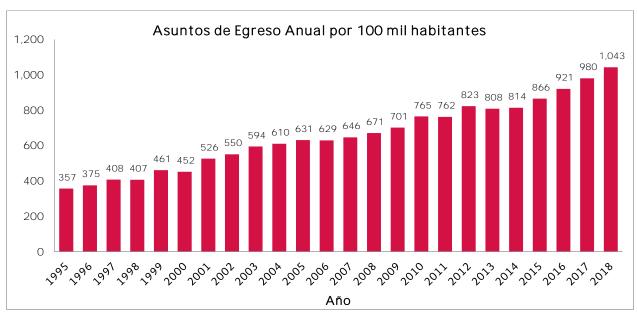
Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal Periodo de estimación de cifras: junio 2016

Con este indicador, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la LFPRH.

o Asuntos de Egreso Anual por 100 Mil Habitantes

Representa el esfuerzo de oferta que en Servicios Judiciales provee el Sistema Judicial en cada año a la población. La dinámica de este Indicador muestra para el lapso 1995–2016 un valor medio de 626 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes. La estimación hacia 2017–2018 ubica un promedio de 1,011 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes, lo que apunta hacia una productividad del Sistema Judicial prácticamente constante a lo largo de los años.

Exposición de Motivos Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal Periodo de estimación de cifras: junio 2016

Orientación del Gasto

Con base en la normatividad y con apego al Acuerdo General del Pleno que reglamenta su propio proceso presupuestario, se somete el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 en atención a lo siguiente:

- El cumplimiento de las reformas constitucionales y legales que modifican, amplían y modernizan a los órganos e instituciones del Poder Judicial de la Federación;
- El acatamiento de las obligaciones que en materia de Derechos Humanos surge para el Poder Judicial de la Federación con motivo de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; en materia de justicia para adolescentes, atención a víctimas del delito, derechos de los pueblos indígenas, protección a testigos, capacitación a defensores, medidas cautelares y extinción de dominio;
- La consolidación del nuevo sistema de justicia penal federal de carácter oral, acusatorio y adversarial, el cual está siendo establecido de manera progresiva por parte de los órganos jurisdiccionales y de la defensoría pública;



- La necesidad de fortalecer las condiciones que aseguren la prestación del servicio de justicia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, sobre todo la autonomía e independencia de sus titulares;
- El aumento en la demanda y la exigencia de mejores servicios en los tribunales y juzgados federales y continuar con la conversión de órganos jurisdiccionales auxiliares en ordinarios:
- La innovación institucional, mejora regulatoria y austeridad presupuestaria en un entorno económico que obliga al uso racional del gasto público; y
- La eventual aprobación de la reforma en materia laboral que forma parte del paquete de iniciativas en materia de Justicia Cotidiana.

Estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo comprende el total de las previsiones de gasto para el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de remuneraciones en servicios personales; adquisición de materiales y suministros; contratación de servicios; bienes muebles, inmuebles e intangibles; asignaciones destinadas al pago de obras públicas; inversiones financieras y otras previsiones y actividades culturales y sociales, por un importe de 66.9 mil millones de pesos, que se explica en atención de las siguientes necesidades:

1. Presupuesto para mantener el nivel de funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.

Comprende los recursos necesarios para la operación cotidiana de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas (Servicios personales, Gasto de operación, compromisos plurianuales y mantenimientos). Para 2017, el presupuesto por este concepto asciende a **54.9 mil millones de pesos**, que se integran conforme a los siguientes rubros:

1. Servicios Personales

Los sueldos, prestaciones y su respectiva carga social y fiscal, son el principal componente del presupuesto regularizable del Consejo. Para el ejercicio 2017, se prevé que estos conceptos en su conjunto, representen un importe de **47.7 mil millones de pesos**.

2. Presupuesto de Operación

Incluye las estimaciones de gasto para la compra de papelería, materiales de oficina, consumibles de cómputo, productos de limpieza y productos alimenticios, entre otros; así como para el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, arrendamientos de inmuebles, vigilancia, fotocopiado, pasajes, viáticos y otros similares. También, se integran en este apartado los recursos para el fomento cultural y el desarrollo de actividades educativas y deportivas. Este rubro tiene un impacto presupuestal de 3.9 mil millones de pesos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la LFPRH que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores de gasto, deben incluir acciones que "promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género"; se consideran, dentro del presupuesto de operación, los recursos solicitados para el Programa de Igualdad de Género, por un monto de 31.6 millones de pesos, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, investigación y difusión y formación especializada.

3. Compromisos Plurianuales

En este rubro, se consideran los recursos presupuestales para atender los compromisos contraídos por el Consejo, en materia de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública, que se extenderán al próximo Ejercicio Fiscal. El monto previsto para los compromisos plurianuales asciende a 2.2 mil millones de pesos.

4. Mantenimientos

Contempla los recursos por un monto de **un mil millones de pesos** para llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

Destacan los siguientes mantenimientos: suministro y colocación de techumbres, adecuación de espacios para personas con capacidades diferentes, impermeabilizaciones, aplicación de pintura, adecuación de espacios, suministro y colocación de alumbrado, sustitución de sistemas de detección de humo y de aire acondicionado.

2. Presupuesto para Programas (Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Creación de Órganos Jurisdiccionales, Justicia para Adolescentes y Justicia Cotidiana).



Para 2017, el CJF requiere recursos para el desarrollo y conclusión de tres programas fundamentales para la impartición de justicia federal: el Programa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal, el de Justicia para Adolescentes y el de Creación de Órganos Jurisdiccionales. Los recursos solicitados para dichos programas ascienden a seis mil millones de pesos, que se integran de la siguiente manera:

1. Programa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal

La implementación de la Reforma Penal se fundamenta en el Decreto Constitucional del 18 de junio de 2008 que establece la obligación de los Poderes de la Unión de implementar el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y adversarial, así como para destinar los recursos necesarios con ese propósito. Adicionalmente, el Artículo Séptimo Transitorio del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, instruye al Consejo a elaborar los planes y programas necesarios para una adecuada y correcta implementación del mismo y deberán establecer dentro de los proyectos de presupuesto respectivos, a partir del año que se proyecte, las partidas necesarias para atender la ejecución de esos programas, las obras de infraestructura, la contratación de personal, la capacitación y todos los demás requerimientos que sean necesarios para cumplir los objetivos para la implementación del sistema penal acusatorio.

En su conjunto, ambas disposiciones sustentan la necesidad imperante para el Consejo de solicitar recursos, de carácter extraordinario, para destinarlos a la consolidación del sistema penal acusatorio.

De esta manera, conforme a lo previsto por las diferentes áreas que participan en este Programa, para el ejercicio 2017, el presupuesto para este rubro asciende a **4.4 mil millones de pesos**.

2. Programa de Creación de Órganos Jurisdiccionales

El Programa de Creación de Órganos Jurisdiccionales tiene como propósito satisfacer la demanda creciente de acceso a la justicia federal, tanto en número, como en especialización, con la creación de nuevos tribunales y juzgados federales en donde son requeridos.

Este Programa se sustenta en la obligación institucional de garantizar el derecho de toda persona a recibir justicia pronta y expedita, así como en la atribución constitucional del

Consejo para determinar el número y especialización de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito. Con base en el programa autorizado para 2017, se prevén recursos para la instalación de **41 nuevos órganos jurisdiccionales**, de los cuales 32 son Juzgados de Distrito, cuatro Tribunales Colegiados y cinco Tribunales Unitarios con un impacto de **1.3 mil millones de pesos**.

3. Justicia para Adolescentes

El Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la CPEUM, publicado el 2 de julio de 2015, en su artículo Cuarto Transitorio, establece: "El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán prever los recursos necesarios para la debida implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de justicia para adolescentes. Las partidas para tales propósitos deberán señalarse en los presupuestos de egresos correspondientes".

Con fundamento en lo anterior, el CJF presupuesta recursos para llevar a cabo la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Federal para Adolescentes, por un monto de 262.3 millones de pesos.

4. Justicia Cotidiana (Programa de Reforma Laboral)

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de justicia laboral, misma que implica que dicha justicia sea responsabilidad de los poderes judiciales tanto federal como locales.

Con fundamento en lo anterior, el CJF presupuesta recursos para eventualmente instalar y operar 35 Juzgados de Distrito de Proceso en Materia Laboral, para que se instale uno en cada Circuito Judicial y los tres restantes para distribuir en alguna entidad federativa que lo requiera, por un monto de 779.8 millones de pesos.

3. Presupuesto para Proyectos para el Fortalecimiento de la Infraestructura.

Conforme a lo establecido en los lineamientos en materia de planeación, programación y presupuestación autorizados por el Pleno del Consejo se integró una cartera de 31 proyectos por un monto de 5.2 mil millones de pesos. Estos recursos permitirán



optimizar la gestión de los proyectos de inversión, mejorar el ambiente laboral y disponer de instalaciones adecuadas para los servidores públicos y la ciudadanía.

La integración del proyecto de presupuesto se resume en el siguiente cuadro:

Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

(Millones de pesos de 2016)

| Concepto | Importe | % |
|---|----------|-------|
| | | |
| TOTAL | 66,863.9 | 100.0 |
| Mantener nivel de funcionamiento | 54,902.9 | 82.1 |
| Servicios personales | 47,755.5 | 87.0 |
| Presupuesto de operación | 3,898.2 | 7.1 |
| Compromisos plurianuales | 2,206.8 | 4.0 |
| Mantenimientos | 1,042.4 | 1.9 |
| Programa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal | 4,422.3 | 6.6 |
| Plazas, materiales y servicios para la operación de los Centros de Justicia Penal Federal (Gasto corriente) | 537.3 | 12.1 |
| Infraestructura para los Centros de Justicia Penal Federal (Gasto de inversión) | 3,885.0 | 87.9 |
| Programa de Creación de Nuevos Órganos | 1,285.7 | 1.9 |
| Programa de Justicia para Adolescentes | 262.3 | 0.4 |
| Programa de Justicia Cotidiana (Programa de Reforma Laboral) | 779.8 | 1.2 |
| Proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura | 5,210.9 | 7.8 |

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

De conformidad con las líneas generales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 se integra como se indica a continuación:

Líneas Generales del Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2018 (Millones de pesos de 2016)

| Líneas Generales | Importe |
|--|----------|
| | |
| TOTAL | 66,863.9 |
| Política Judicial de Protección de Derechos Humanos e Impulso al Estado de Derecho | 54,386.8 |
| Política Judicial en la Implementación de la Reforma en Derechos Humanos y Justicia Penal | 4,684.5 |
| Política Judicial para Optimizar las Condiciones para el Acceso a la Justicia Federal | 2,799.6 |
| Política Judicial para Fortalecer la Carrera Judicial | 102.0 |
| Política Judicial de Vigilancia y Procedimientos de Responsabilidad | 710.9 |
| Política Judicial para la Interacción con los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito | 30.0 |
| Política Judicial para la Gestión Administrativa Eficaz, Eficiente y Moderna | 4,147.1 |
| Política Judicial de Información, Transparencia y Rendición de Cuentas 1/ | 0.0 |
| Política Judicial de Vinculación con el Contexto Interinstitucional e Internacional | 3.0 |

^{1/} Sin impacto Presupuestal

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal



Clasificación y Estructura Programática

a) **Funcional y Programática**. Con la conformación interna de la estructura programática autorizada, se describen las categorías programáticas bajo una lógica matricial, por lo que la asignación de los recursos y el ejercicio del gasto están vinculados con los proyectos y programas anuales de trabajo.

Clasificación funcional (Millones de pesos de 2016)

| Función | Importe | % |
|-------------------------|---------------------|-------------|
| | | |
| TOTAL | 66,863.9 | 100.0 |
| Jurisdiccional Apoyo | 62,517.7 4,346.2 | 93.5 6.5 |

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación funcional - Por Sub-función (Millones de pesos de 2016)

| Sub-Función | Importe | % |
|-------------------------|---------------------|-------------|
| | | |
| TOTAL | 66,863.9 | 100.0 |
| Jurídico | 40 211 2 | 00.2 |
| Jurídico-Administrativa | 60,311.2 2,674.6 | 90.2 4.0 |
| Administrativa | 3,878.1 | 5.8 |
| | | |

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación programática (Millones de pesos de 2016)

| Programa | Importe | % |
|----------------------------|----------|---|
| TOTAL | 66,863.9 | 100.0 |
| | 00,000.7 | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |
| Impartición de Justicia | 61,581.6 | 92.1 |
| Carrera Judicial | 401.2 | 0.6 |
| Vigilancia | 802.4 | 1.2 |
| Disciplina | 200.6 | 0.3 |
| Administración de Recursos | 3,878.1 | 5.8 |

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

b) **Económica**. Agrupa el Proyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo al objeto del gasto, es decir, a nivel de capítulo de gasto, en erogaciones que corresponden al Gasto corriente y de inversión.



Clasificación económica (Millones de pesos de 2016)

| Capítulo de Gasto | Importe | % |
|---|----------|-------|
| | | |
| TOTAL | 66,863.9 | 100.0 |
| 1000 Servicios Personales | 48,608.4 | 72.7 |
| 2000 Materiales y Suministros | 972.3 | 1.4 |
| 3000 Servicios Generales | 6,425.8 | 9.6 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 171.7 | 0.3 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 2,782.9 | 4.2 |
| 6000 Inversión Pública | 4,017.9 | 6.0 |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 3,884.9 | 5.8 |

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

Distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del CJF por tipo de gasto.

Distribución por Tipo de Gasto (Millones de pesos de 2016)

| Tipo de Gasto | de Gasto Importe | | |
|---------------|------------------|------|--|
| | | | |
| TOTAL | 66,863.9 | 100 | |
| Corriente | 56,178.2 | 84.0 | |
| Inversión | 10,685.7 | 16.0 | |

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal

IV.2.3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Competencia jurisdiccional y funcional del Tribunal Electoral.

El artículo 94 de la CPEUM determina que el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y en Juzgados de Distrito de acuerdo a su propio marco de competencias y atribuciones.

En ese tenor, el artículo 99, párrafo primero Constitucional establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, conforme al párrafo décimo, de la norma citada y los artículos 186, fracción VI, 191, fracción IX, y 209, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), tiene facultades para formular el presente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a las consideraciones que enseguida se expresan:

- En términos de los artículos 41, base VI, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Carta Magna, 185, 186 y 189, de la referida Ley Orgánica, el TEPJF, tiene la función de garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales; imperativo que ha sido objeto de rediseño a partir de lo dispuesto en el artículo 1° de la propia norma fundamental, con motivo de la reforma publicada el 10 de junio de 2011 en el DOF para otorgar la mayor protección a los Derechos Humanos.
- En ese contexto, tiene competencia para conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, entre otros medios de impugnación, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; recursos de apelación; juicios de revisión constitucional electoral, recursos de reconsideración, así como procedimientos especiales sancionadores.
- Es el órgano rector que asume en el orden integral de la justicia nacional, las tareas sustantivas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia; así como el desarrollo y conducción de relaciones con diversos tribunales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 186, fracciones VIII a X de la mencionada LOPJF.



 Así, bajo la misión de actuar como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, deviene como propósito cotidiano constituirse en un órgano garante de la impartición de justicia electoral y de capacitación, mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Dicha afirmación da sentido y rumbo a nuestros programas, proyectos y actividades cotidianas.

El artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que el Proceso Federal Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; o bien cuando el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada electoral;
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y
- d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

Lo expuesto constituye el fundamento Constitucional y Legal de la labor que desarrolla este Órgano Jurisdiccional, aunado al esquema de protección de los derechos políticos, se sustenta la elaboración del proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, que ahora se presenta.

Actividad jurisdiccional

Esta consiste en todos aquellos medios de impugnación, competencia de este Tribunal, y que en mucho estarán relacionados con el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, dónde se elegirán, a nivel federal, el Titular del Ejecutivo, 128 Senadores y 500 Diputados Federales.

A nivel local para el 2017, se celebrarán elecciones en tres Estados: Coahuila, Estado de México y Nayarit; se elegirán tres Gobernadores, 55 Diputados de Congresos Locales y 58 Ayuntamientos, haciendo un total de 116 cargos de elección popular.

Asimismo, comenzarán los procesos electorales en 24 entidades federativas; en los que estarán en disputa 3,038 cargos de elección popular, ocho Gobernadores, 20 Juntas Municipales, 874 Diputados Locales, 2,120 Ayuntamientos y 16 Alcaldías.

La actividad jurisdiccional electoral a desempeñar será intensa, al ser este Tribunal la instancia terminal para la resolución de los conflictos electorales, tanto federales como locales.

Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en su versión preliminar

Proceso Electoral 2017

| Entidad | Gobernador | Diputados MR | Diputados RP | Ayuntamientos | Total de cargos |
|---------------------|------------|-----------------|-----------------|---------------|--------------------|
| Coahuila | 1 | 16 | 9 | 38 | 64 |
| Estado de México | 1 | 10 | 9 | 30 | 1 |
| Nayarit | 1 | 18 | 12 | 20 | 51 |
| Total general | 3 | 34 | 21 | 58 | 116 |

Proceso electoral 2018 Elecciones Federales

| Concepto | Presidente de México | Senador MR | Senador RP | Senadores primera minoría | Diputados RP | Diputados MR | Total |
|----------|-------------------------|---------------|---------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|-------|
| Federal | 1 | 64 | 32 | 32 | 300 | 200 | 629 |



Proceso electoral 2018 Elecciones Locales

| Entidad | Gobernador | Diputados MR | Diputados RP | Diputado especial RP | Ayuntamientos | Alcaldías | Junta municipal | Total |
|---|-------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------|--------------------|------------------------------|
| Aguascalientes | | 18 | 9 | | | | | 27 |
| Baja California Sur | | 16 | 5 | | 5 | | | 26 |
| Campeche Chiapas Chihuahua Colima Distrito Federal / | 1 | 21 24 22 16 | 14 16 11 9 | 1 | 11 122 67 10 | 16 | 20 | 66 164 100 35 |
| CDMX Estado de México | | 45 | 30 | | 125 | | | 200 |
| Guanajuato Guerrero | 1 | 22 28 | 14 18 | | 46 81 | | | 83 127 |
| Jalisco Michoacán | 1 | 20 24 | 19 16 | | 125 113 | | | 165 153 |
| Morelos Nuevo León Oaxaca ^[1] | 1 | 18 26 25 | 12 16 17 | | 33 51 570 | | | 64 93 612 |
| Puebla Querétaro San Luis Potosí Sinaloa Sonora | 1 | 26 15 15 24 21 | 15 10 12 16 12 | | 217 18 58 18 72 | | | 259 43 85 58 105 |
| Tabasco Tamaulipas Veracruz Yucatán | 1 1 1 | 21 30 15 | 14 20 10 | | 17 43 212 106 | | | 53 43 263 132 |
| Total general | 8 | 532 | 341 | 1 | 2120 | 16 | 20 | 3038 |

^[1] Octavo transitorio del Decreto No. 1263 de la Constitución Política del estado de Oaxaca. Se precisa que la SCJN en acción de inconstitucionalidad 53/2015 y acumuladas, declaró la invalidez total del Decreto 1290, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

Incremento de la función jurisdiccional

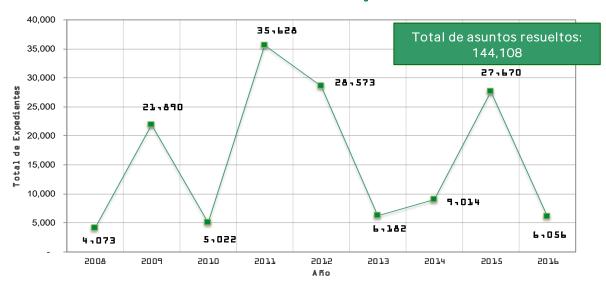
En consonancia de lo antes expuesto, la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional informó de un incremento desde el ejercicio 2011 en los asuntos resueltos, tal como se advierte en las gráficas que se insertan.

Asuntos recibidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por año Del lo. de enero de 2008 al 25 de julio de 2016





Asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por año Del lo. de enero de 2008 al 25 de julio de 2016



En ese orden de ideas, es incontrovertible la judicialización de la materia electoral. En 2011, el total de asuntos ingresados en este alto Tribunal fue de 35,702, en tanto que para el año 2017, se estima una tendencia creciente de casos ante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017

Se integró mediante procesos internos de planeación, programación, control y evaluación que privilegian lo dispuesto por el artículo 134 de la CPEUM para la utilización de los recursos inherentes al servicio público, siguiendo los principios de economía, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia.

En ese orden, el Tribunal Electoral desarrolla su actuación integral hacia la consecución de una gestión pública transparente y eficaz; a través de la aplicación de un PbR, de conformidad a lo establecido en la LFPRH.

Para ello, se lleva a cabo una ponderación analítica e integral de toda la información relacionada con los recursos económicos indispensables para consolidar los fines trazados constitucional y legalmente, en una perspectiva amplia de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, mediante un ejercicio de priorización de metas y objetivos.

El proyecto de presupuesto se apega al artículo 134 Constitucional y a los lineamientos para el proceso de programación-presupuestación diseñados por la SHCP, a partir de estos ejes rectores:

Eje I. Servicios Personales

Eje II. Gastos de Operación

Eje III. Programas Presupuestarios

Eje IV. Proyectos de Inversión

Bajo este andamiaje Constitucional y normativo, el proyecto de presupuesto 2017 está conformado por tres componentes fundamentales:

- **Presupuesto Base**. Gasto fijo, irreductible e indispensable. Bajo este concepto quedan comprendidos sueldos, prestaciones y gastos de operación; representa un rubro presupuestal permanente.
- Proyectos Específicos. Recursos básicos y necesarios para llevar a cabo diversas actividades específicas por parte de las áreas, teniendo como objeto el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la optimización de los inmuebles, la mejora de la gestión administrativa, el programa de apoyo a la observación electoral, la consolidación de alianzas institucionales y el desarrollo de políticas públicas enfocadas a garantizar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres, la paridad entre géneros, la no discriminación y la tutela de los derechos políticos.
- Proyecto de Creación de dos Salas Regionales. Presupuesto destinado para dar estricto cumplimiento a la encomienda constitucional y legal de creación de dos Salas Regionales.

El monto del proyecto de presupuesto del TEPJF, para hacer frente a las altas responsabilidades constitucionales, para el año 2017 es de 3.1 millones de pesos, integrado por los siguientes componentes presupuestales:



Categoría presupuestal

(Millones de pesos)

| | | Proyecto de pr | resupuesto 201 |
|--|-------|----------------|----------------|
| | | | |
| A) Presupuesto base | | | 2,678.2 |
| B) Proyectos | | | 97.1 |
| Obras | | 44.4 | |
| Especiales | | 40.7 | |
| Eje Transversal del PND | | 12.0 | |
| C) Creación de dos Salas Regionales | | 350.0 | |
| Presupuesto Base más proyectos. | A+B | | 2,775.3 |
| ГОТAL TEPJF | A+B+C | | 3,125.3 |

Considera inflación estimada por la SHCP de 3%.

Como se demuestra en la tabla siguiente, el presupuesto solicitado para el Ejercicio 2017 representa una variación del 14% de incremento real (total) en relación con el presupuesto 2016, derivado, principalmente, de la inclusión del Proyecto para la Creación de las dos Salas Regionales, por un monto de 350 millones de pesos.

Categoría presupuestal

(Millones de pesos)

| | 2016 | | | Variación 2015 - | | Variació 2015 - | | |
|---|---------|--------------|---------|-------------------------|----|----------------------|----|--|
| Concepto | 2016 | (Inflación)* | 2017 | millones de pesos | % | millones de pesos | % | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO TEPJF | 2,656.7 | 2,736.4 | 3,125.3 | 468.6 | 18 | 388.9 | 14 | |
| Presupuesto Base más proyectos sin la Creación de dos Salas Regionales | 2,656.7 | 2,736.4 | 2,775.3 | 118.6 | 4 | 38.9 | 1 | |

^{*}Expectativas de la inflación anual del 3% de la SHCP

A efecto de llevar una adecuada asignación de recursos y generar las condiciones necesarias para evaluar el ejercicio presupuestal, se realiza una clasificación a partir de cinco programas —que incluyen tanto desempeño jurisdiccional, como administrativo— lo que permite identificar el destino del gasto por cada uno de ellos, como se muestra a continuación:



| Programa_ | Descripción | Presupuesto Base | Proyectos Específicos | Creación de dos Salas Regionales | Total | % |
|-----------|---|---------------------|--------------------------|--|---------|------|
| _ | Impartición de Justicia | | | 0.5.0.0 | | = |
| 1 | Electoral | 1,347.0 | 45.0 | 350.0 | 1,742.0 | 56% |
| 2 | Apoyo jurisdiccional Tribunal Abierto y | 280.2 | 0.9 | 0.0 | 281.1 | 9% |
| 3 | Favorecimiento de Igualdad de Derechos Planeación, Dirección, | 313.1 | 45.4 | 0.0 | 358.5 | 11% |
| 4 | Control Interno y Evaluación | 209.3 | 1.1 | 0.0 | 210.4 | 7% |
| 5 | Apoyo administrativo | 528.6 | 4.7 | 0.0 | 533.3 | 17% |
| | Gran total | 2,678.2 | 97.1 | 350.0 | 3,125.3 | 100% |

Clasificación Económica del Gasto

Conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables establecidas en los artículos 6 y 30 de la LFPRH, los requerimientos para el Ejercicio Fiscal 2017 se dividen en los capítulos y tipo de gasto siguientes:

Integración por capítulo de gasto

| Capítulo | Descripción | Presupuesto Base | Proyectos Específicos | Creación de dos Salas Regionales | Total | % |
|----------|--|---------------------|--------------------------|--|---------|--------|
| | | | | | | |
| | Gasto corriente | | | | | |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y | 2,231.3 | 0.0 | 110.1 | 2,341.4 | 74.9% |
| 2000 | | 45.5 | 0.8 | 4.9 | 51.2 | 1.6% |
| 3000 | SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES | 386.0 | 6.0 | 28.8 | 420.8 | 13.5% |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS | 6.2 | 35.3 | 0.0 | 41.5 | 1.3% |
| | Y OTRAS AYUDAS Subtotal | 2,669.0 | 42.1 | 143.8 | 2,854.9 | 91.3% |
| | Gasto de inversión | | | | | |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 9.2 | 13.5 | 188.6 | 211.3 | 6.8% |
| 6000 | INVERSION PÚBLICA | 0.0 | 41.5 | 17.6 | 59.1 | 1.9% |
| | Subtotal | 9.2 | 55.0 | 206.2 | 270.4 | 8.7% |
| | Gran Total | 2,678.2 | 97.1 | 350.0 | 3,125.3 | 100.0% |

Capítulo 1000 Servicios Personales. Se considera una plantilla de 1,800 plazas permanentes, compuesta por personal jurídico, administrativo y de apoyo, que cuenta con la experiencia y/o capacitación necesaria para el respectivo desempeño de su función



jurisdiccional o administrativa. Este capítulo representa el 74.9% del presupuesto total solicitado.

Para el concepto de Incremento a las percepciones, se prevé el paquete salarial destinado a otorgar un ajuste salarial del 5% bruto, en las percepciones de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

El proyecto denominado Creación de dos Salas Regionales, en lo que hace a los recursos humanos, se considera Presupuesto Regularizable conforme a la estructura y al tabulador de sueldos, salarios vigentes, las repercusiones y prestaciones, y se inscribe en estricto cumplimiento a la encomienda constitucional y legal.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros. En este apartado, se prevén los insumos necesarios para cubrir los requerimientos y adecuado desempeño del Tribunal Electoral en cuanto a materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería y artículos de oficina -compra de consumibles-, entre otros.

En este sentido, el Tribunal adoptó el segundo eje de los lineamientos para el proceso de programación-presupuestación diseñados por la SHCP, respecto de los gastos de operación, disminuyendo los materiales y suministros, lo que contribuirá a la reducción de erogaciones y al aumento de la eficiencia institucional. Este capítulo representa el 1.6% del gasto contemplado en el proyecto de presupuesto 2017.

Capítulo 3000 Servicios Generales. Representa el 13.5% del recurso solicitado para 2017; se incluyen los servicios básicos necesarios para la operación de este Órgano Jurisdiccional. En este capítulo se contienen recursos para el arrendamiento de un Inmueble para albergar a personal de la Sala Superior.

Se consideran las necesidades relativas a servicios de impresión y publicación, servicio de Internet y de red privada virtual, líneas digitales para proporcionar el servicio de videoconferencia, contratación de licencias vinculadas al uso de software, seguros para la protección de los bienes patrimoniales y el pago del Impuesto sobre Nóminas.

En materia de viáticos, se continúa con la racionalización de los recursos destinados al traslado del personal para el desempeño de comisiones oficiales. Particularmente, su otorgamiento está bajo el criterio de austeridad presupuestaria instruido por la Presidencia

del Tribunal Electoral, apegándose a su vez al acuerdo de la Comisión de Administración 171/S6(16-VI-2015).

Servicio Civil de Carrera Administrativa con Paridad de Género del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El 4 de julio de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo General que establece las bases para la implementación, ingreso, promoción y desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Su implementación es gradual y progresiva, de manera que para 2017 se contemplan las correspondientes acciones para su consolidación.

En apego al artículo 134 constitucional, dicho servicio civil se sumó a la carrera judicial, precisamente para optimizar -en ambas vertientes- tanto la estructura orgánica como la profesionalización de todos los servidores públicos. Como lo demuestra la experiencia federal, esos servicios contribuirán a la mejora de la eficiencia institucional y a la racionalidad del gasto público.

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF

De acuerdo con los artículos 1, 2 y 4 constitucionales y el derecho convencional aplicable, con la creación en 2016 de ese importante órgano auxiliar, el Tribunal Electoral dio un paso fundamental en la protección jurídica en favor de esos grupos en situación de desigualdad, precisamente en aras de garantizar su pleno acceso a la tutela judicial.

Para el ejercicio 2017, con la programación de gasto público con clara orientación social, se prevén los recursos para fortalecer los servicios jurídicos gratuitos que presta esa Defensoría Pública, que contribuye al cumplimiento del Estado mexicano de su atribución de impartir justicia de manera pronta, completa, gratuita e imparcial.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Este capítulo representa el 1.3% del Proyecto 2017. Incluye recursos para llevar a cabo el Programa para la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 4 de la CPEUM, transitando de una igualdad formal, hacia un contexto material que identifique la desigualdad real y de oportunidades que se presentan en una sociedad; y el artículo 27, fracción III, de la



LFPRH que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores del gasto, deben incluir acciones que "Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres".

El Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres contempla un monto de 12 millones de pesos, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, difusión y formación especializada, para garantizar la paridad de género.

Implementar, de manera conjunta con instituciones del Estado Mexicano, un programa que consolide la observación de las distintas etapas del Proceso Electoral 2017-2018, buscando refrendar la democratización y legitimización del mismo.

Adicionalmente, se prevén aportaciones al Fideicomiso Público relativo al Plan de Apoyos Médicos complementarios y Apoyo Económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por último, se incluye la compensación por prestación de servicio social para 150 estudiantes.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Representa el 6.8% del proyecto 2017; en este rubro se prevé el mobiliario para equipar el edificio de la Sala Regional Guadalajara; así como la renovación parcial del parque vehicular que concluye su vida útil.

Lo más representativo corresponde al proyecto de creación de dos Salas Regionales; se prevé adquirir dos inmuebles, mobiliario, bienes informáticos, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, sistemas de detección de metales, video vigilancia, detección de humo y pararrayos, parque vehicular, entre otros.

Capítulo 6000 Inversión Pública. Queda representado con el 1.9% del proyecto de presupuesto 2017; destaca la segunda etapa del proyecto Ampliación del Edificio Sede de la Sala Regional Guadalajara.

Dentro del Proyecto de la Creación de las dos Salas Regionales, se pretenden realizar las obras correspondientes a los Salones de Pleno de los dos inmuebles, así como el acondicionamiento de espacios para albergar a su personal.

Indicador de Desempeño 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LFPRH, se establece como indicador de desempeño, el siguiente:

Indicador Tasa de Resolución de Impugnaciones

Tipo de Indicador Estratégico

Dimensión a Medir Eficacia

Fórmula: (Impugnaciones resueltas en el periodo) / (Impugnaciones recibidas

en el periodo + Impugnaciones recibidas en periodos anteriores

pendientes de resolución)*100

Unidad de Medida Porcentaje

El Tribunal Electoral tiene la obligación de resolver en tiempo y forma la totalidad de las impugnaciones recibidas, apegándose a lo dispuesto por la CPEUM y las leyes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, el proyecto de presupuesto que se plantea para el Ejercicio Fiscal 2017, busca consolidar una administración más moderna, eficiente y eficaz, para el óptimo cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a través de la ejecución de los recursos con criterios de racionalidad, transparencia, y rendición de cuentas y manteniendo la vinculación y concordancia de largo plazo con la multianualidad del gasto para el fortalecimiento de la función jurisdiccional.



El proyecto de presupuesto asimismo contempla el conjunto de objetivos, programas y políticas de gasto dirigidos a la ampliación del acceso a la justicia bajo una perspectiva de Derechos Humanos, como una prioridad del Estado mexicano.

En el contexto actual, los recursos señalados permitirán que la SCJN, el CJF, el TEPJF y el conjunto de los órganos jurisdiccionales, cumplan con su mandato constitucional, afronten el dinamismo de la cobertura jurisdiccional en las distintas materias, a través de la concreción del nuevo paradigma de justicia que se ha definido en la CPEUM.

De esta manera, se presenta este proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, de los tres órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.

IV.3. Instituto Nacional Electoral

Marco Jurídico del Instituto Nacional Electoral (INE)

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Misión

Contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios nacionales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Fines

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática:
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- c) Integrar el Registro Federal de Electores;
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los procesos electorales locales;
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y
- h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.



Perspectivas y Objetivos Estratégicos

1) Valor Público

Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad. Incrementar la confianza en el Instituto a través del eficaz cumplimiento de las atribuciones institucionales, la calidad de los servicios, la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual deberá reflejarse en un mayor reconocimiento y participación de la sociedad en la vida democrática.

Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática. Posicionar, nacional e internacionalmente al INE como el principal referente del Estado mexicano en el desarrollo de la cultura democrática, por medio de la educación cívica y la capacitación electoral.

2) Sociedad

Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad. Incrementar y mejorar la interacción entre el INE y la sociedad para generar valor público, así como preservar y aumentar las alianzas estratégicas en el ámbito nacional e internacional.

Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana. Fortalecer el posicionamiento de la Credencial para Votar para que siga siendo el medio preferente de identificación oficial utilizado por los ciudadanos mexicanos.

Incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales. Optimizar los recursos utilizados en la organización de las elecciones, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas.

3) Materia Electoral

Incrementar la calidad del Padrón Electoral. Actualizar y depurar el padrón electoral y la lista nominal de electores para mejorar los índices de vigencia, calidad y cobertura.

Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana. Establecer un modelo de atención ciudadana orientado a satisfacer las demandas de la sociedad buscando la creación de valor público. Mejorar los procesos sustantivos en los aspectos de eficiencia,

transparencia y satisfacción de los usuarios, así como en la sustanciación y con apego a los principios rectores institucionales.

Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos. A manera enunciativa, y no limitativa, algunos de estos procesos son:

- Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
- Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.
- Régimen sancionador electoral.
- Registro Federal de Electores.
- Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 4) Innovación y transformación institucional

Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros. Optimizar el uso de los recursos financieros estableciendo estrategias administrativas que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas.

Implantar una nueva cultura de planeación e innovación. Impulsar el proceso de transformación a mediano y largo plazo con base en el rumbo estratégico establecido, definiendo con claridad las acciones y recursos necesarios para alcanzar la visión institucional.

Implantar una nueva cultura laboral. Desarrollar el capital humano como elemento fundamental para impulsar la transformación del Instituto y fomentar un ambiente de colaboración que repercuta en la calidad de vida del personal.

Mejorar la comunicación y coordinación interna. Desplegar iniciativas y acciones encaminadas a promover la integración y colaboración entre los órganos centrales y desconcentrados del Instituto para eficientar la operación y relación entre ambas partes.

Optimizar el uso, aplicación e inversión en las TIC, para fortalecer la efectividad de los procesos institucionales y obtener información oportuna y confiable que apoye la gestión y la toma de decisiones. Además, focalizar las inversiones en materia de TIC hacia las prioridades institucionales.



Optimizar la gestión administrativa. Incrementar la calidad de la operación administrativa y la eficiencia en el uso de los recursos públicos aplicando las mejores prácticas con el fin de generar las condiciones óptimas para cumplir la misión institucional.

Principios Rectores

Todas las actividades del INE deben apegarse a los siguientes principios rectores:

Certeza: Todas las acciones que desempeñe el INE estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Legalidad: En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el INE debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

Independencia: Es la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad: En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del INE debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima Publicidad: Todos los actos y la información en poder del INE son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

Objetividad: La objetividad implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Actividades fundamentales: Además de realizar todas las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales, la CPEUM y la legislación electoral le ordenan al INE realizar otras actividades, entre las que se encuentran las siguientes:

- Realizar labores de capacitación electoral y educación cívica.
- Elaborar la geografía electoral del país, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.
- Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores.
- Ubicar las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
- Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión, conteos rápidos y producción de materiales electorales.
- Fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y de los candidatos.
- Garantizar los derechos y prerrogativas de los candidatos y de los partidos políticos.
- Preparar las jornadas electorales.
- Diseñar, imprimir y distribuir los materiales electorales.
- Realizar el escrutinio y cómputo de resultados electorales.
- Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores.
- Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales.

Metas

- Incrementar la confianza en el Instituto a través del eficaz cumplimiento de las atribuciones institucionales, la calidad de los servicios, la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual deberá reflejarse en un mayor reconocimiento y participación de la sociedad en la vida democrática.
- Posicionar, nacional e internacionalmente al INE como el principal referente del Estado mexicano en el desarrollo de la cultura democrática, por medio de la educación cívica y la capacitación electoral.
- Optimizar los recursos utilizados en la organización de las elecciones, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas.
- Fortalecer el posicionamiento de la Credencial para Votar para que siga siendo el medio preferente de identificación oficial utilizado por los ciudadanos mexicanos.



- Incrementar y mejorar la interacción entre el INE y la sociedad para generar valor público, así como preservar y aumentar las alianzas estratégicas en el ámbito nacional e internacional.
- Mejorar los procesos sustantivos en los aspectos de eficiencia, transparencia y satisfacción de los usuarios, así como en la sustanciación y con apego a los principios rectores institucionales.
- Actualizar y depurar el padrón electoral y la lista nominal de electores para mejorar los índices de vigencia, calidad y cobertura.
- Establecer un modelo de atención ciudadana orientado a satisfacer las demandas de la sociedad buscando la creación de valor público.
- Impulsar el proceso de transformación a mediano y largo plazo con base en el rumbo estratégico establecido, definiendo con claridad las acciones y recursos necesarios para alcanzar la visión institucional.
- Desarrollar el capital humano como elemento fundamental para impulsar la transformación del Instituto y fomentar un ambiente de colaboración que repercuta en la calidad de vida del personal.
- Optimizar el uso y aplicación de TIC para fortalecer la efectividad de los procesos institucionales y obtener información oportuna y confiable que apoye la gestión y la toma de decisiones. Además, focalizar las inversiones en materia de TIC hacia las prioridades institucionales.
- Desplegar iniciativas y acciones encaminadas a promover la integración y colaboración entre las oficinas centrales y delegacionales del Instituto para eficientar la operación y relación entre ambas partes.
- Incrementar la calidad de la operación administrativa y la eficiencia en el uso de los recursos públicos aplicando las mejores prácticas con el fin de generar las condiciones óptimas para cumplir la misión institucional.

Consideraciones para el gasto presupuestal 2017

La integración del presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal de 2017, considera los recursos con los que se iniciará el Proceso Electoral Federal de 2018, y el acompañamiento de los 29 comicios locales que concurrirán con las Elecciones Federales de ese año, los procesos electorales del año mencionado, iniciarán en la segunda mitad del año próximo, es decir, del 2017.

En los 12 meses del 2017, seis se vincularán con el ejercicio de las funciones de rectoría del INE para garantizar la imparcialidad de los comicios locales, tres se dedicarán íntegramente a la preparación de los comicios federales de 2018, y en los últimos meses, serán dedicados de tiempo completo a la organización de la mayor movilización ciudadana en nuestra historia y a la sincronización logística más grande, que nuestra vida democrática haya tenido y que representan las contiendas de 2018.

El 2017 tendrá una complejidad particular para el INE, ya que esta autoridad requerirá desplegar sus capacidades técnicas y logísticas en tres dimensiones:

La primera para desarrollar las labores de acompañamiento, que contribuyan a estandarizar la organización de los comicios en Nayarit, Coahuila, Veracruz y el Estado de México.

La segunda dimensión, está vinculada con el trabajo interno, tanto para la mejora administrativa como para la planeación, programación y adecuación normativa de cara a las elecciones de 2018, en el ámbito del proceso de modernización institucional que el INE ha iniciado.

La tercera dimensión se refiere a los tres primeros meses de elección de 2018.

Es por ello que el 2017, será la antesala del año con la mayor movilización democrática para disputar los poderes públicos por cauces institucionales de nuestra historia democrática.

En términos comparativos la cantidad de elecciones locales ordinarias de 2017 es menor a las celebradas en 2015-2016, sin embargo, deberán considerarse las resoluciones del Tribunal Electoral en materia de nulidades y de otra índole, lo cual impactará en la operatividad y presupuestalmente los trabajos del INE en 2017, y además se estaría traslapando con el inicio del Proceso Electoral Federal, que comenzará el 2017.



Otro aspecto relevante, es prever la instrumentación de la redistritación de los 300 distritos uninominales federales y la definición de la modalidad de votación que se utilizará, así lo establece el transitorio de la reforma constitucional de 2014, para garantizar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Políticas de Gasto 2017

Las Unidades Responsables (UR) que integran el INE elaboraron el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar los objetivos institucionales que le fueron encomendados con la Reforma de 2014 y la LGIPE, así como los objetivos de sus iniciativas (proyectos) y de sus objetivos operativos anuales; colaborando con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales y visión institucional.

El presupuesto del INE para 2017 se integra por tres apartados, el primero se refiere al Gasto de operación del Instituto o presupuesto base, el segundo relacionado con los proyectos estratégicos y finalmente el tercero relativo al financiamiento público a partidos políticos derivado de un mandato constitucional, el cual determina el cálculo del monto, con el padrón electoral con fecha de corte al 31 julio del 2016 así como la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

Las directrices generales para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2017 principalmente son las siguientes:

Entorno macro-económico. De conformidad a lo establecido por el Banco de México y tomando los máximos registrados en los últimos doce meses, se establecen los siguientes factores:

Factor inflacionario del 3.3%, considerando el máximo indicado en el intervalo de variabilidad del informe publicado por el Banco de México al 1 de abril de 2016.

El tipo de cambio MXN/USD considerado para aquellas operaciones susceptibles de pagarse en dólares fue de 19.00 pesos.

Política de Gasto en materia de Proyectos Especiales

La Cartera Institucional de Proyectos, componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional, se conforma bajo la metodología de Administración de Proyectos, considerada como mejor practica a nivel internacional, la cual se ha adaptado a los requerimientos específicos del Instituto generando un modelo propio para la administración de proyectos.

Para 2017, el INE adicional a la operación continúa en las diferentes acciones democráticas y generación de la credencial para votar, destinará parte de los recursos que le sean asignados, a la organización y celebración de las elecciones locales de cuatro estados.

En este sentido los proyectos estratégicos para el 2017 son:

- 1) Procesos Locales Electorales 2017;
- 2) Proceso Electoral Federal 2018;
- 3) Actualización de los Procesos Registrales Electorales;
- 4) Infraestructura Inmobiliaria;
- 5) Innovación y Cambio Institucional, y
- 6) Desarrollo de Valores Democráticos, Promoción de Participación Ciudadana y Educación Cívica.

Política de Gasto en materia de Base de Operación

El presupuesto para el 2016 se elaboró atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, en el manejo del gasto público, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las atribuciones encomendadas al Instituto.

La estrategia de presupuestación implicó un análisis del comportamiento histórico de gasto, de las UR de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015) y del presupuesto modificado al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo que se requirió que las UR realizaran un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su Presupuesto Base, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a sus prioridades.



El Presupuesto Base se integra por el pago de servicios personales, servicios básicos, arrendamientos y materiales y suministros necesarios para la operación diaria en el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto del INE, se elaboró con una reducción de un 5% en términos reales con relación al gasto de 2016, sin considerar el financiamiento público a partidos políticos y dando prioridad a los procesos electorales 2017-2018 y siendo este un esfuerzo del Instituto para ser congruente con la situación que vive el país.

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Por mandato Constitucional para llevar a cabo las atribuciones y funciones que la CPEUM y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, este órgano autónomo determina el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del INE, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten.

IV.4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Introducción

La CNDH es un organismo del Estado mexicano, que por disposición constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En cumplimiento a este mandato, la CNDH impulsa la protección de la dignidad humana, fomenta la cultura de la legalidad y de respeto pleno a los Derechos Humanos, impulsa el diálogo social y la implantación de políticas públicas en favor de la sociedad.

Es necesario impulsar y mejorar las capacidades institucionales de la CNDH para lograr una mejor protección de los Derechos Humanos de la población en general y, especialmente, de personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tales como: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas del país cuyos derechos en tal calidad son violentados; mujeres cuyas condiciones las coloca en un estado de vulnerabilidad particular; personas con orientación y/o preferencia sexual diversas; aquellos que viven con una discapacidad o con VIH y/o SIDA; víctimas de delitos tales como; la trata de personas, la tortura o la desaparición forzada por mencionar sólo algunos de los muchos que laceran a la sociedad; personas en contexto de migración; individuos que se encuentran en centros de detención o internos en centro de reclusión; periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos amenazados por ejercer la libertad de expresión; personas que manifiestan ser víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos en el ámbito laboral así como aquellas que les son vulnerados alguno de sus derechos económicos, sociales, culturales y /o ambientales, los cuales impiden que las personas gocen de una vida digna y plena.

De ahí la particular relevancia que dispone una atención cercana, diligente y oportuna a las víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos, a quienes debemos acompañar en el establecimiento de medidas cautelares para evitar continúen las violaciones, en el proceso de restauración de sus derechos, en promover la reparación integral del daño a las mismas, así como la adopción de medidas para prevenir su repetición.



Además, para lograr una efectiva protección a los Derechos Humanos es indispensable apostarnos por la construcción de una nueva cultura, más consciente y respetuosa de los mismos, por ello la CNDH promueve, estudia y divulga los Derechos Humanos con particular énfasis en fomentar la cultura de la legalidad y de respeto pleno y motivando la participación ciudadana en el ámbito nacional, que impulse un mayor conocimiento y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, que contribuya a evitar los abusos de poder y redunde en el fortalecimiento del estado de derecho y la protección de la dignidad de toda persona, independientemente de su origen, género, preferencias, edad, condición económica y social o creencia religiosa, entre otros.

De igual forma, se analizan las políticas, estudios y tendencias más actuales que en materia de Derechos Humanos genera y propone la comunidad internacional, así como una activa participación en la aportación y enriquecimiento de resoluciones o documentos sobre derechos específicos o de grupos, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de la presentación de informes ante los comités y órganos de supervisión creados en virtud de los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Cabe destacar, que la CNDH es una institución del Estado mexicano, patrimonio de las y los mexicanos, con una estrecha cercanía con la población, a través de servicios de atención a la sociedad que son brindados las 24 horas del día los 365 días del año, con mecanismos de control interno sobre la calidad de su trabajo, para que el trámite de los asuntos y su resolución sea riguroso, ágil y de permanente comunicación y cercanía con las víctimas. Por ello, es tarea permanente el fortalecer las capacidades físicas, técnicas y humanas de la institución y su personal, promoviendo su profesionalización, vocación de servicio, así como la transparencia y la rendición de cuentas, con el fin de mantener en todo momento la calidad del trabajo y el contacto con la ciudadanía.

Objetivos y estrategias

Para el Ejercicio Fiscal 2017 se continuarán las acciones para mejorar las capacidades institucionales que permitan afrontar los nuevos retos en materia de Derechos Humanos. Tales acciones implican el rediseño orgánico y funcional de la CNDH, impulsando el proceso de planeación estratégica, modernizando a la institución, fortaleciendo las capacidades humanas y técnicas del personal necesarias para el desarrollo de las investigaciones y la resolución de los asuntos planteados, con objeto de consolidar a este organismo público autónomo, en una opción ágil y cercana a la sociedad, para que las personas violentadas en

sus Derechos Humanos puedan ser acompañadas en la restitución de sus derechos, que los responsables de tales violaciones sean sancionados y los daños a las víctimas sean reparados de manera integral.

Con la finalidad de mejorar la eficiencia del gasto de esta CNDH y continuar con su modernización administrativa y funcional, la Estructura Programática de la CNDH para el ejercicio 2017 quedó definida de la siguiente manera:

- Se integraron actividades institucionales, alineadas a los Ejes Rectores de esta Comisión Nacional;
- Se llevó a cabo una reorganización de los Pp con base en poblaciones objetivo y las actividades sustantivas, operativas y administrativas de la CNDH;
- Cabe señalar, que en la Estructura Programática de la CNDH, están considerados Pp específicos para la atención de las personas y los grupos sociales en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes; jóvenes y adultos mayores; mujeres; periodistas; defensores civiles; migrantes; víctimas del delito; presuntos desaparecidos y víctimas del secuestro; pueblos y comunidades indígenas; víctimas de trata y posibles víctimas de trata; personas con orientación y/o preferencia sexual diversa; personas con discapacidad; personas que viven con VIH y/o SIDA; personas que se encuentran en centros de detención; personas que sufren de discriminación, mal trato o vulneración de sus derechos en el ámbito laboral, económico, social, cultural y ambiental), lo que permitirá una mejor planeación de las actividades, así como, una mayor transparencia en la asignación y utilización de los recursos presupuestarios;
- Con objeto de programar y evaluar la gestión institucional, se definieron los indicadores vinculados a la Matriz de Marco Lógico (MML) y de la Matriz de Indicador de Resultados (MIR), lo que permitirá generar congruencia entre lo que se proyecte y se realice, así como dar seguimiento a los objetivos, indicadores y metas para evaluar el desempeño institucional, garantizando a su vez la oportuna y pertinente utilización de recursos en las actividades sustantivas de la institución.

Por su importancia, amplitud e impacto, las funciones de la CNDH se han dividido en cinco objetivos definidos en las bases del Plan Estratégico Institucional, los cuales se mencionan a continuación:



- a) Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos normativos de política pública, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los Derechos Humanos.
- b) Optimizar los procesos y procedimientos institucionales mediante la modernización, sistematización y comunicación, así como una capacitación interna de manera integral.
- c) Mejorar la calidad, calidez y accesibilidad de los servicios con un mayor acercamiento a la sociedad en general, particularmente con los grupos en situación de vulnerabilidad.
- d) Consolidar la cultura preventiva y de respeto a los Derechos Humanos a través de la promoción, estudio, investigación, formación y capacitación a servidores públicos y población en general.
- e) Impulsar sinergias y mecanismos de coordinación interinstitucional y concertación social que fomenten el intercambio de buenas prácticas y estándares internacionales para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección y restitución de los Derechos Humanos de las víctimas.

Cabe señalar que dichos objetivos se encuentran alineados de manera transversal a los cuatro Ejes Rectores de esta institución: Protección y Defensa, Promoción y Observancia, Estudio y Divulgación y Desarrollo Institucional.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la actividad institucional de la estructura programática, relativa a cada uno de los ejes descritos anteriormente, se han definido diversas tareas que se mencionan a continuación.

Para la actividad institucional relativa al eje de protección y defensa se considera lo siquiente:

- Recibir quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; cuando los particulares o algún otro agente social cometan actos que vulneren derechos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien, cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden con relación a tales violaciones, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, la Gobernadora o Gobernador de alguna entidad federativa, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o las legislaturas de las entidades federativas.
- Resolver las quejas de presuntas violaciones a los Derechos Humanos de la población en general.
- Proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legales y reglamentarias, así como de las prácticas administrativas, que a juicio de la CNDH redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos.
- Informar sobre la tramitación y determinación de los expedientes por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante autoridades.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables cuando la naturaleza del caso lo permita, así como la oportuna solución de un conflicto planteado.
- Conocer y decidir en última instancia sobre inconformidades, respecto a omisiones de organismos estatales de Derechos Humanos e incumplimiento de recomendaciones por autoridades locales.
- Auxiliar en las acciones de protección y defensa, a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos.
- Presentar acciones de inconstitucionalidad ante la SCJN en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales celebrados por el ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los Derechos Humanos consagrados en la norma fundamental y en dichos tratados.

Con respecto a la Actividad Institucional referente al eje Promoción y Observancia, se considera:

- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en nuestro país.
- Realizar eventos para promover y divulgar los Derechos Humanos entre personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tales como: indígenas; mujeres; niños y adolescentes; jóvenes y adultos mayores; personas con orientación y/o preferencia



sexual diversa; personas con discapacidad; personas que viven con VIH y/o SIDA; así como periodistas; defensores civiles de los Derechos Humanos; víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.

- Capacitar a personal de los organismos locales de protección a los Derechos Humanos, para la elaboración del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria.
- Dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, así como realizar acciones de promoción y divulgación en esta materia.
- Fortalecer la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con motivo de la próxima entrada en vigor de la nueva Ley en la materia, con el objeto de mejorar la prevención posibles actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como al mejoramiento de las condiciones que favorezcan el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad.
- Promover y difundir los Derechos Humanos en el ámbito laboral, así como, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas.
- Supervisar el respeto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.

Asimismo, con relación a la actividad institucional relacionada con el eje rector: Estudio y divulgación se considera lo siguiente:

- Establecer y fortalecer las relaciones de colaboración y realizar acciones para promover los Derechos Humanos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo Federal y las Legislaturas Estatales.
- Impulsar el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos en el sistema educativo nacional y en organizaciones sociales, así como capacitar a servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre Derechos Humanos que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento, promover la formación académica en esta materia y poner a disposición del público en general las publicaciones editadas.
- Ofrecer servicios bibliohemerográficos y demás información sobre Derechos Humanos a especialistas, investigadores y al público en general.

• Mantener y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, bajo criterios de mutuo respeto y difundir a través de éstos, las acciones desarrolladas por la CNDH.

Por lo que respecta a la actividad institucional "Apoyo y Desarrollo Institucional" correspondiente a la Estructura Programática, se considera lo siguiente:

- Realizar procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas de la CNDH, así como el desarrollo de investigaciones o estudios, a fin de contribuir a la optimización en los procesos de protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- Establecer las medidas correspondientes para la sistematización de la información sustantiva, sea jurídica o de gestión, a través de diversas herramientas informáticas que en apoyo a las labores de la CNDH permitan divulgar la cultura de los Derechos Humanos en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Administrar, proporcionar y optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de forma eficaz, a través de mecanismos eficientes basados en la transparencia y rendición de cuentas.
- Vigilar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la CNDH, así como el apego a la legalidad de sus servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones.

Es preciso señalar, que gran parte del trabajo y proyectos a realizar por esta Comisión Nacional están encaminados al fortalecimiento de una cultura preventiva de posibles violaciones a los Derechos Humanos en beneficio de la sociedad, acorde a los principios de un estado de derecho más sólido.

Política de Gasto para 2017

Se integró el proyecto de presupuesto de la CNDH para el ejercicio fiscal 2017, por un importe de 1,728.6 millones de pesos, que estima un crecimiento en términos reales que equivale al 8.17%, respecto del presupuesto aprobado en 2016. El proyecto de presupuesto fue elaborado considerando todos los Pp de la Estructura Programática de la CNDH, cuyos recursos se ejercerán bajo un enfoque orientado a resultados para cumplir con la misión y sus nuevos retos, objetivos, estrategias, indicadores y metas institucionales. De la misma manera, dicho proyecto fue sometido al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, obteniéndose la opinión favorable al mismo.



En lo que se refiere al capítulo 1000 Servicios Personales, se consideran 1,262.6 millones de pesos, que serán utilizados para el pago de remuneraciones al personal, compensaciones, prestaciones y seguridad social, entre otros.

La atención que proporciona la CNDH tiene una gran demanda, ejemplo de esto, es la atención de los expedientes de queja, que se han incrementado en los últimos años un promedio de 14% anual y se estima que la tendencia continúe en el futuro, ya que cada vez hay más personas que acuden a este organismo público autónomo, por lo cual se necesitan de mayores esfuerzos para realizar en forma eficiente todas sus actividades.

Es importante destacar, que el trabajo de la CNDH es esencialmente llevado a cabo a través de profesionales que realizan la actividad sustantiva del organismo a lo largo del país, proporcionando servicios de atención en su sede central y en 16 oficinas foráneas ubicadas estratégicamente en lugares de alta vulnerabilidad, principalmente en zonas de alto tránsito de migrantes, así como a través de la realización de comisiones oficiales, a efecto de llevar a cabo tareas de investigación, acompañamiento, orientación jurídica, capacitación, entre otros. Por ello, el presupuesto asignado se destina en gran medida al pago de sueldos y salarios, así como también a trabajos de investigación en materia de Derechos Humanos.

Sin olvidar, que es el elemento humano también, quien realiza la ejecución de las actividades relacionadas con la promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como la aplicación de programas de capacitación en la materia y el establecimiento de acuerdos con organismos nacionales e internacionales, y el apoyo a los sectores social y privado para el impulso en el desarrollo de comunidades, organizaciones y defensores sociales que promuevan la cultura y protección de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, se requiere de una plantilla de servidores públicos que realicen las múltiples actividades relacionadas con los Pp previstos en la Estructura Programática de la CNDH, quienes deben disponer de un alto grado de calificación y compromiso para el cumplimiento de su responsabilidad y, en diversos casos, realizar tareas de investigación que conllevan riesgos difíciles de predecir; lo cual tendrán que llevar a cabo con eficiencia, eficacia, calidad y la calidez que la función a su cargo les demanda.

En consecuencia, se está previendo la creación de plazas para fortalecer los Pp específicos de atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como para la mejora en la atención al público derivado de las quejas que se reciban por violaciones a los Derechos Humanos y el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura.

En lo que se refiere al Gasto de operación, en el que se contemplan los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se consideran 426.2 millones de pesos, a efecto de cubrir las necesidades del personal para la realización de las actividades que derivan de los programas especiales de atención a la sociedad; por lo cual, es indispensable disponer de enseres y provisiones, así como de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina; de limpieza; de reproducción y procesamiento informático; combustibles; aqua; energía eléctrica; servicio telefónico; vigilancia; capacitación; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; mantenimiento; viáticos y pasajes; que serán utilizadas por el personal de la CNDH para el fortalecimiento de la protección y promoción en la construcción de una cultura de los Derechos Humanos. Es importante destacar, que para el ejercicio 2017, esta Comisión Nacional, considera recursos para la modernización y desarrollo de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones y equipo de cómputo, en virtud de que el equipamiento actual presenta un alto grado de obsolescencia, por lo cual, el nuevo equipamiento supone una renovación tecnológica de los servicios que presta la CNDH y cuenta con múltiples ventajas, tanto para la población en general que acude a solicitar los servicios de esta Institución, así como para los servidores públicos que los brindan, lo que permitirá elevar la oportunidad, eficiencia y calidad en la atención.

Asimismo, se contempla al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, donde se consideran 4.3 millones de pesos, a efecto de cubrir gastos relacionados con la promoción, difusión y divulgación de los Derechos Humanos, así como aquellos enfocados al estudio e investigación académica en la materia.

En lo relativo al Gasto de inversión, para los Capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, se contemplan 35.5 millones de pesos que serán destinados a la adquisición de mobiliario y equipo de administración; vehículos para el fortalecimiento de los programas de atención a la sociedad; así como, a la adecuación y mantenimiento de los inmuebles que ocupa la CNDH, para la optimización de los espacios, que conlleven al mejor uso y aprovechamiento de las instalaciones, derivado del incremento de la plantilla de personal con plazas de nueva creación durante 2016 y las solicitadas para 2017.



Finalmente, es relevante hacer patente nuestro compromiso, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de la misión institucional, mediante una mejor distribución, su asignación oportuna y bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas a los Pp de la CNDH, con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos.

Con estas acciones, la Comisión Nacional reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las y los mexicanos.

IV.5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

I. Introducción

El INEGI es conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la CPEUM y a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

II. Objetivos y estrategias

El INEGI tiene como objetivo prioritario realizar las acciones necesarias para lograr que, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica suministre a la sociedad y al Estado, información de interés nacional de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. Al mismo tiempo, debe llevar a cabo lo conducente para lograr:

- 1. La adecuación conceptual de la información de interés nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;
- 2. La información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- 3. La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

En este sentido, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el INEGI regula la captación, procesamiento y publicación de la información de interés nacional para el debido funcionamiento del Sistema.

Asimismo, son facultades exclusivas del INEGI:

- 1. Realizar los Censos Nacionales:
- 2. Integrar el Sistema de Cuentas Nacionales, y
- 3. Elaborar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y al Productor.



Para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en 2017, el INEGI instrumentará las siguientes estrategias:

- Realización de actividades de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información Estadística y Geográfica;
- 2. Publicación y divulgación oportuna de la información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- 3. Promoción del conocimiento y uso de la información, y
- 4. Conservación de la Información de Interés Nacional.

III. Presupuesto para 2017

Para la implementación de las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos, el Instituto definió en la estructura programática la Actividad Institucional denominada **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** la cual está integrada por los siguientes Pp: M001 Actividades de Apoyo Administrativo, O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; P001 Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, P002 Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica; P003 Censo Agropecuario y P004 Censo de Población y Vivienda.

Para cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que le establece la Ley del SNIEG, el Instituto destinará 7.3 mil millones de pesos. En el Programa Regular, en lo que se refiere al capítulo de Servicios Personales se asignarán 5.5 mil millones de pesos para el pago de remuneraciones a la plantilla que cuenta con plaza presupuestal, y para el personal eventual que se encarga del levantamiento y procesamiento de la información de proyectos asociados a obligaciones legales. En lo que se refiere al Gasto de operación, se destinarán 1.5 mil millones de pesos, los cuales serán utilizados para disponer de materiales y suministros, así como de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina, de limpieza, de reproducción y procesamiento informático, combustibles, prendas de protección, agua, energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, viáticos, pasajes y gastos de campo entre otros para el desarrollo de actividades permanentes del Instituto, así como para cubrir los gastos de operación del personal que levantará la información de las encuestas y proyectos asociados a la Ley del SNIEG, y lo relativo al Gasto de inversión.

En materia estadística, se producirá, integrará y difundirá información que observe hechos demográficos, sociales, económicos y ambientales, así como de aquellos relacionados al gobierno, la seguridad pública y la justicia; entre los que destacan:

Información relativa a los hogares, como el ingreso-gasto de los hogares (monto, procedencia y distribución), educación, salud y al uso de las tecnologías de la información; confianza del consumidor (la percepción actual y expectativas a futuro de la población acerca de su situación económica, la de su familia y la del país); a la ocupación y empleo (características sociodemográficas y laborales de la población en general de las 32 entidades federativas); y actualización de los registros administrativos a partir de hechos vitales y sociales (nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, muertes fetales).

Mantener actualizado el registro estadístico de negocios de México, así como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas; Generar variables de los sectores económicos; encuestas manufactureras, de la construcción y de opinión empresarial (secundario), encuestas del sector comercio y encuestas de servicios (terciario), estadísticas de comercio exterior y procesamiento de registros administrativos, estadísticas de ciencia, de tecnología y de sociedad de la información, encuestas de opinión empresarial del sector servicios. Se generarán y difundirán las cuentas nacionales (cuentas de bienes y servicios, las cuentas por sectores institucionales, los indicadores macroeconómicos del sector público, las cuentas de producción por finalidad e indicadores económicos de coyuntura, entre otros); de igual manera los Índices Nacionales de Precios (conformados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC y por el Índice Nacional de Precios al Productor INPP).

De igual manera se producirá información relativa a la gestión y desempeño en las funciones de gobierno, seguridad pública y de justicia, derivada de la información de los Censos Nacionales de Gobierno en los ámbitos Municipal, Estatal y Federal, la Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública, la encuesta nacional de victimización de empresas, la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental y la encuesta nacional de seguridad pública urbana.

También se integrará y divulgará información estadística sobre múltiples temas que producen las diferentes unidades de estado e instituciones del sector público, privado y social, como parte del servicio público de información. De particular relevancia es la administración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores.



En materia geográfica, la generación de datos geoespaciales incluye cuatro subprocesos que integran la información geográfica básica: el marco geodésico (permite establecer posiciones de los elementos que se encuentran sobre el territorio nacional, así como dar calidad métrica a las imágenes), la integración de datos de percepción remota (obtención de imágenes y datos del terreno, que requiere la línea de producción de datos básicos, a partir de la información satelital obtenida de las antenas receptoras), modelado topográfico (escaneo de fotografía aérea, revisión de imágenes, orientación de imágenes digitales por métodos de aerotriangulación, ortorrectificación de imágenes de alta y mediana resolución, generación de puntos de altimetría por métodos de correlación de imágenes, generación de datos del relieve continental, insular y submarino, así como información para la actualización de la Base Cartográfica Única Urbana), límites y marco geoestadístico (se generará y actualizará en campo los nombres geográficos, la actualización permanente del Marco geoestadístico nacional y lo relativo a límites estatales y municipales para contribuir al Servicio Público de Información).

Se generará información para el Inventario Nacional de Recursos Naturales, del Territorio Insular y del Sistema de Información sobre Cambio Climático, así como encuestas y estadísticas ambientales a partir de la información captada en los Censos y Encuestas del INEGI, con la finalidad de integrar un acervo de estadísticas básicas con un enfoque ambiental.

Se realizarán tareas técnicas de planeación, programación y seguimiento a las actividades en materia catastral, a través de la captación, inscripción e integración de información catastral al Registro Nacional de Información Geográfica; asesoría técnica para la organización de los catastros, generación de estadística básica e indicadores de índole catastral, cartografía catastral y conformación de la Infraestructura de datos espaciales en su componente catastral para que fortalezca el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Se llevará a cabo la integración y administración de la base de datos geoespacial, el desarrollo de sistemas informáticos y soluciones geomáticas, así como el diseño y edición de la cartografía topográfica y temática en medios analógicos y digitales del termoformado de cartografía en relieve y cartografía táctil, de la generación de información altamente estructurada (Red Nacional de Caminos, Red Hidrográfica).

De conformidad con el artículo 36 de la Ley del SNIEG, y con el fin de contribuir a la prestación del servicio público de información, se integrará al banco de información del INEGI la información generada por las Unidades del Estado productoras de datos estadísticos sociodemográficos y económicos, asegurando su consistencia y vinculación con los procesos de generación y difusión de información del Instituto. Se realizarán actividades para integrar el calendario anual de indicadores económicos de coyuntura y el Calendario Anual de Publicación de Información de Interés Nacional; realizar el análisis estadístico de series de tiempo económicas, así como, investigar y seleccionar las metodologías relacionadas con el ajuste estacional de las series; diseñar y operar el Sistema de Indicadores Cíclicos; llevar a cabo las actividades de integración, revisión y validación de la información generada por el Instituto para los Informes de Ejecución y de Gobierno de la Presidencia de la República.

Integrar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Investigación del INEGI; llevar a cabo acciones de cooperación con el sector académico y desarrollar trabajos de investigación en materia estadística y geográfica.

Actividades Censales:

En materia de Población y Vivienda se destinarán 84 millones de pesos para dar inicio a la planeación del Censo de Población y Vivienda 2020, y garantizar la elaboración, con la colaboración de las Unidades de Estado, de los indicadores e información que permitirán sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de los gobiernos federal, estatal y municipal, como las que se establecen en el PND.

La actividad más relevante que se llevará a cabo será la Consulta con usuarios, con el fin de acatar lo que se establece en el artículo 88 de la Ley del SNIEG: "El Instituto deberá definir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, a través de Internet, antes de su implantación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto".

Se concluirá la evaluación de la Encuesta Intercensal 2015 considerando todas las etapas del proyecto y se proporcionará asesoraría a las Unidades del Estado en el uso y explotación de la base de datos.

En materia Agropecuaria, ante la insuficiencia de recursos para el levantamiento del Censo, se pretende llevar a cabo la Encuesta Nacional Agropecuaria y la Encuesta Nacional de Comercialización de Productos Agropecuarios con un presupuesto de 205 millones de pesos.



Es fundamental señalar que la administración de los recursos aprobados al Instituto, se canalizarán por completo al cumplimiento de su misión institucional, mediante una asignación oportuna y bajo criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para sus Pp.

IV.6. Tribunal Federal de Justicia Administrativa

El TFJA, Órgano Jurisdiccional del Estado que desde hace 80 años cuenta con la alta encomienda de impartir justicia en materia contencioso administrativa y fiscal, se ha consolidado como un Tribunal dotado de plena autonomía e independencia para dictar sus fallos de manera pronta, completa e imparcial, gracias al esfuerzo de todos y cada uno de sus integrantes y al apoyo que siempre ha recibido por parte de la SHCP y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cumpliendo así con la máxima Constitucional consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Por ello, en reconocimiento a la eficiencia de este Órgano Jurisdiccional y a la confianza que la sociedad tiene en la honorabilidad de la Institución, es que a través de los años se ha venido incrementando de manera paulatina la litigiosidad en contra de los actos de las autoridades administrativas y fiscales.

Aunado a lo anterior, se ha ampliado la competencia del Tribunal, adicionando materias diversas a la fiscal (la cual dio origen a su creación), tales como la administrativa en general y temas específicos como la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia de propiedad intelectual, órganos reguladores de la actividad del Estado, responsabilidad administrativa de los servidores públicos, cumplimiento de contratos de obra y servicios públicos, hasta la imposición de una multa por infracciones administrativas. Así mismo, cabe destacar que recientemente el Tribunal forma parte del SNA, esto conlleva a la creación de la Tercera Sección de la Sala Superior y cinco nuevas salas de Responsabilidades.

Es importante señalar que otros factores que han tenido un impacto muy importante en el incremento de juicios que se tramitan ante este Tribunal, son los relativos a la inclusión en las diferentes Leyes Administrativas, de la optatividad del recurso en sede administrativa o acudir directamente al procedimiento contencioso administrativo ante este Tribunal; opción que preferentemente ha sido usada por los particulares en atención a la figura de la suspensión del acto y de las medidas cautelares, ya que esta figura jurídica les permite que no se ejecute materialmente el acto que impugnan y que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta que se haga el pronunciamiento de la legalidad o ilegalidad del acto de autoridad.

Además de todo lo anterior, este hecho ha dado lugar a que el inventario anual por Sala sea superior a 1,500 asuntos en trámite en promedio, no obstante el esfuerzo permanente de



tramitar y resolver a la brevedad y dentro de los términos legales dichos juicios, debido a que en el año en curso se presenta como factor determinante del aumento de asuntos la ampliación de competencia de este Órgano Jurisdiccional a nuevos temas, como la reciente expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de combate a la corrupción, publicado en el DOF el 27 de mayo de 2015, este Tribunal tendrá una intervención activa el próximo año en el combate a conductas ilícitas, tanto de servidores públicos como de particulares.

Esto implicará que los servicios de impartición de justicia a los justiciables resulten preponderantes no solo para abatir el rezago de resoluciones de juicio y ofrecer servicios eficientes, imparciales, profesionales y de excelencia, sino ampliar la cobertura territorial en donde el Tribunal no tiene presencia y fortalecerlo en donde ya existe.

Adicionalmente, en la reforma constitucional del pasado 27 de mayo, se emiten artículos transitorios en los cuales se establece que dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del decreto constitucional se deberán aprobar las Leyes Generales, en las que se asentarán las nuevas atribuciones de este órgano Jurisdiccional, por lo que resulta indispensable para el Tribunal contar con los recursos suficientes en el Ejercicio 2017, año en el que comenzará a ejercer las nuevas atribuciones.

Asimismo, con la expedición de la LOTFJA publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, se establecen las nuevas atribuciones del Tribunal como órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, además de que forma parte del SNA.

Por otro lado, en el Plan Estratégico 2010-2020, se estableció en el objetivo cuatro, lograr que las Salas cuenten con un inventario inferior de 1,500 asuntos; finalidad que no obstante los esfuerzos realizados para alcanzarla, no se ha logrado a cabalidad por el incremento generado tanto por la ampliación de competencia de Tribunal como por las Reformas a las Leyes fiscales, que año con año han ido generado un incremento significativo en el número de juicios en los que participa este Tribunal.

En virtud de todo lo anterior y dada la creciente competencia material que se está atribuyendo al Tribunal, en cuanto a que tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la APF y los particulares. Así como también fungir como el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades

administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, conlleva un importante incremento de sus responsabilidades.

Todo ello, alineado a la cuarta meta del PND México Próspero: Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país; Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público; Línea de Acción, Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes. En concordancia con el Plan Estratégico 2010-2020 del TEJFA.

No obstante, y que derivado a la situación económica por la que atraviesa el país, este Tribunal fortalecerá la implementación de las medidas de austeridad a fin de eficientar el Gasto de operación.

Objetivos 2017

- Satisfacer la demanda de impartición de justicia;
- Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia;
- Ser un tribunal jurisdiccional expedito para evitar en lo posible el rezago e impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.
- Reducción del rezago en la emisión de sentencias;
- Reducir a menos de 1,500 expedientes, el inventario máximo por Sala Regional, y
- Contar con cuando menos una Sala Regional en cada una de las entidades federativas.

Estrategias

- Fortalecer el Programa Emergente para Enfrentar el Rezago;
- Continuar y fortalecer la operación del juicio en línea;



- Contar con el marco legal que permita resolver el fondo de las controversias individuales y colectivas de manera terminal, mediante procedimientos ágiles y sencillos con plena jurisdicción e Imperio;
- Contar con personal que tenga conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades de óptimo nivel.

Prioridades en el gasto 2017 y asignaciones presupuestarias

(Millones de pesos)

| Capítulo | Importe |
|----------|----------|
| 1000 | 1,976.00 |
| 2000 | 38.46 |
| 3000 | 488.66 |
| 4000 | 5.80 |
| 5000 | 45.85 |
| 6000 | 0.00 |
| TOTAL | 2,554.78 |

Programas Presupuestarios

- E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa.
- KO25 Proyectos de inversión (arrendamiento financiero del edificio Sede de la Ciudad de México).
- M001 Actividades de apoyo administrativo.

IV.7. Instituto Federal de Telecomunicaciones

Introducción

Los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión (TyR) son un catalizador de enorme importancia para el desarrollo social, económico, político y cultural del país. Desde la segunda mitad del siglo XX, la acelerada evolución tecnológica ha transformado la naturaleza de las actividades y las relaciones entre las personas, las comunidades y los mercados, colocando al acceso a la información y a la comunicación a distancia como catalizadores para ampliar las libertades, diversificar las oportunidades y mejorar la calidad de vida de la población.

Adicionalmente, las TyR pueden ser un factor fundamental para impulsar la equidad social, al facilitar el acceso y la integración de individuos y comunidades que tradicionalmente han enfrentado limitaciones a la participación, como los indígenas, las mujeres, los grupos marginados y las personas con discapacidad.

A pesar de su notable desarrollo en las décadas recientes, los sectores de las TyR en México presentan retos y desafíos significativos en materias como la accesibilidad, competencia, crecimiento, calidad y diversidad, que limitan su contribución y potencial. Asimismo, por muchos años, la alta concentración que existía en los distintos mercados de las TyR en México provocó altos precios, una oferta reducida, baja penetración de los servicios, baja calidad y bajos niveles de inversión.

Lo anterior, llevó a una reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013. El tiempo que ha transcurrido desde la aprobación de la reforma constitucional no es suficiente para reconfigurar sustancialmente la estructura de los sectores de las TyR, y si bien aún existen retos por delante, la implementación de la reforma durante este periodo ya refleja resultados importantes:

- Mayor competencia;
- Caídas importantes en los precios;
- Más oferta de servicios;
- Mayor inversión en infraestructura;
- Mayor inversión extranjera directa;



- Mejores tecnologías, y
- Mejor calidad.

En este contexto, la reforma constitucional dio origen al IFT (o Instituto) como un órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes en el ámbito de responsabilidad y que se encarga fundamentalmente de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de las TyR, así como del acceso a infraestructura y otros insumos esenciales, contribuyendo a garantizar el derecho a la información y el acceso universal a dichos servicios. Es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de las TyR.

Por ello, durante el 2014 y el 2015, la agenda regulatoria establecida por la reforma constitucional y posteriormente la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), mandató al Instituto a enfocar todos sus recursos para implementar una serie de acciones, regulación y cambios al marco normativo e institucional que permitieran cumplir con los mandatos que presentaban plazos perentorios.

El trabajo del Instituto se volcó en dos principales aspectos de manera paralela: la transformación institucional y el cumplimiento de la agenda regulatoria establecida por los mandatos legislativos antes mencionados, cuyo objeto primordial se centró en la implementación de una serie de medidas regulatorias tendientes a nivelar las condiciones de competencia que enfrentan los diversos concesionarios y permisionarios de las TyR.

Así, desde su creación como órgano autónomo, el Instituto ha dado prioridad a la realización de proyectos que buscan mejorar el funcionamiento de la organización para convertirse en una institución moderna e innovadora que cumple con la visión de ser un regulador independiente, eficaz y transparente para que las actividades institucionales contribuyan con el desarrollo de los sectores regulados, mejorando con ello la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo que consiguen los mexicanos, a través de la adopción de los servicios públicos regulados.

Para cumplir con su mandato, durante 2017 se intensificará el trabajo de fortalecimiento institucional, a la vez que se fomentará la competencia y libre concurrencia en las TyR para que los usuarios y las audiencias cuenten con mejores opciones de servicios de calidad a

precios asequibles. De la misma forma, se desarrollarán políticas regulatorias que fomenten la inversión en infraestructura para promover condiciones para el acceso universal a las tecnologías y servicios de TyR, y se fomentará el respeto a los derechos de las audiencias y de los usuarios finales de dichos servicios.

Objetivos y Estrategias

Es la misión del IFT desarrollar de forma eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios y audiencias del país a través de:

- I. Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios;
- II. Impulsar condiciones de competencia efectiva en los mercados, y
- III. Promover el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Su visión es ser una autoridad reguladora y de competencia independiente, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país, así como al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Tanto la misión, visión y objetivos del Instituto recuperan los principios establecidos en el Decreto de Reforma Constitucional, asociados a la promoción de la libertad de expresión, el derecho a la información, la universalización del acceso, la diversificación de los servicios y la competencia en los mercados de las TyR. En este marco, el Instituto se ha planteado cuatro objetivos institucionales.

Objetivos

Los objetivos institucionales son los elementos que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos del Instituto, para dar cumplimiento a su Misión y realizar su Visión, sujeta a los principios y valores institucionales:



- 1. Promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados;
- 2. Promover e impulsar condiciones para el acceso universal a las tecnologías y servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión con el objeto de maximizar el bienestar social;
- 3. Garantizar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que recibe la población sea acorde con los niveles de calidad bajo parámetros internacionales, y
- 4. Fomentar el respeto a los derechos de los usuarios finales y de las audiencias en los servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Estrategias

En consideración a su mandato legal y los objetivos establecidos, el Instituto seguirá las siguientes estrategias para guiar su trabajo en el mediano plazo:

OBJETIVO 1:

- E.1.1 Fomentar el desarrollo de la competencia y libre concurrencia en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la competencia.
- E.1.2 Fomentar la entrada de nuevos competidores y la pluralidad en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la entrada.
- E.1.3 Administrar y fomentar el uso eficiente del espectro radioeléctrico en los sectores de TyR.

OBJETIVO 2:

- E.2.1 Impulsar la cobertura de los servicios de los sectores de las TyR.
- E.2.2 Fomentar el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura de los sectores de TyR.

OBJETIVO 3:

- E.3.1 Garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad definidos por el IFT para la prestación de los servicios de las TyR por parte de los operadores.
- E.3.2 Mejorar la experiencia que tiene el usuario sobre la calidad de los servicios de las telecomunicaciones.

OBJETIVO 4:

• E.4.1 Fomentar la protección a los usuarios y audiencias.

• E.4.2 Empoderar a los usuarios y audiencias con información y educación sobre sus derechos en los sectores de las TyR.

Asimismo existe un **Eje Transversal** que fortalece los principios que rigen su actuar, al cual se ha denominado **Fortalecimiento Institucional**, que considera las siguientes estrategias:

- Estrategia Transversal T.1 Mejorar y sistematizar la gestión de los distintos procesos, procedimientos y actividades del Instituto.
- Estrategia Transversal T.2 Impulsar la transparencia en los procesos, procedimientos y actividades que lleva a cabo el Instituto.
- Estrategia Transversal T.3 Disminuir la carga administrativa a los sectores regulados y establecer mecanismos de mejora regulatoria.

Proyecto de Presupuesto 2017

El proyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017 considera un monto total equivalente a 1.9 mil millones de pesos, disminuyendo la solicitud de recursos en un 4.1% en términos reales respecto al Presupuesto aprobado en 2016, lo que representa una disminución real acumulada del 9.5% desde su primer presupuesto autorizado como ente autónomo en 2014, contemplando aquellos proyectos que las Unidades Administrativas (UA) han considerado necesario llevar a cabo para cumplir con sus atribuciones y obligaciones.

Su integración se llevó a cabo mediante un ejercicio de detección y atención a las necesidades planteadas por las UA, mismas que tomaron en cuenta las atribuciones establecidas en la Reforma Constitucional de 2013, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), así como la ejecución de programas y proyectos prioritarios comunicados por dichas Unidades bajo una política de racionalidad presupuestaria.

Para llevarlos a cabo, el Instituto mantendrá en el 2017 la estructura programática definida en 2016 que considera cuatro Pp, dos de ellos relacionados directamente con el desempeño de las funciones y actividades sustantivas: G004 Regulación y Supervisión de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión, G007 Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico y dos de apoyo: M001 Actividades de apoyo administrativo y 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.



Será a través de esta estructura programática que el Instituto ejercerá los recursos presupuestarios que le sean asignados, siempre cumpliendo con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, racionalidad, control, disciplina presupuestaria y transparencia establecidos en la LFPRH.

Es importante mencionar que, del total de su presupuesto ejercido en 2015, el 84.5% se ejerció a través de los Pp (G004, G006 y P001) en donde se agrupan las UA que realizan funciones sustantivas en el Instituto (en 2014 fue el 61.9%), mientras que el 15.5% se ejerció en los Programas M001 Actividades de apoyo administrativo y 0001 Contraloría Interna, es decir en los programas de apoyo.

En este sentido, la política de gasto del IFT para 2017, continuará apegándose a los criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de su presupuesto, como lo ha venido haciendo desde su constitución como órgano autónomo; asimismo, se enfocará en continuar obteniendo resultados respecto al cumplimiento de sus mandatos legales y funciones sustantivas, al desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional, la formación de capacidades internas mediante la profesionalización de su personal, el manejo y consolidación eficiente y transparente del patrimonio institucional y su seguridad física y de la información, y el adecuado equipamiento e infraestructura para dotarlo de mayores herramientas de gestión estratégica.

IV.8. Comisión Federal de Competencia Económica

Presentación

Conforme a lo mandatado en el artículo 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II, de la CPEUM; los artículos 10, 12 fracción VII, 20 fracción VIII y 47 fracción I de la LFCE; los artículos 5 fracción XXXII, 12 fracción XIII, y 38 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, y en atención a lo señalado en los artículos 2, fracción XV, 5, fracción I, 6, segundo párrafo, 17, último párrafo, 30, y 41, fracción I, inciso b de la LFPRH, la COFECE (o Comisión) presenta su proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

La COFECE es un órgano autónomo que tiene como mandato constitucional garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

La Comisión reconoce el enorme reto de promover el crecimiento y desarrollo económicos de México mediante una asignación eficiente de los recursos públicos, la cual se verá reflejada en el PEF 2017. Lo anterior, de cara a las necesidades y las dinámicas propias de cada sector del país.

El ejercicio de la política de competencia mantiene de manera permanente altas exigencias en cuanto el uso eficaz y eficiente de los recursos en la Comisión. Asimismo, en los últimos dos años, se ha incrementado significativamente el volumen de procedimientos sustantivos conducidos por la COFECE. Ello, derivado de una mayor demanda de análisis de las condiciones de competencia en los mercados como resultado de las reformas estructurales en el país.

En este escenario, el reto de la Comisión ante la sociedad es aplicar de forma expedita la LFCE. Por tal razón, la COFECE realiza un esfuerzo de priorización de las necesidades que tendrá que atender en el Ejercicio Fiscal de 2017. El objetivo es consolidar los esfuerzos institucionales que le requiere su mandato constitucional, con lo cual también se construye una propuesta austera, responsable y comprometida que atiende la coyuntura que enfrenta el país.



Con el propósito de dar cumplimiento al mandato del artículo 28 constitucional, así como a la misión y los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la COFECE 2014-2017, a continuación se describen los elementos más relevantes para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos 2017 de la COFECE. De esta manera, para el Ejercicio Fiscal 2017, los recursos considerados para el Ramo 41 Comisión Federal de Competencia Económica ascienden a un total de 537.2 millones de pesos. Con esta asignación, la COFECE podrá atender en tiempo y forma las exigencias que se desprenden de la aplicación de la Ley, de la promoción de la competencia, monitoreo de mercados y fortalecimiento institucional.

Estrategia de Gasto de la COFECE

Para 2017, la Comisión identificó seis estrategias que le permitirán desarrollar la política de competencia de manera efectiva, así como hacer un uso eficaz, eficiente, efectivo y responsable del gasto. Estas estrategias permitirán consolidar las facultades que la Constitución confirió a la COFECE en materia de monitoreo, supervisión e investigación de las condiciones de competencia en los mercados. Estas estrategias consisten en:

- i. Resolver de manera expedita las notificaciones de concentraciones.
- ii. Conducir procedimientos eficaces para la investigación y sanción de prácticas monopólicas.
- iii. Defender las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación.
- iv. Fortalecer el análisis de marcos normativos y procesos de licitación que favorezcan la competencia económica.
- v. Ampliar la supervisión y monitoreo de las condiciones de competencia en los mercados.
- vi. Fortalecer los procesos institucionales frente a las obligaciones derivadas de las reformas en materia de transparencia y del SNA.

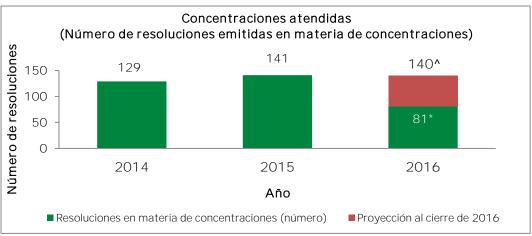
Objetivo Institucional I. Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica.

El primer objetivo institucional de la COFECE se enfoca en desplegar acciones orientadas a la aplicación eficaz de la legislación de competencia para garantizar la competencia económica y la libre concurrencia en los mercados. En este objetivo colaboran directamente las siguientes áreas de la COFECE: la Presidencia de la Comisión, el Pleno, la Autoridad

Investigadora y la Secretaría Técnica. El total de recursos previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 en el cumplimiento de este objetivo corresponde a 266.3 millones de pesos. Para ello, la Comisión definió tres estrategias orientadas al análisis de concentraciones e investigaciones de prácticas monopólicas y la defensa de las resoluciones de la COFECE.

Resolver de manera expedita las notificaciones de concentraciones

Para la Comisión es de suma importancia el análisis de concentraciones de manera expedita, ya que este es el procedimiento más recurrente y es un mecanismo promotor de las inversiones en los mercados nacionales. De enero a julio de 2016, la COFECE resolvió 81 concentraciones y se estima que cierre el año habiendo concluido cerca de 140 de estos procedimientos.



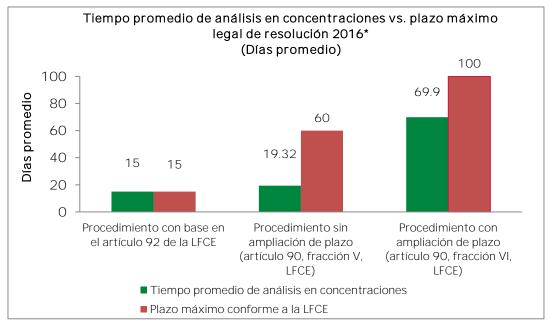
Fuente: COFECE.

Por ejemplo, aquellas concentraciones resueltas al amparo de la fracción V del artículo 90 de la LFCE se resolvieron en promedio en 19.3 días hábiles, lo que representa un ahorro promedio de más de 40 días con respecto al plazo máximo legal. Por su parte, las concentraciones analizadas con base en la fracción VI del mismo artículo se concluyeron en 69.9 días hábiles promedio, lo cual está 30 días por debajo del plazo máximo legal.

[^] Proyección al cierre de 2016.

^{*} Datos enero-julio de 2016.





Fuente: COFECE.

En 2017, la COFECE fortalecerá el análisis de concentraciones para que se convierta en un mecanismo de promoción de inversiones sin que ello represente algún tipo de riesgo a la competencia y a la libre concurrencia.

Conducir procedimientos eficaces para la investigación y sanción de prácticas monopólicas

Con fundamento en las atribuciones que le confiere la LFCE, la COFECE investiga, sanciona y ordena la supresión de prácticas anticompetitivas, las cuales incrementan los precios, limitan la entrada de nuevos competidores y restringen la eficiencia en los mercados afectados, entre otros efectos perniciosos. El proceso de análisis para determinar la existencia de prácticas anticompetitivas se divide en tres etapas: i) etapa de investigación, a cargo de la Autoridad Investigadora; ii) procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de la Secretaría Técnica, y iii) resolución, a cargo del Pleno de la COFECE.

La Comisión está facultada para investigar todos los sectores económicos, con excepción del correspondiente a telecomunicaciones y radiodifusión. Por ello, resulta de particular

^{*} Datos para el periodo enero-julio 2016.

importancia ampliar y fortalecer los análisis de los mercados nacionales y determinar si hay indicios de infracciones a la LFCE. En esta lógica, de 2014 a 2016 la Comisión duplicó el número de investigaciones conducidas de forma simultánea.

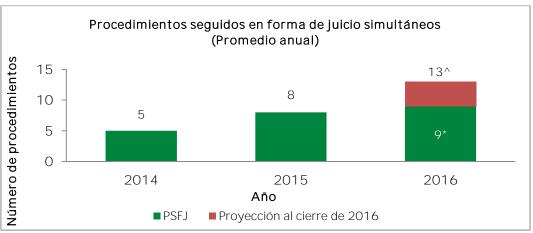


Fuente: COFECE.

El procedimiento seguido en forma de juicio es la etapa en la cual los agentes económicos presentan su defensa ante la COFECE. Conforme a la reforma constitucional en materia de competencia, la ejecución de esta etapa corresponde a la Secretaría Técnica y se separa de la unidad que realizó la investigación. Para la Comisión resulta muy importante brindar certeza jurídica a los agentes económicos durante este proceso. Se tiene proyectado que al cierre de 2016, la COFECE habrá dado trámite simultáneo a 2.6 veces más procedimientos seguidos en forma de juicio que en 2014.

^{*} Datos enero-julio de 2016.





Fuente: COFECE.

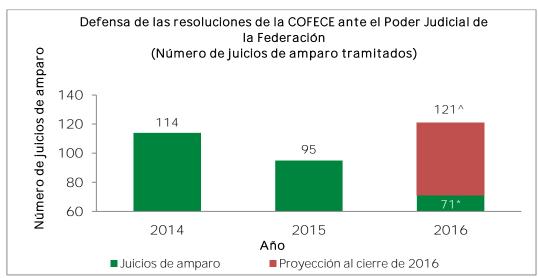
- ^ Proyección al cierre de 2016.
- * Datos enero-julio de 2016.

Defensa de las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación

La Constitución prevé que la vía de impugnación de las resoluciones de la COFECE es el amparo indirecto. Las decisiones que son impugnadas por los agentes económicos ante el Poder Judicial de la Federación consumen importantes recursos para la Comisión. La defensa de las resoluciones es una labor de suma importancia, ya que permite que las determinaciones de la autoridad de competencia prevalezcan y sean cumplidas en beneficio de la sociedad; demostrar que la COFECE actúa conforme a derecho, así como generar un precedente que evite que otros agentes incurran en conductas violatorias de la Ley.

De esta manera, de enero a julio de 2016, se han defendido 71 juicios de amparo interpuestos por diferentes agentes económicos, y se espera que al cierre del año el número de impugnaciones a las resoluciones de la COFECE sea un 27.3% mayor al que se tuvo en 2015.

Exposición de Motivos Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017



Fuente: COFECE

Objetivo institucional II. Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general

Para este objetivo, la COFECE impulsa proyectos que permitan contar con instrumentos normativos procompetitivos; ampliar el conocimiento de la política de competencia y de los beneficios de la competencia económica para la sociedad en general. Para el cumplimiento de este objetivo se prevé una asignación presupuestaria en 2017 de 54.2 millones de pesos, recursos que se ejercerán a través de la Presidencia de la Comisión, el Pleno y la Secretaría Técnica. La COFECE identifica que para el cumplimiento de este objetivo debe enfatizar su trabajo en la atención de la siguiente estrategia:

Fortalecer el análisis de marcos normativos y procesos de licitación que favorezcan la competencia económica

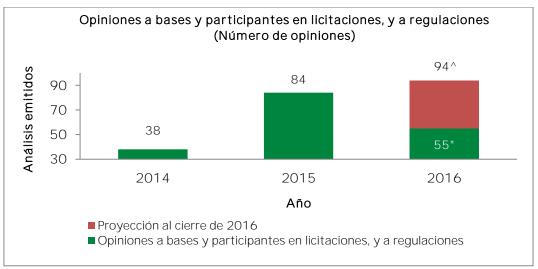
La COFECE reconoce la necesidad y relevancia de desarrollar acciones que promuevan marcos normativos procompetitivos, así como procesos de contrataciones públicas competidas. Por esto, emite opiniones tanto a instrumentos de regulación, como a bases y participantes en licitaciones.

[^] Proyección al cierre de 2016.

^{*} Datos enero-julio de 2016.



Las opiniones a regulaciones promueven una normativa favorable a la competencia económica para eliminar barreras artificiales de entrada a los mercados. Por su parte, las opiniones a bases y participantes en licitaciones buscan que se incorporen medidas protectoras de la competencia en estos procesos, de forma que se prevengan concentraciones en contra del interés de la sociedad. Por tal razón, la COFECE ha trabajado de manera activa en la emisión de opiniones en sectores tales como el energético, agroalimentario y transporte. De esta manera, al cierre de 2016, se habrán emitido aproximadamente 2.5 veces más opiniones que en 2014.



Fuente: COFECE.

Para esta estrategia, la COFECE también destina importantes esfuerzos que soportan el despliegue de las actividades de promoción de la cultura de la competencia. Lo anterior, mediante la comunicación y difusión de los principios de competencia que fundamentan la labor de la COFECE, así como los beneficios que la competencia económica genera para la sociedad en su conjunto.

[^] Proyección al cierre de 2016.

^{*} Datos enero-julio de 2016.

Objetivo institucional III. Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.

Este objetivo conlleva el desarrollo de acciones orientadas a monitorear y supervisar la existencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados. Las áreas de la Comisión que concurren en el impulso y seguimiento a las acciones asociadas con este objetivo son la Presidencia, el Pleno, la Secretaría Técnica y la Autoridad Investigadora. La asignación de recursos que se orientará al cumplimiento de este objetivo asciende a 91.7 millones de pesos. Para 2017, la principal estrategia en la que la Comisión enfocará sus esfuerzos para dar cumplimiento a este objetivo es:

Ampliar la supervisión y monitoreo de las condiciones de competencia en los mercados

La reforma constitucional en materia de competencia económica confirió nuevas facultades a la COFECE, entre las que destacan, la realización de investigaciones para determinar la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia, así como resolver sobre cuestiones de competencia efectiva. En 2016 se dio trámite a tres investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, en los mercados de: i) servicios de transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; ii) servicio de transporte público de carga en Sinaloa, y iii) producción, comercialización de semilla y grano de cebada maltera para producir cerveza. En las dos primeras, ya se publicaron los dictámenes preliminares correspondientes, los cuales identifican barreras a la entrada a los mercados relevantes e incorporan propuestas de recomendaciones.

De manera complementaria, y en la medida que las capacidades lo permitan, la Comisión considera necesario contar con más trabajos de investigación que le permita identificar mercados que pudieran requerir un monitoreo más acucioso a fin de prevenir riesgos a la competencia y libre concurrencia.

Objetivo Institucional IV. Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo

El cuarto objetivo precisa del despliegue de acciones para el fortalecimiento institucional. Esto, con miras a que la COFECE se reafirme el apego a sus valores institucionales, a la cultura de la legalidad, de la transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción. Para la atención de las líneas estratégicas que conforman este objetivo, en el Ejercicio Fiscal 2017,



se requiere una asignación presupuestaria de 125 millones de pesos. Estos serán ejercidos a través de todas la UA que conforman la COFECE. En este sentido, para 2017, la principal estrategia a desplegar es la siguiente:

Fortalecer los procesos institucionales frente a las obligaciones derivadas de las reformas en materia de transparencia y del SNA.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, la COFECE reconoce la importancia de dar respuesta ágil al trámite de las solicitudes de información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la nueva normativa en la materia. Asimismo, la Comisión está comprometida con facilitar el conocimiento de la información sobre su desempeño.

Asimismo, la COFECE destina importantes recursos a una rendición de cuentas proactiva, mediante la generación de diversos documentos que permiten al ciudadano tener acceso oportuno a información sobre el ejercicio de los recursos, los resultados de auditorías, el sistema de control interno institucional, infografías sobre casos resueltos, boletines estadísticos, así como diversos reportes de resultados.

En lo que se refiere al surgimiento del SNA, la COFECE asignará recursos para impulsar el fortalecimiento de su sistema de control interno institucional, con el propósito de que sea un instrumento esencial en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de corrupción. La intención de la Comisión es construir herramientas institucionales preventivas y sistemáticas que le permitirán diagnosticar, revisar y ajustar de manera permanente controles anticorrupción.

En consideración de lo anteriormente expuesto, todas las acciones que ya realiza la COFECE y las previstas para llevarse a cabo en 2017 se enfocan en fortalecer el ejercicio de la política de competencia del Estado mexicano, lo que a su vez se traducirá en productos y servicios de menor precio y mayor calidad para la sociedad en su conjunto. Por ello, la política de competencia continuará enfocándose en generar un impacto social que contribuya a abatir la pobreza y reducir la inequidad social.

IV.9. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Introducción

La reforma educativa promulgada el 26 de febrero de 2013, constituyó al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como un organismo constitucionalmente autónomo. En septiembre de ese mismo año se aprobaron las reformas y adiciones a la Ley General de Educación (LGE), y se expidieron la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LGINEE), así como la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD); este marco jurídico es el sustento legal de las nuevas facultades del INEE, para coadyuvar al logro de algunos de los objetivos fundamentales de la Reforma Educativa como son mejorar la calidad de la educación obligatoria y fortalecer la rectoría del Estado mexicano del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Los retos del INEE deberán atenderse en el mediano y largo plazos, por lo que se ha definido una estrategia que dio inicio desde el año 2013 y que ha venido avanzando gradualmente, de tal manera que se tiene la firme convicción de que para el año 2018 el Instituto se habrá consolidado técnicamente y sus aportaciones serán decisivas para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad.

En el año 2017, el INEE fortalecerá las acciones para la evaluación de los componentes del SEN, con énfasis en la evaluación integral de resultados educativos y del personal docente para atender la exigencia social de que los niños, niñas y jóvenes tengan derecho a recibir una educación de calidad. Por ello, los procesos sustantivos del Instituto deberán perfeccionarse y consolidarse de manera significativa tanto en desarrollo técnico y metodológico, así como, en recursos humanos especializados, recursos materiales y tecnológicos. Así pues, es necesario que el INEE adquiera la dimensión suficiente para evaluar un sistema educativo tan complejo y robusto como es el caso de México.

En esta perspectiva, los esfuerzos se centran en las siguientes vertientes: la emisión de directrices para la mejora educativa y su seguimiento; la emisión de lineamientos y supervisión en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD); la evaluación integral de los componentes del SEN, con énfasis en el currículum y la gestión escolar, tomando a la escuela como la unidad de evaluación. Otra prioridad importante es la difusión y uso efectivo de los resultados de las evaluaciones para la definición de políticas públicas de carácter educativo.



Finalmente, sin que ello signifique erogaciones adicionales se avanza en la consolidación de la estructura orgánica y funcional del INEE.

El presente documento contiene una síntesis de los elementos esenciales del presupuesto, tomando como referencia el Programa de Trabajo Anual (PTA) previsto para el año 2017, el cual se agrupa en Pp de la modalidad P, concordantes con el desempeño de las funciones del INEE, es decir aquellas destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.

Antecedentes

El Instituto ha avanzado hacia su consolidación y los resultados más destacados, entre otros, son:

- Formulación de la Política Nacional de Evaluación Educativa (PNEE) y ajuste a la organización y funcionamiento de la Conferencia del SNEE, en coordinación con las autoridades educativas, generando con ello un lenguaje común, el avance hacia programas estatales de evaluación y mejora educativa, y la toma de decisiones colegiadas.
- Se ha establecido una ruta participativa para el diseño y emisión de directrices de política que ayuden a orientar la toma de decisiones para mejorar la educación, en la que se revisan los alcances y retos de la acción pública. A partir de esta, se emitieron las primeras directrices del Instituto, cuyo propósito es mejorar la formación inicial de los docentes de educación básica.
- Se ha avanzado también la evaluación de políticas y programas orientada a la emisión de directrices relativas a la atención educativa de niños, niñas y adolescentes indígenas, la disminución de la deserción escolar en el tipo medio superior, la oferta de formación continua y las tutorías para docentes de nuevo ingreso.
- Formulación de la evaluación de logro de aprendizajes de los estudiantes a nivel nacional y con base en ello puso en marcha el Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes, PLANEA.
- Coordinación de la participación de México en diversos estudios internacionales de evaluación de logro de aprendizajes de los estudiantes: Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), Estudios Regionales Comparativos y Explicativos

del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), y el Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (CIVICA).

- Expedición de múltiples lineamientos que regulan los distintos procesos de evaluación que se realizan en el marco del SPD y supervisado su aplicación, así como diversos criterios técnicos que garantizan pertinencia, objetividad, validez y confiabilidad en los procesos de evaluación que realiza el Instituto y las autoridades educativas competentes.
- Establecimiento de la regulación para el desarrollo de programas de formación y capacitación de evaluadores y otras figuras que intervienen en los procesos de evaluación educativa. Asimismo, puso en operación el programa de certificación de evaluadores y sentó las bases para el desarrollo del Sistema Nacional de Evaluadores que atenderá los requerimientos de personal para llevar a cabo los proyectos de evaluación.
- Estableció diversos órganos colegiados y promueve la participación de sus integrantes, a fin de fortalecer la autonomía y reconocimiento público del Instituto.
- Desarrollo conceptual y tecnológico y puesta en marcha el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones (SIRE) que recolecta, almacena, integra y organiza información sobre resultados de las evaluaciones educativas, así como indicadores información clave del SEN y elementos del contexto geográfico, demográfico y socioeconómico del país, relevantes para la educación y su evaluación. Asimismo, políticas y procedimientos para generar indicadores e integrar información estadística; en este marco, desarrolló el Panorama Educativo de la Población Indígena.
- Fomento a la investigación con base en la agenda de evaluación educativa definida, a través del Fondo de Investigación para la Evaluación de la Educación por parte del CONACyT.
- Fortalecimiento de la gestión de procesos para resultados y su orientación a la mejora continua; estableció una base normativa actualizada que coadyuva a promover mejores prácticas, y automatizó diversas actividades administrativas para hacer más eficiente y transparente el uso de recursos. Desarrolla una estrategia de tecnologías de información y comunicaciones que asegure la funcionalidad y eficiencia de los procesos institucionales.
- Con el propósito de fortalecer las acciones de seguimiento y acompañamiento y fortalecer la presencia del INEE en el ámbito local, se crearon las 32 Direcciones del INEE en las entidades federativas.



Asignación presupuestal 2016

Para el 2016 el INEE presentó un anteproyecto de presupuesto básico para atender sus responsabilidades como ente autónomo, sin embargo, el presupuesto asignado por la Cámara de Diputados, a pesar de que creció no fue suficiente, por lo que tuvieron que ajustarse las metas de algunos proyectos considerados en el PTA, de tal manera que algunas metas se ajustaron a los recursos disponibles. Conforme al techo asignado, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó un PTA con 29 proyectos, que principalmente se centraron en la evaluación de docentes y en la nueva generación de pruebas de resultados, asimismo, fue posible abrir una dirección del Instituto en cada entidad federativa con recursos mínimos.

El presupuesto asignado para 2016 fue del orden de 1,060 millones de pesos, de los cuales se destaca que el 57% se destina a los Pp P003 Normatividad y Política Educativa y E002 Evaluación del SEN, en lo que se incluyen, entre otros, la emisión de directrices que contribuyan a la mejora educativa y su seguimiento; la emisión de lineamientos y supervisión del SPD y la evaluación integral de los componentes del SEN, lo que significa que de cada peso que el INEE gasta, 57 centavos se dedican a estas tareas prioritarias del Instituto.

Como se muestra en la tabla siguiente, el techo financiero presupuestal asignado, como se señala en el párrafo anterior, fue del orden de los 1.06 millones de pesos representando un incremento del 3.9% superior al asignado en el año 2015. Los aumentos se dieron en los rubros de Servicios Personales al registrar un crecimiento de 30.2% más que el correspondiente al año 2015, en Materiales y Suministros con un incremento de 46.8% y en los rubros de Servicios Generales y Subsidios y Transferencias tuvieron decrementos de - 14.4% y -17.1% respectivamente, en relación con el año 2015.

Comparativo presupuesto asignado 2015 - 2016

(Millones de pesos)

| Capítulo de Gasto | 2015 | 2016 | Crecimiento | % de crecimiento | Proporción |
|-------------------|----------|----------|-------------|------------------|------------|
| 1000 | 416.1 | 541.6 | 125.5 | 30.2% | 51.1% |
| 2000 | 6.2 | 11.2 | 5.0 | 78.0% | 0.9% |
| 3000 | 516.7 | 440.0 | -76.7 | -14.8% | 41.7% |
| 4000 | 81.0 | 67.2 | -13.8 | -17.0% | 6.3% |
| | 1,020.00 | 1,060.00 | 40.00 | 3.9% | 100% |

El ejercicio de los recursos presupuestales aprobados se lleva a cabo conforme a los rubros del Clasificador por Objeto de Gasto. El 41.7% de los recursos se concentran en el Capítulo 3000 Servicios Generales, sobresalen rubros tales como la creación de instrumentos de evaluación, realización de estudios y análisis, supervisión de los procesos de evaluación docente; así como servicios básicos y arrendamientos, entre otros. El 51.1% de los recursos es aplicado en el Capítulo 1000 Servicios Personales y el 7.2% restante del presupuesto, se aplica en los Capítulos 2000 y 4000 Materiales y Suministros, Subsidios y Transferencias, respectivamente.

En el año 2016, el Instituto opera siete Pp y al mes de julio, los programas lograron los siguientes resultados:

POO1 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa.

- Asumió el análisis de las condiciones del entorno institucional y la toma de decisiones de gobierno del Instituto, en relación con las demandas que surgen de la coordinación de la PNEE.
- Organizó las acciones para la aprobación de disposiciones y normatividad relacionada con las responsabilidades del Instituto, en materia de evaluación del SEN y del SPD.
- Fortaleció la vinculación con instituciones y organismos mediante encuentros con representantes de organismos internacionales: OCDE, Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Tecnología (UNESCO), Banco Mundial, Administración Nacional de



Educación Pública de Uruguay; la formalización de convenios con la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el CONACYT, mediante la firma del acuerdo para fomentar la investigación para la evaluación de la educación.

P003 Normatividad y Política Educativa.

- Realizó cinco Diálogos con autoridades educativas, a fin de analizar y acordar temas de interés para la agenda nacional de evaluación educativa. Desarrolló talleres de apoyo y asesoría en las entidades federativas, para la revisión de avances en los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa y el diseño de indicadores de proceso y resultado que orienten los Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PROEME).
- Emitió seis lineamientos para la evaluación del desempeño; cinco lineamientos para la selección de personal; cuatro criterios técnicos y de procedimiento, así como tres criterios para la selección y capacitación de aplicadores.
- Emitió cuatro Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes, las cuales se denominan:
 1) Rediseñar las políticas de atención educativa a partir del fortalecimiento del presupuesto público, los procesos de planeación, la coordinación institucional y la participación social;
 2) Asegurar la pertinencia de un modelo educativo intercultural, así como la disponibilidad, idoneidad y desarrollo profesional del personal con funciones de docencia;
 3) Desarrollar un Sistema Unificado de Información Educativa y adecuar las normas de control escolar, y 4) Fomentar la innovación, la evaluación educativa y la gestión social de proyectos.
- Coordinó la evaluación externa de la política de atención educativa dirigida a niños, niñas y adolescentes que viven en comunidades indígenas; una evaluación externa y dos estudios sobre el problema de deserción escolar en el nivel medio superior y sobre los alcances de la Estrategia Yo No Abandono; una encuesta con docentes y otras figuras educativas sobre la implementación del programa de tutorías a docentes de nuevo ingreso; grupos focales con docentes que presentaron su evaluación del desempeño en 2015, para conocer, entre otras cosas, las acciones de formación continua que les han sido ofertadas, y un estudio sobre los alcances y retos de la actual política de formación continua.
- Elaboró tres documentos con recomendaciones técnicas y propuestas de mejora para el Taller Uso y lectura de rúbricas, con la finalidad de contribuir a su mejora, en el marco de la formación de evaluadores.

• Las DINEE coadyuvaron en la supervisión de los procesos de evaluación del *SPD*, de *Planea*, *Piloto Planea 06 Básica*, y *Cívica 2016*.

E002: Evaluación del Sistema Educativo Nacional

- Respecto a las Evaluaciones de la Oferta Educativa del SEN, llevó a cabo la mesa pública del Informe de Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) Primaria: Infraestructura, mobiliario y materiales de apoyo educativo en las escuelas primarias.
- Elaboró el informe sobre La convivencia escolar en las escuelas primarias.
- Organizó y coordinó el Comité de Validación Técnica de los cuestionarios de ECEA, y de la Evaluación de la Implementación Curricular (EIC) en Educación Media Superior, con el objetivo de contribuir a la validez de estos instrumentos. Seleccionó la muestra para los levantamientos de datos nacionales y el cálculo del tamaño de la muestra para el levantamiento de ECEA y EIC en educación preescolar.
- Respecto a las Evaluaciones de Docentes y Directivos del SEN, en específico de Talis Video, realizó el mapeo curricular (retícula de los contenidos curriculares de matemáticas de la educación secundaria), así como el desarrollo de ejemplos de problemas matemáticos de libros de texto que se utilizan en México para la evaluación de estudiantes en los grados escolares 7° a 9° (Secundaria).
- En cuanto a las *Evaluaciones de Logro Educativo* del SEN, en específico de Planea, aplicó de forma piloto Planea 06 a los alumnos de 6º de Primaria en las entidades de Jalisco, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, así como a los alumnos de 3º de Secundaria en las entidades de Baja California Sur, Nayarit y Quintana Roo.
- Sobre el Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana aplicó Cívica 2016 en todas las entidades federativas, excepto en Chiapas, participando en ella alumnos de 2° de secundaria y profesores seleccionados, así como autoridades escolares de los centros de trabajo, que contestaron un cuestionario escolar.
- Se concluyó la integración de la base de datos sobre el conocimiento y comprensión de los estudiantes de conceptos y asuntos que se relacionan con la educación cívica y ciudadana, así como sobre sus valores, actitudes y comportamientos, misma que fue enviada a la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (IEA por sus siglas en inglés).
- Para la aplicación de la prueba PISA, tradujo los cuestionarios del piloto de la prueba 2018. Adaptó los cuestionarios de contexto y ocho paquetes de reactivos nuevos de Lectura.



- Respecto a las Evaluaciones del SPD de Educación Media Superior, elaboró criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación; procesó la calificación, emisión de resultados, definición de las listas de prelación, emisión del informe individual de resultados de los sustentantes y validó la Evaluación para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesor Técnico Pedagógico (ATP), la revisión de los descriptores de desempeño de siete exámenes de conocimientos y siete instrumentos de respuesta construida.
- Para las Evaluaciones del SPD de Educación Básica, elaboró criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de instrumentos de evaluación, y procesó la calificación, emisión de resultados, definición de las listas de la prelación, emisión del informe individual de resultados de los sustentantes.

E003: Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación

- En materia de difusión y fomento de la cultura de la evaluación se distribuyó un total de 11,893 publicaciones de las cuales se enviaron 4,177 a usuarios focalizados, se entregaron 3,059 en congresos, 195 en mesas públicas y 4,462 por solicitud directa.
- Coordinó la elaboración y puesta en línea del número cuatro de la Revista sobre evaluación educativa dirigida a docentes y directivos escolares (Red) y elaboró contenidos para el diseño de dos cursos en línea, abiertos y a distancia denominados "Evaluación educativa en un clic" y "Diez en Planea" dirigidos a promover conocimientos y habilidades sobre la evaluación educativa y su uso —particularmente de aquéllas que realiza el Instituto— a diferentes actores educativos y sociales.
- En el tema de investigación e innovación, publicó la Convocatoria 2016-1 del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación INEE-CONACYT.
- Construyó los indicadores para medir las habilidades de docentes y directivos en el uso de resultados de las evaluaciones externas, para los instrumentos que se aplicarán en las escuelas al inicio y al término del proyecto.
- Puso en operación el SIRE y elaboró su documento rector. Impartió capacitación sobre su manejo y uso en el Estado de México, Tabasco, Oaxaca, Tlaxcala, Jalisco y Campeche.
- Elaboró el Panorama Educativo de México 2015 (PEM) y realizó presentaciones del mismo en los estados de Guerrero, Guanajuato y Quintana Roo, así como un marco general de escuelas, desde el ciclo escolar 2007-2008 hasta el ciclo 2014-2015, lo que permitirá generar series de datos estadísticos sobre estructura y dimensión del SEN de una forma dinámica y con mayor contenido visual. Se realizó un manual de

codificación de las variables de ocupación para la *Encuesta de Trayectorias Educativas y Laborales de los jóvenes de México* (ETEL) 2015.

POO2: Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, Planeación y Comunicación Social

- Mejoró los espacios de intercambio de opinión mediante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria, así como la Primeria y Segunda Sesiones Extraordinarias del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación (CONSCEE); la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria de la Conferencia del SNEE; la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa (CONPEE); de éste órgano, publicó en el portal del INEE la convocatoria para la renovación de seis integrantes y coordinó la reunión con el Comité Externo de Verificación, así como la sesión de insaculación de los futuros integrantes.
- Mejoró la vinculación institucional a través del Centro de Contacto INEE 01 800, con un total de 2,056 registros, de los cuales 1,360 fueron llamadas telefónicas y 696 correos electrónicos.

M001: Actividades de apoyo administrativo.

• Se ha consolidado la plantilla del Instituto atendiendo a las estructuras previstas en el Estatuto Orgánico, se ha fortalecido la infraestructura y el equipamiento y se han dotado de los gastos de operación necesarios para un adecuado funcionamiento, todo en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

0001: Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.

• Se han realizado auditorías a las unidades administrativas del Instituto y se ha contribuido a la implementación del control interno y mejora del desempeño institucional.



Objetivos y Estrategias

La misión del INEE acorde a los mandatos constitucionales y legales es:

"Evaluar la educación obligatoria, así como coordinar y regular las tareas de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) y aportar directrices de mejora con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho a una educación de calidad con equidad".

Asimismo, la visión queda definida de la siguiente manera:

"El Instituto es un organismo reconocido por su autoridad en materia de evaluación de la educación, por la solidez técnica de sus productos y por sus aportaciones a las decisiones de política educativa del Estado Mexicano".

Los cinco objetivos se definen de la siguiente manera y consideran, entre otras, las siguientes estrategias:

- El SNEE funciona de manera eficaz mediante la coordinación del Instituto y la implementación de la PNEE en un marco de responsabilidades concurrentes
 - o Establecer los principios de gobierno del SNEE en congruencia con las orientaciones de la PNEE.
 - o Diseñar la PNEE que oriente el funcionamiento del SNEE.
 - o Fortalecer la presencia del INEE en el ámbito local, en el marco del SNEE.
- La evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN genera información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.
 - o Desarrollar evaluaciones de componentes, procesos y resultados del SEN.
 - o Impulsar la investigación sobre evaluación de la educación.
- El Instituto emite normatividad para la evaluación, supervisa su aplicación y fortalece capacidades técnicas en el ámbito nacional y local para asegurar la calidad de las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco del SNEE.
 - o Regular y supervisar los distintos procesos de evaluación que se realicen en el marco del SNEE y del SPD, así como aquellos desarrollados por el Instituto.

- o Desarrollar capacidades técnicas y de gestión de los evaluadores y de otras figuras que intervienen en los procesos de evaluación del SEN y del SPD.
- Las directrices que emite el Instituto, sustentadas en los resultados de evaluaciones, estudios e investigaciones contribuyen a que las decisiones de política pública se orienten a la mejora de la educación.
 - o Emitir directrices que contribuyan a la formulación de políticas educativas orientadas a la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.
 - o Dar seguimiento al cumplimiento de las directrices por parte de las autoridades educativas y actualizarlas de manera periódica.
 - o Impulsar acciones para que las autoridades educativas apoyen la implementación de las directrices de política que impacten en el ámbito pedagógico y escolar.
- La cultura de la evaluación contribuye a que la información y conocimiento que el Instituto genera, integra y difunde apoye la mejora de la calidad de la educación obligatoria.
 - o Fortalecer el sistema de indicadores de los componentes, procesos y resultados del SEN.
 - o Establecer un modelo de indicadores de calidad de la educación obligatoria del país.
 - o Impulsar mecanismos diversificados de difusión e interlocución con distintos actores educativos, políticos y sociales.
 - o Establecer el sistema que integre los resultados de las evaluaciones y la información de contexto.

La gestión para resultados contribuye a garantizar el cumplimiento de las metas, los objetivos estratégicos, la misión y visión del Instituto, es por ello que se ha planteado un objetivo de fortalecimiento con sus estrategias, el cual considera una participación transversal de todas las UR del INEE y se define de la siguiente manera:

- El Instituto se fortalece como organismo autónomo, eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
 - o Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la planeación, prospectiva y gestión de procesos, orientadas a resultados y la mejora continua.



- o Desarrollar un modelo de administración que asegure la gestión eficiente y transparente de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.
- o Impulsar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la transparencia y al buen gobierno.

Estructura programática del presupuesto 2017

El proyecto de presupuesto del INEE tiene como base un esfuerzo de compactación de sus Pp, es por esto que dos de ellos se fusionaron por lo que para 2017 el INEE ejecutará seis programas. Asimismo, se realizará una adecuación a su estructura orgánica dando de baja una UR.

Conforme a lo anterior, el INEE tiene previsto distribuir y organizar su presupuesto en los siguientes Pp:

| Programa presupuestario | Descripción |
|----------------------------|--|
| P001 | Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa |
| P003 | Normatividad y Política Educativa |
| P004 | Evaluación del Sistema Educativo Nacional |
| P005 | Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación |
| M001 | Actividades de Apoyo Administrativo |
| 0001 | Actividades de apoyo a la Función Pública y buen Gobierno |

Aspectos relevantes del proyecto de presupuesto 2017

Los proyectos que integran el PTA para el año 2017, consolidan la función evaluativa conferida al INEE y representan la base que contribuye la consolidación del SNEE, al tiempo que posibilitan la atención de la demanda social de la evaluación y el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestro país.

En este contexto será prioridad durante el año 2017, desarrollar evaluaciones que permitan abordar un mayor número de componentes y procesos del SEN y avanzar hacia la articulación de un marco de evaluación integral de los componentes, procesos y resultados de

evaluaciones válidas, confiables y comparables de la educación obligatoria, que consideren la diversidad individual, étnica, lingüística y cultural de la población.

Serán prioridad también la emisión de directrices para la mejora educativa y sobre todo su seguimiento, a fin de influir en la política pública e incrementar la efectividad de las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, así como el fortalecimiento de la difusión y promoción del uso apropiado de los resultados de las evaluaciones en todos los niveles de gestión del SEN, para orientar la toma de decisiones y legitimar la evaluación educativa

Además, para dar cumplimiento a sus mandatos constitucionales, se desarrollarán las siguientes actividades:

POO1: Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa. Realizar las acciones de gobierno estratégico referentes a la formulación y seguimiento de la PNEE; la colaboración con autoridades educativas, organizaciones y agencias nacionales y extranjeras; la planeación y desarrollo institucional, y la comunicación social. Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán las siguientes actividades:

- Plantear iniciativas y/o proyectos innovadores de evaluación de la educación.
- Producir insumos que sustenten decisiones coyunturales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones o acuerdos de la Conferencia del SNEE, del CONPEE, del CONSCEE, del CONVIE y de los CTE, emanados de las actas de sesiones ordinarias.
- Generar contenidos para la comunicación social y organizacional e implementar y dar seguimiento a la política y la estrategia de comunicación social y organizacional.

POO3: Normatividad y Política Educativa. Desarrollar acciones relativas al seguimiento del SNEE; la regulación de los procesos de evaluación del SPE y del SEN; la evaluación de políticas y programas educativos; la emisión de directrices para la mejora educativa; la formación y certificación de evaluadores, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en el ámbito nacional y local, con el apoyo de sus instancias institucionales en las entidades federativas. Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán las siguientes actividades:

- Coordinar el SNEE y el desarrollo de la PNEE.
- Emitir lineamientos los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación.
- Establecer los mecanismos de supervisión de los procesos de evaluación del SPD.



- Dar seguimiento a los mecanismos de Supervisión de los procesos de evaluación del SPD, a través de visitas aleatorias a entidades federativas.
- Implementar herramientas tecnológicas para la supervisión de los procesos de evaluación.
- Construir y emitir directrices de política, así como dar seguimiento a la atención que las autoridades educativas federal y locales den a las directrices emitidas, incorporándolas en su planeación y programas educativos.
- Realizar acciones para la Formación, Capacitación y Certificación de evaluadores.
- Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento por parte de las 32 Direcciones del INEE en las entidades federativas, con el propósito de generar las condiciones institucionales (técnicas, logísticas y administrativas) para fortalecer la presencia del INEE en el ámbito local.

POO4: Evaluación del Sistema Educativa Nacional. Realizar evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del SEN en lo relativo a la educación básica y media superior, a fin de generar información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria con el apoyo de sus instancias institucionales en las entidades federativas. Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Desarrollar conceptual y metodológicamente las evaluaciones de logro, docentes y directivos, condiciones escolares, currículum y atención a la diversidad, así como procesar y analizar la información que se derive de dichas evaluaciones.
- Ensamblar y revisar técnicamente y de estilo los instrumentos de evaluación que el INEE desarrolle, así como realizar sus diseños muéstrales.
- Elaborar criterios técnicos para los procesos referentes al SPD.
- Llevar a cabo el diseño de la investigación sobre factores asociados a las trayectorias escolares y los logros de aprendizaje de estudiantes indígenas: marco de referencia y propuesta metodológica.
- Renovar señalar Pruebas Nacionales Educación Básica.
- Llevar a cabo la aplicación de cinco pruebas piloto (Piloto EVOE 09 Secundarias 2017, Piloto PISA 2017, Piloto Planea 06 Primaria, Piloto Planea 09 Secundaria, Piloto TALIS video,) y tres pruebas de carácter nacional (EVOE Preescolar 2017, Planea 00 Preescolar y Planea EMS, ELSEN 2017).
- Llevar a cabo la Verificación del Piloto Planea 06 y 09 Primaria y Secundaria y la Verificación Planea EMS, ELSEN 2017.

- Llevar a cabo la prueba conceptual de acomodaciones a las pruebas Planea de primaria y secundaria para estudiantes con discapacidad visual (ceguera y baja visión).
- Elaborar criterios técnicos para los procesos referentes al SPD.
- Emitir criterios técnicos para el desarrollo de instrumentos de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN.
- Validar técnicamente las evaluaciones del SPD de Educación Obligatoria.
- Mantener un vehículo de información e interlocución sistemático con docentes y directivos escolares de la educación obligatoria para generar un nuevo entendimiento sobre la evaluación entre actores educativos y sociales.

POO5: Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación. Desarrollar las acciones relativas a la implementación de un sistema de indicadores educativos y de información sobre los resultados de las evaluaciones del SEN; la promoción y uso de los resultados de las evaluaciones educativas; el impulso de una cultura de la evaluación, y la innovación y promoción de estudios e investigaciones para el desarrollo de la evaluación educativa y la mejora de la educación. Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Coordinar el desarrollo y administración del SIRE.
- Fomentar el desarrollo de la investigación a través del uso del Fondo Sectorial CONACYT-INEE.
- Robustecer el sistema de indicadores educativos y promover, estudios e investigaciones para el diseño de nuevos indicadores y el desarrollo de análisis estadísticos complementarios de los datos generados por el Instituto y otras instancias.

M001: Actividades de Apoyo Administrativo. Gestionar los recursos humanos, financieros, materiales, legales y de TIC, a efecto de fortalecer al INEE como organismo autónomo, eficiente y eficaz en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Se desarrollarán las siguientes actividades:

 Consolidar la plantilla del Instituto atendiendo a las estructuras previstas en el Estatuto Orgánico, mantener la infraestructura y el equipamiento y dotar de los gastos de operación necesarios para un adecuado funcionamiento, todo en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

0001: Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno. Fortalecer el Sistema de Control Interno, mediante la fiscalización y la colaboración intra institucional, a fin de que las



actividades del INEE se desarrollen con apego a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas. Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Atención de peticiones ciudadanas e instrucción de procedimientos administrativos.
- Realización de auditorías a las unidades administrativas.
- Implementación del control interno y mejora del desempeño institucional.

Para atender las atribuciones conferidas al INEE, se estima que para el Ejercicio Fiscal del año 2017 es necesario contar con un techo presupuestal de 1,153.9 millones de pesos, el cual ha sido integrado con las siguientes características.

- a) En el capítulo de Servicios Personales se disminuyen de 860 a 778 plazas, en apego a las medidas de reducción del gasto, lo que significa una reducción al gasto regularizable de 11.7 millones de pesos.
- b) El crecimiento presupuestal más significativo se da en la Unidad de Evaluación del SEN, en virtud de que para 2017 y para el cumplimiento de los mandatos del INEE, se tiene previsto llevar a cabo ocho aplicaciones de pruebas (cinco pilotos y tres nacionales).
- c) El presupuesto da suficiencia a los 25 proyectos que integran el PTA para el año 2017.
- d) Para fines de integración del proyecto de presupuesto del año 2017, la UR 600 Unidad de Administración concentrará en los conceptos de gasto regular NO asociado al financiamiento de los proyectos, los importes presupuestados para: Materiales y Suministros y servicios generales, un importe de 246 millones de pesos.
- e) Por UR, el incremento más significativo, como ya se dijo anteriormente, se da en la Unidad de Evaluación del SEN, que se incrementa en 46% respecto al año 2016.

Asimismo, se estima que durante el Ejercicio 2017 se establezcan medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria con las que se obtengan ahorros de 29 millones de pesos, los cuales se reorientarán a proyectos prioritarios.

Integración del Presupuesto

El presupuesto del año 2017 por UR y Capítulo de Gasto se integra de la siguiente manera:

| UR | Capítulo 1000 | Capítulo 2000 | Capítulo 3000 | Capítulo 4000 | Capítulo 5000 | Total General |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 100 Junta de Gobierno200 Unidad de | 60,968,091 | 392,050 | 24,635,249 | | | 85,995,390 |
| Normatividad y Política Educativa | 64,264,818 | 643,850 | 49,625,160 | | | 114,533,828 |
| 300 Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional | 100,564,597 | 462,815 | 199,106,186 | 86,566,764 | 1,249,200 | 387,949,562 |
| 400 Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación | 53,247,842 | 1,126,000 | 36,319,296 | 2,930,000 | 427,123 | 94,050,261 |
| 600 Unidad de Administración | 79,390,828 | 6,475,736 | 160,214,544 | | | 246,081,108 |
| 700 Contraloría Interna 800 Coordinación de | 32,010,963 | 50,000 | 5,756,000 | | | 37,816,963 |
| Direcciones del INEE en las Entidades Federativas | 139,350,209 | 2,647,294 | 45,470,484 | | | 187,467,987 |
| Total general | 529,797,347 | 11,797,745 | 521,126,920 | 89,496,764 | 1,676,323 | 1,153,895,099 |



1. La distribución del presupuesto por Capítulo de Gasto muestra la siguiente integración:

Crecimiento del Presupuesto 2017 por Capítulo de Gasto (pesos)

| Capítulo de Gasto | Presupuesto 2016 | Presupuesto 2017 | Crecimie nto |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|
| 1000 Servicios personales | F.41 F.F. 200 | 500 707 047 | 2.20/ |
| 2000 Materiales y suministros | 541,555,299 | 529,797,347 11.797.745 | -2.2% 5.2% |
| 3000 Servicios generales | 11,210,675 440.055.748 | 521,126,920 | 18.4% |
| 4000 Transferencias para ayudas | 67,178,278 | 89.496.764 | 33.2% |
| 5000 Bienes muebles | 0.0 | 1.676.323 | 33.270 |
| Total | 1,060,000,000 | 1,153,895,099 | 8.9% |
| | | | |

2. En la distribución del presupuesto por UR se destaca el hecho de que en conjunto la Unidad de Normatividad y Política Educativa, la Unidad de Evaluación del SEN y la Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas se les asigna más del 60% del presupuesto del Instituto, lo cual sustenta que el gasto del INEE se orienta hacia las actividades de evaluación del SEN.

| Proporciones del Presupuesto 2017 por UR (pesos) | | | | | |
|--|--|----------------|-------------|--|--|
| Unidad Responsable | Denominación | Presup (\$) | ouesto % | | |
| 100 | Junta de Gobierno | 85,995,390 | 7.5% | | |
| 200 | Unidad de Normatividad y Política Educativa | 114,533,828 | 9.9% | | |
| 300 | Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional | 387,949,562 | 33.6% | | |
| 400 | Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación | 94,050,261 | 8.2% | | |
| 600 | Unidad de Administración | 246,081,108 | 21.3% | | |
| 700 | Contraloría Interna | 37,816,963 | 3.3% | | |
| 800 | Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas | 187,467,987 | 16.2% | | |
| Total | | 1,153,895,099 | 100% | | |

3. En el cuadro siguiente se presenta la distribución del presupuesto por Programa Presupuestario y se explican las causas de la variación respecto del presupuesto asignado en 2016.



Presupuesto 2017 por Pp (pesos)

| PP 2016 | Monto | PP 2017 | Monto | Variación | Justificación |
|---|---------------|--|---------------|-------------|--|
| POO1 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa | 32,134,457 | POO1 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa* | 85,995,390 | 53,860,933 | El incremento se debe a la incorporación de las áreas de Planeación y Comunicación Social al desaparecer el Programa presupuestario POO2 |
| POO3 Normatividad y Política Educativa | 301,875,226 | POO3 Normatividad y Política Educativa | 302,001,815 | 126,589 | |
| E002 Evaluación del Sistema Educativo Nacional | 308,037,831 | POO4 Evaluación del Sistema Educativa Nacional | 387,949,562 | 79,911,731 | El crecimiento presupuestal que considera este PP, se origina principalmente por la necesidad de atender dos prioridades: la evaluación de logro académico de los alumnos de educación básica que se realizarán mediante la prueba PLANEA, y las evaluaciones que desarrollará el Instituto en relación al Servicio Profesional Docente. |
| E003 Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación | 90,860,656 | P005 Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación | 94,050,261 | 3,189,605 | El crecimiento presupuestal que considera este PP se debe a la realización de mayores acciones de investigación en materia evaluativa, |
| P002 Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, Planeación y Comunicación Social | 46,298,478 | | | -46,298,478 | La disminución del presupuesto de este PP se debe a su cancelación para el ejercicio 2017. |
| M001 Actividades de Apoyo Administrativo | 249,424,873 | M001 Actividades de Apoyo Administrativo | 246,081,108 | -3,343,765 | La disminución del presupuesto de este PP se debe a la aplicación de medidas de ajuste al Gasto de operación |
| O001 Actividades de apoyo a la Función Pública y buen Gobierno | 31,368,479 | O001 Actividades de apoyo a la Función Pública y buen Gobierno | 37,816,963 | 6,448,484 | El crecimiento presupuestal que considera ese PP, se origina por la necesidad de sistematizar algunos de sus procesos |
| Total | 1,060,000,000 | | 1,153,895,099 | 93,895,099 | |

Se plantea un crecimiento en el proyecto de presupuesto 2017, el cual se origina principalmente para atender las evaluaciones que el Instituto desarrollará en relación al SPD; la evaluación del logro académico de los alumnos, mediante la aplicación de las pruebas Piloto PISA 2017, Piloto Planea 06 Primaria, Piloto Planea 09 Secundaria, Piloto TALIS video; Planea 00 Preescolar y Planea EMS y la evaluación de la Oferta Educativa mediante la aplicación de la prueba Piloto EVOE 09 Secundarias 2017 y EVOE Preescolar 2017.

El INEE tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a sus mandatos constitucionales y con ello contribuir a que el Estado mexicano garantice el derecho a una educación de calidad y con equidad, para dar sentido y valor social a la inversión de recursos públicos en materia de evaluación educativa.



IV.10. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Marco normativo

La autonomía constitucional ha significado para el INAI (o Instituto)²⁵ no sólo atender un mayor número de obligaciones y nuevas responsabilidades en el ámbito nacional, sino también una importante oportunidad para innovar en el ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior, en aras de fortalecer la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Los cambios normativos y organizacionales recientes apuntan a este fin, así como a posicionar al Instituto como un referente nacional e internacional en materia de rendición de cuentas, transparencia, gestión y uso de la información, y protección de datos personales.

Uno de los acontecimientos más importantes en la historia reciente del INAI fue la publicación, el 4 de mayo de 2015 en el DOF, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Este documento normativo establece las disposiciones que distribuyen las competencias en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información entre los distintos niveles de gobierno. Su aprobación resultó de gran importancia para el Instituto, considerando su competencia de carácter nacional en la tutela del derecho de acceso a la información, así como para las legislaturas de las entidades federativas, que tendrán que armonizar sus respectivas leyes locales y establecer elementos tendientes a la homogeneización del ejercicio del derecho de acceso.²⁶

Los trabajos legislativos tendientes a potenciar la tutela y ejercicio del derecho de acceso a la información se reforzaron el 9 de mayo de 2016, con la publicación en el DOF de la LFTAIP. Esta nueva normatividad abrogó a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

⁻

²⁵ Como señala el artículo sexto constitucional a partir de su reforma con fecha del 7 de febrero de 2014, el INAI es el órgano garante encargado de velar por el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad con la Federación, entidades federativas y municipios.

²⁶ Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que la LGTAIP establece el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el cual el INAI es el órgano responsable de su coordinación.

Pública Gubernamental (LFTAIPG) publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, para homologarse a los principios, bases generales y procedimientos en materia de acceso a la información previstos en la LGTAIP.²⁷

La LFTAIP provee elementos para garantizar, en el ámbito federal, el acceso a la información que esté en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad. Por otro lado, la LFTAIP amplía las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el ámbito federal respecto de las definidas en la LGTAIP; establece el desarrollo de mecanismos para verificar las obligaciones de transparencia a cargo del INAI; adecúa los plazos en el que los sujetos obligados del ámbito federal habrán de responder a las solicitudes de acceso a la información, así como en la resolución, por parte del INAI, de medios de impugnación; ahonda en la implementación de un modelo de Gobierno Abierto, entre otros aspectos.

Un elemento sin precedentes dentro de la LFTAIP es la facultad del INAI para verificar de oficio el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados federales. Esto permite al Instituto acompañar a los Órganos Internos de Control, contralorías o instancias equivalentes en la imposición de sanciones administrativas a los servidores públicos que no acaten sus resoluciones en lo tocante al cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Cabe señalar que de tratarse de sujetos obligados que no sean servidores públicos, el INAI podrá imponer multas por dicha omisión. Paralelamente, los particulares están posibilitados para denunciar por incumplimiento de obligaciones de transparencia, dotando al INAI de medios legales para resolver dichas denuncias.

La LFTAIP fortalece además la imagen ciudadana del Instituto mediante el establecimiento de las bases para la integración y futura operación del Consejo Consultivo del INAI. Al propiciar una institución comprometida con la mejora continua, el Consejo está facultado para emitir un informe anual sobre el desempeño del INAI, así como para generar opiniones no vinculantes que apunten al fortalecimiento de las intervenciones públicas en materia de transparencia, accesibilidad, acceso a la información y protección de datos personales.

_

²⁷Es importante mencionar que el segundo artículo transitorio de la LFTAIP señala que la LFTAIPG continuará vigente en materia de protección de datos personales y archivos, hasta que no se expidan las leyes generales que regulen dichas materias.



Es importante mencionar que estos cambios normativos y organizacionales en materia de acceso a la información habrán de ser complementados una vez aprobada la Ley General de Archivos. Los archivos gubernamentales se encuentran regulados actualmente por la LGTAIP, la LFTAIP y la Ley Federal de Archivos (LFA), sin embargo, resulta indispensable la aprobación de un ordenamiento jurídico general que norme las atribuciones que en materia de gestión documental y archivos tiene el INAI como organismo garante nacional. Al respecto, actualmente se discute en el Senado de la República una propuesta de Ley general en la materia, cuyo propósito es conformar un cimiento normativo armónico que destaque e instrumente, entre otras cosas, la relación simbiótica entre la gestión documental y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

En materia de derecho a la protección de datos personales, éste se encuentra regulado en el ámbito federal, por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y la LFTAIPG. En lo que se refiere a la primera, ésta es aplicable para las personas físicas y morales de carácter privado. Por su parte, de LFTAIPG regula a los entes públicos federales. Es importante señalar que las entidades federativas disponen de ordenamientos propios para regular la tutela y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

Respecto a la aprobación de normatividad general en materia de protección de datos personales, conviene señalar que el pasado 28 de abril de 2016 el Senado de la República aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO). Lo anterior es de gran importancia, toda vez que se abre paso a la expedición del primer ordenamiento mexicano que, a nivel nacional, fije las bases para el efectivo ejercicio y tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales para los tres órdenes de gobierno que conforman el sector público.

Alineación estratégica institucional

Con la intención de mejorar la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos públicos otorgados para el cumplimiento de su mandato, el INAI ha dedicado importantes esfuerzos institucionales para implementar y perfeccionar un modelo propio de Gestión para Resultados (GpR). Lo anterior, a fin robustecer la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Este giro en el modelo organizacional tiene

como propósito detonar el ejercicio informado de ambos derechos y, con ello, generar impactos positivos para la sociedad mexicana en general.

El elemento macro de la planeación institucional está representado por la Misión y Visión del INAI. La primera representa el cauce del quehacer institucional, que apunta al funcionamiento coherente y convergente de las áreas que lo integran y el cumplimiento de metas específicas. La Visión se refiere a la imagen institucional que se alcanzará en el largo plazo, misma que debe inspirar, motivar y retar al Instituto. Ambos elementos son el resultado de un esfuerzo de planeación en el cual participaron todas las áreas integrantes del INAI.

- MISIÓN. Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.
- VISIÓN. Ser una institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento y datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.

En continuidad al ejercicio de planeación estratégica detonado a finales de 2014, el Instituto alineó sus acciones y políticas a los cuatro objetivos estratégicos aprobados por el Pleno del INAI el 18 de marzo de 2015 ²⁸; estos objetivos representan los fines ulteriores de la Institución. Los objetivos estratégicos son la ruta a seguir para que la Misión y Visión puedan concretarse.

• UNO. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

365

²⁸ La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del INAI fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 18 de marzo de 2015 y posteriormente fueron publicados en el DOF el 1 de abril del mismo año en el "Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".



- DOS. Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.
- TRES. Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
- CUATRO. Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.

Cada una de las unidades administrativas que integran el Instituto alineó sus acciones y proyectos al cumplimiento de uno de estos objetivos estratégicos, a fin de conformar una visión integral y orientada a resultados. A esta innovación institucional se han sumado esfuerzos por establecer una programación de recursos que priorice la generación de resultados satisfactorios. Los siguientes cuadros ilustran la alineación institucional, añadiendo el componente presupuestal.

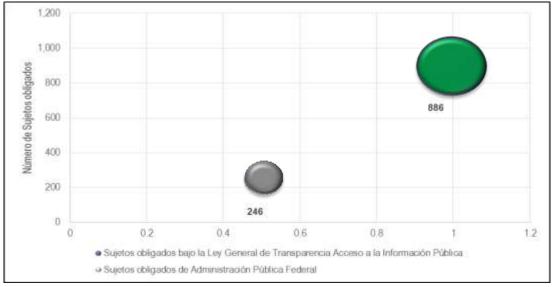
Escenarios actuales del Instituto

Con la publicación de la LGTAIP y LFTAIP, así como con la próxima aprobación de la LGDPPSO y la LGA, el Instituto iniciará una nueva etapa en su desarrollo institucional, lo cual traerá consigo mayores atribuciones, responsabilidades, oportunidades y retos institucionales, los cuales deben ser contemplados para el ciclo presupuestario 2017. Lo anterior, posicionará al Estado mexicano como un referente regional y global en la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Asimismo, significará una maduración importante del régimen democrático nacional.

A fin de ilustrar someramente lo enunciado en el párrafo anterior, a continuación se presentan datos y estadísticas que dan cuenta de los escenarios en los que actualmente se desarrollan las actividades institucionales, las cuales habrán de ser consideradas como la base a partir de la cual se detonarán mejoras. Ello mediante un ejercicio eficiente de los recursos, intervenciones públicas eficaces y el énfasis en todo momento en la generación de resultados que favorezcan a la sociedad mexicana en su conjunto.

Los últimos años hemos sido testigos de la creciente familiarización, por parte de la sociedad, con el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Cifras del propio Instituto revelan que, de 2003 a 2015, el incremento promedio anual en los recursos de revisión promovidos ante el INAI en contra de la APF es de 29.8%. Es importante considerar que esta tendencia continuará en años subsecuentes, dado el aumento en el universo de sujetos obligados previstos en la LGTAIP²⁹, y LFTAIP, así como por la facultad de atracción otorgada al Instituto y por la resolución del recurso de inconformidad para impugnar los recursos de revisión resueltos por los organismos garantes.

Universo de Sujetos Obligados con la LGTAIP



Fuente: INAI, Dirección General de Evaluación.

²⁹ Con la publicación de la LGTAIP, el INAI amplió considerablemente su competencia al pasar de 246 a 886 sujetos obligados, situación que representó un incremento del 260%. Situación que exigirá una mayor y mejor distribución de los recursos materiales, financieros y técnicos del Instituto.

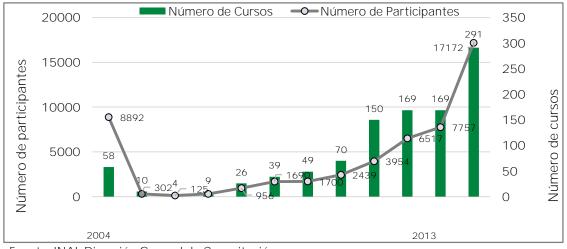


Buena parte de los cambios organizacionales acontecidos en 2015 encuentran sustento en el aumento de sujetos obligados y obligaciones de transparencia. Al respecto, destaca la creación de las direcciones generales de enlace³⁰, con la publicación del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica del INAI, publicado en el DOF el 1 de julio de 2015. Estas direcciones generales de enlace proporcionan acompañamiento personalizado y permanente a los sujetos obligados para que éstos puedan cumplimentar cabalmente con sus obligaciones de transparencia y facilitar con ello a la sociedad el acceso a la información pública.

Por otro lado, el dinamismo normativo reciente obliga al Instituto a redoblar esfuerzos en la capacitación de los sujetos obligados y particulares.

Para ello, el INAI ha implementado la modalidad de capacitaciones presenciales. El número de personas capacitadas se ve reflejado en la siguiente gráfica.

Acciones de Capacitación Presencial/Número de Participantes, 2004-2015



Fuente: INAI, Dirección General de Capacitación.

³⁰ Las direcciones generales de enlace con sujetos obligados son las siguientes: Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales, Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos, Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial y la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada.

En lo que respecta al derecho a la protección de datos personales en el sector privado, la LFPDPPP establece los procedimientos de verificación, de protección de derechos y de imposición de sanciones para la protección de los datos personales de los titulares en posesión de personas físicas y morales. Cifras de la Coordinación de Protección de Datos Personales del INAI revelan que de 2014 a 2015 el número de resoluciones en procedimientos de verificación pasó de 19 a 37; en procedimientos de protección de datos de dos a 17 y en imposición de sanciones de ocho a 21.

Como advierte la siguiente tabla, aunque el número de procedimientos, en general, es reducido, conviene señalar que más allá de las acciones a implementar para mejorar la eficiencia en la resolución de estos procedimientos, uno de los aspectos clave a atender en el mediano plazo el ejercicio del derecho, es la dotación de mayores medios para que la población del país pueda conocer y beneficiarse del derecho a la protección de sus datos personales.

Procedimientos de protección de derechos en el sector privado (Procedimientos atendidos)

| Procedimientos atendidos (enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015) | Total |
|---|-------|
| Por conciliación | 121 |
| Sobreseídos | 78 |
| Confirmando | 6 |
| Revocando | 3 |
| Modificando | 4 |
| Art. 48 Ley Federal de Protección de Datos Personales | 11 |
| Acuerdo de conclusión | 72 |
| Acuerdo de no presentado | 92 |
| Reconducción | 5 |
| Desechamientos | 54 |
| En trámite | 39 |
| Concluidos | 446 |
| TOTAL atendidos | 485 |

Fuente: INAI, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción



La siguiente gráfica ilustra las infracciones más recurrentes de la violación al derecho a la protección de datos personales en el sector privado.

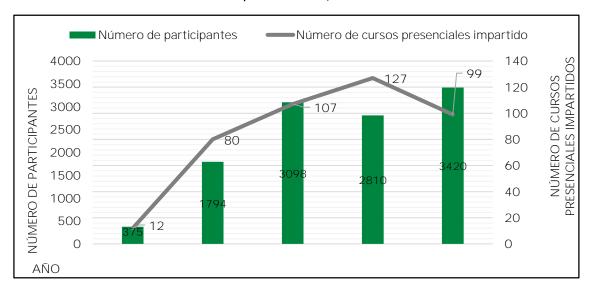
Infracciones más recurrentes en materia de protección de datos personales (2014 y 2015)

| Infracción | 2014 recurrencia | 2015 recurrencia |
|--|---------------------|---------------------|
| Negligencia o dolo en la respuesta | 3 | 1 |
| Declarar con dolo inexistencia de datos | 3 | |
| Contravención a los principios | 11 | 18 |
| Omitir en el aviso privacidad alguno o todos los elementos del artículo 16 de la LFPDPPP | 3 | 5 |
| Mantener datos inexactos | 1 | 6 |
| Incumplir confidencialidad | 3 | 6 |
| Cambiar finalidad tratamiento | 4 | 5 |
| Recabar/Transferir datos sin consentimiento | 8 | 6 |
| Obstrucción verificación | 1 | 2 |
| Continuar con uso ilegítimo de datos | 2 | 1 |
| Afectar o impedir el ejercicio derechos ARCO | 1 | 1 |
| Crear bases de datos sensibles en contravención a la Ley | | 1 |
| Total | 40 | 52 |

Fuente: INAI, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

Una de las acciones emprendidas por el INAI para acrecentar el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones del derecho a la protección de datos personales en el sector privado, constituye la impartición de cursos de capacitación presenciales. El flujo de cursos y asistentes se puede ver representado en la siguiente gráfica.

Cursos presenciales impartidos y número de participantes (protección de datos personales)



Fuente: INAI, Dirección General de Capacitación.

Es importante señalar que la eventual aprobación y entrada en vigor de una ley general de protección de datos personales implicará, en su momento, un rediseño en la estructura organizacional del Instituto para hacer frente a sus nuevas atribuciones.

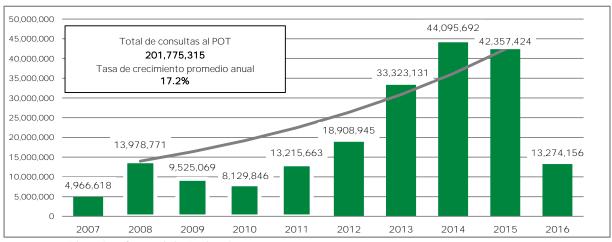
El carácter nacional del Instituto y el aumento en el número de sujetos obligados definen el contexto próximo en el cual el INAI habrá de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Éstas son el medio de primera mano que acerca a la sociedad a la información pública gubernamental. Mediante las obligaciones de transparencia se regula el mínimo de información que los sujetos obligados deben publicar en medios electrónicos. Esta información puede referirse a sus actividades cotidianas; a los documentos que manejan; a los recursos por éstos ejercidos, así como a las políticas públicas que implementan.

Datos históricos del INAI revelan que del 15 de febrero de 2007 al 30 de abril de 2016 se han registrado 201,775,315 consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).



Esto representa un crecimiento promedio anual del 17.2%. Es menester señalar que los rubros más consultados dentro del POT fueron el directorio de servidores públicos, los contratos, y la estructura orgánica de las dependencias y entidades que comprenden a la APF.

Consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia (consultas por año)



Fuente: INAI, Dirección General de Evaluación.

Resulta de especial relevancia señalar que con la entrada en vigor de la LGTAIP, el número de obligaciones de transparencia pasó de 17—con la entonces vigente LFTAIPG —a 48. Esto representa un incremento del 182%. Estas nuevas obligaciones de transparencia se clasifican en dos: comunes, esto es que son aplicables a todos los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno, y específicas, que aplican en función de la naturaleza jurídica y actividades que desempeñen los sujetos obligados. A este incremento se suman las nuevas definiciones establecidas den la LFTAIP, mismas que complementan las obligaciones de transparencia específicas contenidas en la LGTAIP. Así, se amplió el abanico de información que determinados entes públicos deberán hacer pública de primera mano, con el fin de que las personas interesadas no tengan que promover solicitudes de información.

De esta manera, con la entrada en vigor de ambos ordenamientos, el Instituto es el ente responsable de garantizar que cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme

parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; fondos, fideicomisos, partidos políticos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, cumpla a cabalidad con sus obligaciones de transparencia comunes y específicas.

Otro aspecto fundamental del quehacer institucional es el papel del INAI en la conformación, operación y coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)³¹. Al respecto, el Instituto tiene el reto de coordinar las acciones que apunten al desarrollo normativo homogéneo entre los organismos garantes del país. Asimismo, en el marco del SNT, el INAI habrá de trabajar para mejorar la calidad del ejercicio y tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en los estados de la Federación. Un aspecto que cobrará especial relevancia será el desarrollo coordinado de políticas públicas para conformar un modelo de gobierno abierto propio para el Estado mexicano.

Para ello, en los siguientes meses se desarrollarán los trabajos para la conformación, implementación y eventual evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PNTAI). Este documento regirá la política pública de quienes integran el SNT por el periodo 2017-2021. Cabe mencionar que el 4 de mayo de 2016, el Consejo Nacional del SNT publicó en el DOF los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del PNTAI, ordenamiento que permitirá la debida elaboración y evaluación del mismo, el cual también establece que deberá ser elaborado en el 2017.

Es importante mencionar que a la fecha, el SNT mediante su Consejo Nacional ha aprobado los siguientes criterios y lineamientos que permitirán conducir adecuadamente las actividades de cada uno de los actores integrantes del Sistema, los cuales para su implementación el INAI deberá de realizar una labor de acompañamiento:

suplente que tendrá que tener el nivel mínimo de directora o director general.

Instituto Nacional de Geografía y Estadística: Representado por su titular o en su defecto por una persona

³¹ El SNT está integrado por: 1) El INAI: Representado por la o el Comisionado Presidente; 2) Los organismos garantes de las entidades federativas: Representados por quien detente la titularidad del órgano o, a falta de éste, por una o un comisionado designado por el Pleno del respectivo organismo garante; 3) La Auditoría Superior de la Federación: Representado por su titular o en su defecto por una persona suplente que tendrá que tener el nivel mínimo de directora o director general; 4) El Archivo General de la Nación: Representado por su titular o en su defecto por una persona suplente que tendrá que tener el nivel mínimo de directora o director general, y 5) El



- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;
- Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Transparencia Proactiva;
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos;
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables;
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el SNT, y
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.

Uno de los medios que apuntan a potenciar el alcance de la tutela y del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales lo representa el uso más difundido de las tecnologías de la información y comunicación. Los servicios en línea, al permitir el intercambio de información en tiempo real, han sido clave en el establecimiento de canales más ágiles de comunicación entre los entes públicos y la población en general.

Datos del Informe de Labores 2015 del INAI revelan que las nuevas tecnologías son el medio más utilizado por las personas para obtener información de entes públicos. Así, del total de solicitudes de información en materia de acceso a la información que fue recibida por la APF en 2015, 96.9% se hizo vía medios electrónicos³².

_

³² INAI "Informe de Labores 2015". México, 2016, p. 17

Solicitudes de información recibidas por la APF, 2015

| Mes | Solicitudes electrónicas | Solicitudes presentadas físicamente | Total |
|------------|-----------------------------|---|--------|
| Enero | 8,658 | 187 | 8,845 |
| Febrero | 10,080 | 168 | 10,248 |
| Marzo | 11,684 | 170 | 11,854 |
| Abril | 9,700 | 1,418 | 11,118 |
| Mayo | 9,982 | 192 | 10,174 |
| Junio | 11,104 | 231 | 11,335 |
| Julio | 9,521 | 191 | 9,712 |
| Agosto | 9,282 | 237 | 9,519 |
| Septiembre | 9,626 | 194 | 9,820 |
| Octubre | 11,008 | 223 | 11,231 |
| Noviembre | 9,231 | 190 | 9,421 |
| Diciembre | 7,149 | 387 | 7,536 |
| TOTAL | 117,025 | 3,788 | 12,813 |

Fuente: INAI, Informe de Labores 2015, p. 18.

Periodo de estimación de cifras: 2015

Frente a este escenario de uso intensivo de los medios electrónicos para el ejercicio de los derechos que tutela el INAI, es de gran importancia continuar con la implementación y redoblar esfuerzos para la consolidación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Si bien las actividades para su operación ya iniciaron, el reto está en garantizar su funcionabilidad en todo el país, de tal forma que sea posible conformar una ventanilla única nacional que integre los sistemas de la Federación, de las entidades federativas y de todos los sujetos obligados por los ordenamientos jurídicos vigentes. Lo anterior representa una evolución cualitativa importante respecto del sistema Infomex.

Si bien la PNT es una herramienta innovadora para incentivar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el INAI está consciente que la socialización de los derechos tiene que ir de la mano con la celebración de eventos informativos y divulgativos. Por ello, el Instituto ha participado en eventos variados, como ferias, congresos y seminarios que le permitieron interactuar en el año 2015 con 60 mil personas.



Con este mismo objeto, el INAI dispone del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), un espacio físico en el que las personas acuden para efectuar solicitudes de información, darles seguimiento, recibir asesoría en materia de acceso a la información y protección de datos personales. El CAS puede registrar solicitudes de información que presenten las y los usuarios en el módulo manual del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, y a través del servicio telefónico TEL-INAI.

Acciones 2017

A partir de los aspectos descritos en la sección que antecede, es posible advertir que el INAI ha implementado una serie de políticas públicas y organizacionales tendientes a mejorar la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. No obstante, derivado de las nuevas atribuciones institucionales adquiridas por las reformas al andamiaje normativo, el 2017 presentará diversas oportunidades y retos que deberán de ser capitalizadas por las áreas integrantes del Instituto en aras de un mejor desempeño organizacional y, sobretodo, amplificar los impactos sociales.

La estructura organizacional se compone de la siguiente manera:

| Presidencia | Coordinación Técnica del Pleno | Coordinación de Acceso a la Información |
|--|--|--|
| Dirección General de Asuntos Jurídicos | Dirección General de Atención al Pleno | Dirección General de Evaluación |
| Dirección General de Administración | Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades | Dirección General de Políticas de Acceso |
| Dirección General de Comunicación Social y Difusión | | Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia |
| Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional | | Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales |
| Contraloría | | Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos |
| | | Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos |
| | | Dirección General de Enlace con Sujetos de los Poderes Legislativo y Judicial |

| | | Dirección General de Enlace cor Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada |
|--|--|---|
| Coordinación de Protección de Datos Personales | Coordinación Ejecutiva | Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT |
| Dirección General de Normatividad y Consulta | Dirección General de Asuntos Internacionales | Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas |
| Dirección General de Investigación y Verificación | Dirección General de Gestión de Información y Estudios | Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad |
| Dirección General de Protección de Derechos y Sanción | Dirección General de Capacitación | |
| Dirección General de Prevención y Autorregulación | Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad | |
| | Dirección General de Tecnologías de la Información | |

Asimismo, las áreas del Instituto contribuyen al logro de los Objetivos Estratégicos y se alinean a los Pp de la siguiente manera:

| Objetivo estratégico Uno | Objetivo estratégico dos | Objetivo estratégico Tres | Objetivo estratégico cuatro |
|---|--|---|---|
| Programa presupuestario e001 | Programa presupuestario e002 | Programa presupuestario e003 | Programas presupuestarios E004, m001* y o001** |
| Dirección General de Evaluación | Dirección General de Asuntos Internacionales | Dirección General de Tecnologías de la Información | Dirección General de Asuntos Jurídicos |
| Dirección General de Normatividad y Consulta | Dirección General de Gestión de Información y Estudios | Dirección General de Políticas de Acceso | Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional |
| Dirección General de Investigación y Verificación | Dirección General de Capacitación | Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas | Dirección General de Administración* |
| Dirección General de Protección de Derechos y Sanción | Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad | Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad | Contraloría** |
| Dirección General de Atención al Pleno | Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia | | |



| Dirección General de | Dirección General de |
|------------------------------|-----------------------|
| Cumplimientos y | Prevención y |
| Responsabilidades | Autorregulación |
| Dirección General de Enlace | Dirección General de |
| con Autoridades Laborales, | Comunicación Social y |
| Sindicatos, Personas Físicas | Difusión |
| y Morales | Ditusion |
| Dirección General de Enlace | |
| con Organismos Electorales | |
| y Partidos Políticos | |
| Dirección General de Enlace | |
| con Organismos Públicos | |
| Autónomos, Empresas | |
| Paraestatales, Entidades | |
| Financieras, Fondos y | |
| Fideicomisos | |
| Dirección General de Enlace | |
| con Sujetos de los Poderes | |
| Legislativo y Judicial | |
| Dirección General de Enlace | |
| con Sujetos Obligados de la | |
| Administración Pública | |
| Centralizada | |

De esta manera, a continuación se describen las principales acciones a realizar por las Coordinaciones del Instituto, las cuales están encaminadas a aprovechar la coyuntura vigente y transformarla en mejoras en la tutela y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Cabe señalar que las acciones previstas toman como base los principios de eficacia, eficiencia y calidad.

Presidencia

Los cambios normativos ya mencionados implicarán más y mayores campos de intervención por parte de las áreas integrantes del Instituto. La Presidencia del INAI, como responsable de la conducción del mismo, detonará acciones de vital importancia en los ámbitos administrativo, jurídico, organizacional y de comunicación institucional. Todo esto con el fin de fortalecer el quehacer del INAI y generar con ello impactos favorables para la sociedad en general.

De esta manera, en el ámbito administrativo el INAI llevará a cabo acciones de capacitación, especialización y desarrollo en aspectos técnicos específicos, acordes a las funciones de los servidores públicos que integran al Instituto. Así, durante 2017 se elaborará un diagnóstico para detectar necesidades de actualización y con ello diseñar el Programa de Capacitación, Especialización y Desarrollo. Vinculado a este elemento está la realización de la evaluación del desempeño de los servidores públicos del INAI. Los resultados de esta evaluación permitirán valorar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las tareas asignadas a cada funcionario y, con ello, contar con insumos para análisis agregados.

Es importante mencionar que a la par de lo mencionado anteriormente, el INAI llevará a cabo acciones para garantizar el uso, aprovechamiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como la adquisición de insumos básicos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. Todo esto atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y calidad.

Respecto a la mejora organizacional, se prevé que durante 2017 se sensibilice al 30% de la plantilla del personal del INAI en la aplicación de los enfoques de Derechos Humanos y perspectiva de género en el quehacer cotidiano, así como en políticas públicas que impulse el Instituto. Por otro lado, el INAI continuará dedicando esfuerzos importantes para fortalecer su SED Institucional. Al respecto, durante 2017 se llevarán a cabo mesas técnicas en las que se analizarán recomendaciones de mejora para los instrumentos de medición de desempeño de las UA. Las mesas contarán con la participación de Directores Generales, la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional y el apoyo de expertos en el tema a tratar.

En materia jurídica, conviene subrayar que en 2017 el Instituto requerirá contar con los insumos suficientes a fin de garantizar la publicación de diversos actos, normas generales lineamientos, acuerdos, etc., que por su naturaleza e importancia necesitan darse a conocer a través del DOF, para que surtan efectos generales o bien respecto de un tercero en interesado (edictos). De igual manera y a fin de atender su mandato constitucional, el Instituto emitirá actos que son susceptibles de impugnación mediante juicios de amparo y juicio de nulidad. Para ello, el INAI en su carácter de autoridad demandada, responsable o tercero interesado defenderá la constitucionalidad y legalidad de sus actos.

Cabe señalar que con la reducción de plazos derivada del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso



Administrativo, el Instituto tendrá mayores cargas de trabajo, para lo cual necesitará recursos materiales, financieros y humanos suficientes, los cuales serán administrados de manera eficiente.

En lo que respecta a la comunicación y posicionamiento institucional, en el marco de las crecientes responsabilidades y ámbitos de acción del INAI, será importante acrecentar el porcentaje de identificación institucional. Actualmente, 52% de los entrevistados afirmaron conocer al INAI por su nombre. Se requerirán de estrategias comprehensivas de comunicación social que contribuyan a posicionar al INAI como una institución democrática con un claro componente ciudadano.

Coordinación Técnica del Pleno

Derivado de las modificaciones normativas acontecidas recientemente, la Coordinación Técnica del Pleno cuenta con importantes retos para el 2017, los cuales son enlistados a continuación:

Aumento en el universo de los sujetos obligados.

- i. La facultad de atracción otorgada al Instituto.
- ii. La implementación del recurso de inconformidad para impugnar recursos de revisión resueltos por organismos garantes de las Entidades Federativas.
- iii. Reducción en los plazos para substanciación y resolución de recursos de revisión, promovidos en contra de respuestas a solicitudes de información a nivel federal.
- iv. Atención de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia.
- v. Imposición de multas por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

El aumento de las actividades de las ponencias trae consigo una responsabilidad mayor para las áreas que integran la Coordinación Técnica del Pleno, ya que deberán de mejorar la eficiencia con la que se tramitan los asuntos sometidos a consideración del Pleno del Instituto, para de esta forma cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones.

Otra de las labores fundamentales que tendrá que seguir desempeñando el Instituto consiste en transparentar las sesiones celebradas por el Pleno. Lo anterior, mediante la puesta a disposición a los particulares de las versiones estenográficas de las sesiones semanales celebradas por el Pleno, las cuales serán publicadas en la página del INAI.

Asimismo, otra acción determinante que deberán continuar realizando adecuadamente las áreas que conforman la Coordinación Técnica del Pleno, es verificar el cabal cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, para así asegurar la debida tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Dicha labor se logra dando seguimiento a las resoluciones cuando son impugnadas por las partes, así como imponiendo multas a sujetos obligados que no cumplan con sus obligaciones de transparencia, cuando no sean servidores públicos o trabajadores de partidos políticos.

Coordinación de Acceso a la Información

A fin de tutelar de manera efectiva el derecho de acceso a la información, el INAI dispone de áreas técnicas y de enlace para atender la diversidad de sujetos obligados en el ámbito federal, así como para desarrollar políticas y herramientas diversas que faciliten a éstos el cumplimiento de las leyes vigentes en la materia. Las cinco áreas de enlace del Instituto (Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales; Organismos electorales y Partidos Políticos; Poderes Legislativo y Judicial; Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos; y Administración Pública Centralizada) llevarán a cabo durante 2017 acciones de acompañamiento y seguimiento con sus respectivos sujetos obligados. Por acompañamiento se entienden asesorías especializadas, la elaboración y distribución de materiales informativos, así como la suscripción de convenios de colaboración. En lo que respecta a las labores del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que emana de la LGTAIP y de la LFTAIP, se prevé la está incluida la verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la generación de incentivos para cumplir con un mínimo de calidad en la carga de información en la PNT y en la atención a solicitudes de información.

De manera específica, el INAI llevará a cabo acciones tendientes a institucionalizar el debate sobre los sujetos obligados en el ámbito electoral, así como mesas de diálogo con éstos para identificar la situación que guardan en materia de transparencia e impulsar además la implementación de mejores prácticas. Por otro lado, el Instituto buscará coorganizar el Seminario de Transparencia Legislativa, en el que se discutirán temas relacionados con el derecho de acceso a la información, parlamento abierto y la normatividad vigente. Asimismo, el INAI elaborará un estudio en materia de parlamento abierto, documento que permitirá analizar las características que debe reunir un modelo para fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública en el Poder Legislativo.



En lo que respecta a los trabajos particulares con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, además de las acciones de verificación y acompañamiento, el INAI elaborará en 2017 diversos estudios para medir la consistencia de la información que proveen los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Lo efectuado hasta el momento por el INAI en la Administración Pública Centralizada también se verá reforzado durante 2017. A la par de las acciones de acompañamiento y seguimiento, el INAI sostendrá encuentros con miembros destacados de la academia y sociedad civil a fin de detonar intercambios de experiencias en materia de acceso a la información, y detectar áreas de mejora. Asimismo, se llevarán a cabo asesorías especializadas para los sujetos obligados de la administración pública centralizada

Como se mencionó en párrafos anteriores, el INAI dispone de tres áreas técnicas especializadas en materia de acceso a la información (Gobierno Abierto y Transparencia; Políticas de Acceso y Evaluación), las cuales son responsables de diseñar políticas públicas que fortalezcan la tutela, el cumplimiento y el ejercicio del derecho. En este sentido, el Instituto llevará a cabo jornadas de sensibilización de las políticas de gobierno abierto y transparencias proactiva, al tiempo que brindará atención a consultas de sujetos obligados, órganos garantes y sociedad civil en ambas materias. De igual manera, el INAI verificará a nivel local y federal tanto el cumplimiento de acciones de apertura gubernamental, como el establecimiento y avance de acciones en el marco de los "Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva", respecto de las cuales se promoverá su reconocimiento. Por último, se conformarán reportes de seguimiento, guías, herramientas y materiales, y se dará continuidad a los trabajos del INAI en el Secretariado Técnico Tripartita, así como en los grupos de trabajo y foros de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).

En el tema de políticas de acceso, el INAI tiene previsto para 2017 la publicación y promoción de diagnósticos e información estadística sobre el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, en particular del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CENAID) y de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID). Asimismo, el Instituto llevará a cabo acciones de sensibilización y acompañamiento para la formulación e implementación de políticas de acceso a la información, y actividades relacionadas con la implementación de Contrataciones Abiertas.

Por último, en materia de evaluación, el INAI realizará en 2017 la primera verificación diagnóstico a los sujetos obligados del ámbito federal en las siguientes dimensiones:

- i. Portales de Obligaciones de Transparencia.
- ii. Calidad en la respuesta a las solicitudes de información.
- iii. Unidad de Transparencia.
- iv. Acciones de Capacitación.

Igualmente, se tiene programada la realización de eventos de acompañamiento con los integrantes del SNT y de asesoría a los sujetos obligados del ámbito federal. Finalmente, con el objeto de mejorar la capacidad de análisis y consolidación del volumen de datos que refuercen las capacidades de evaluación, se plantea ajustar los sistemas Oracle Business Intelligence y Oracle Endeca Information. Esto permitirá integrar la información histórica del Sistema Infomex, del POT y del Hcom con aquella que provenga de la PNT.



Coordinación Ejecutiva

Aunado a los aspectos técnicos inherentes a la tutela de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, el INAI mediante la Coordinación Ejecutiva lleva a cabo acciones diversas encaminadas a dotar de elementos que fortalezcan el cumplimiento de los preceptos constitucionales que rigen al Instituto. Ámbitos como la capacitación a sujetos obligados, la gestión documental, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación, la definición de estrategias de promoción y vinculación, y el diseño de una agenda internacional estratégica convergen para hacer del INAI un organismo autónomo dinámico e innovador.

El aumento en el universo de sujetos obligados supone esfuerzos adicionales a los ya emprendidos por el Instituto en materia de capacitación; se trata no solamente de atender una mayor demanda sino también de proveer capacitación pertinente y atenta a las particularidades de los sujetos obligados por la normatividad vigente. Así, para 2017 se programaron 313 acciones de capacitación presencial: 68% sobre temas relacionados con las Leyes que el Instituto tutela y el 32% restante en temáticas vinculadas como son, la Ética Pública, la Rendición de Cuentas, la Administración Pública Mexicana y la Argumentación Jurídica. Cabe mencionar que con la próxima aprobación de la ley general en protección de datos personales, la capacitación en la materia será el tema prioritario, razón por la cual se programaron 90 cursos presenciales, así como el desarrollo de un curso en línea.

En lo que respecta a la capacitación en protección de datos personales dirigida a los sujetos regulados, las acciones en la materia se centrarán en atender a micro, pequeñas y medianas empresas del país, esto mediante el trabajo conjunto con el Instituto Nacional del Emprendedor. De esta manera, para el ejercicio presupuestal 2017 se programaron 55 acciones de capacitación presencial y dos jornadas públicas de capacitación. Igualmente, en el marco del Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector, se programaron 30 acciones de capacitación, un curso en línea especializado en la LFPDPPP y la implementación de la Red de multiplicadores en protección de datos personales sectorizada. Finalmente, toda vez que el Instituto ha considerado relevante implementar acciones de formación educativa se continuará con el desarrollo de dos generaciones del Diplomado en línea en Protección de Datos Personales, la conclusión del programa de Maestría en Derecho en el campo del conocimiento del derecho de acceso a la información y se continuará con la promoción y la incorporación de la materia en línea en protección de datos personales en universidades públicas y privadas.

Como se ha mencionado anteriormente, las tecnologías de la información son elementos primordiales para acercar a la sociedad a los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Por ello, el INAI deberá proporcionar mantenimiento constante a la PNT, a partir de los requerimientos de la sociedad, el SNT y las unidades administrativas, brindado soporte técnico oportuno a quien se lo requiera.

La gestión documental es uno de los pilares fundamentales sobre los que descansa la tutela y el ejercicio efectivo de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. El adecuado tratamiento, clasificación, resguardo y uso de la información son elementos indispensables para cumplir con lo estipulado por la ley, así como para incentivar que la población haga valer sus derechos. Por ello, el INAI tiene prevista la organización de seminarios y eventos diversos en materia de gestión documentales que permitan la apropiación de buenas prácticas en la materia, así como la identificación y vinculación con los principales expertos y organizaciones en gestión documental. De igual importancia será la conformación de proyectos normativos que posibiliten un manejo adecuado del acervo archivístico tanto del Instituto como de los sujetos obligados.

Al respecto, durante 2017 el INAI establecerá una política de gestión documental y organización de archivos a través de reuniones de capacitación con órganos garantes y a nivel sectorial, con el fin de que se comprenda y replique con sus respectivos sujetos obligados la implantación de los Sistemas Institucionales de Archivos (SIA), así como para que éstos den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente. Por último, se requerirán importantes esfuerzos para la migración de datos del sistema de información D-Mx al nuevo Sistema de Gestión Documental GD-Mx. Lo anterior redundará en el fortalecimiento de la tutela y garantía del derecho de acceso a la información.

Asimismo, las relaciones internacionales son un medio importante para el fortalecimiento institucional y para el mejoramiento del quehacer cotidiano del Instituto. Así como parte de la estrategia internacional para el 2017, el INAI continuará participando activamente en las principales redes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental. Un aspecto a destacar es que a lo largo del año se sostendrán reuniones con actores regionales prioritarios y se robustecerán los intercambios con organismos internacionales, tales como la Organización de Estados Americanos (OEA), OCDE, el Consejo de Europa, el BM, la UNESCO, entre otros.



Por otro lado, el Instituto tiene programada una serie de eventos con actores internacionales, los cuales tendrán lugar en México. Entre éstos destacan el Día internacional de la protección de datos personales (28 de enero), el Día internacional de archivos (9 de junio), el Día internacional del derecho a saber (28 de septiembre) y el Segundo Encuentro Regional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales. Además, el INAI recibirá a diversos académicos y expertos que por su competencia profesional en la academia o por el papel relevante que ocupen en organismos internacionales o en entidades gubernamentales impartirán conferencias ante públicos específicos del INAI y de los órganos garantes. Ello con el doble propósito de fortalecer la capacidad profesional de los funcionarios de todos los órganos y de vincularse de manera más sólida con los agentes que influyen en el proceso de toma de decisiones a nivel internacional.

Un último aspecto en materia ejecutiva es la promoción y vinculación institucional. En 2017 el Instituto tiene programada la realización de diversos eventos de promoción de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, mismos que contarán con la participación de expertos nacionales e internacionales y que estarán dirigidos a públicos diversos; destaca en este sentido la realización de la Semana Nacional de Transparencia. Asimismo, se destinarán recursos a la producción de materiales editoriales, informativos y promocionales que nutran los eventos celebrados.

Por otro lado, el INAI detonará en 2017 diversas acciones como son foros, seminarios, mesas de diálogo y redes de trabajo tendientes a fortalecer la vinculación del Instituto con organizaciones de la sociedad civil y población diversa, igualmente, se llevará a cabo el Premio a la Innovación en Transparencia, que permite identificar, reconocer y difundir las mejores prácticas informáticas, públicas y sociales, para incrementar la calidad de la transparencia en la gestión pública. Finalmente, está prevista la capacitación del personal que integra al CAS con el fin de mejorar la atención a la población.

Coordinación de Protección de Datos Personales

De cara a 2017, el INAI deberá continuar con los esfuerzos tendientes a garantizar la protección de datos personales, mediante acciones preventivas y correctivas, así como a través de la sociabilización del derecho, para que cada vez más personas lo conozcan, adviertan los costos y consecuencias que tiene su violación, así como los medios a los que puede recurrir para demandar acciones resarcitorias.

Como se mencionó anteriormente, la tendencia de presentación de solicitudes de protección de derechos es positiva, debido a que la sociedad, cada vez más informada, exige a los responsables un debido trato de sus datos personales. No obstante, en el marco del aumento en las solicitudes de protección de derechos, el INAI enfrenta como reto institucional, mejorar la celeridad de atención de solicitudes, con el objeto de que los titulares tengan la certeza de que su derecho se encuentra salvaguardado con la mayor prontitud.

Otro de los instrumentos que habrá de implementar mejoras en el ejercicio 2017, es la Plataforma IFAI-Prodatos. Éste es el medio que facilita la presentación de solicitudes de protección de derechos y denuncias por presuntos incumplimientos por parte del sector privado, con la cual se busca acercar a la sociedad al derecho, simplificando su ejercicio.

Asimismo, debido a la complejidad que implica el manejo de las bases de datos de los responsables en el tratamiento de datos personales, en algunos procedimientos de verificación se requiere de servicios especializados en informática forense para identificar, preservar y analizar evidencia contenida en medios digitales. Actividad que es determinante para resolver si existe un indebido tratamiento de los datos personales.

Otra de las situaciones que incidirá de forma determinante en la actividad institucional en el 2017, será la próxima aprobación e implementación de la LGPDPPSO. La publicación de dicho ordenamiento constituirá un parteaguas en el ejercicio de protección de datos personales en los tres órdenes de gobierno que integran el sector público, al distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas, respecto al derecho, así como al establecer las bases para el diseño, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, desde una óptica de política pública en la materia. El INAI, como organismo garante a nivel nacional del derecho de protección de datos personales, deberá de destinar importantes recursos humanos y financieros para que su implementación empate con los plazos que la ley establezca.

Entre las acciones que el INAI emprenderá en el Ejercicio Fiscal 2017 está la implementación de una estrategia para la armonización de la LGPDPPSO en las entidades federativas, una vez que sea promulgada. Esta estrategia tiene por objeto que el INAI proporcione el apoyo técnico, a que haya lugar, a las entidades federativas para la adecuación de sus leyes específicas de protección de datos personales, o bien, para la expedición de una propia.



Además de las actividades ya señaladas, el INAI también destina recursos para crear herramientas, dirigidas a los responsables del tratamiento de datos personales tanto del sector público como del privado, que faciliten el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. En 2017, el INAI enfatizará el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de comunicación para continuar elaborado y difundiendo material de orientación respecto del derecho de protección de datos personales, promoverá la educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho entre los titulares, y realizará acciones para impulsar la autorregulación, entre las que destaca el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2017.

Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

El 2017 será un año de afianzamiento institucional, así como de implementación de acciones de gran calado en el marco del SNT. Uno de los primeros insumos a conformar y que conducirá buena parte de las actividades de los integrantes del Sistema es el PNTAI. En este documento se trazarán las políticas integrales, sistémicas, continuas y evaluables que guiarán a los actores nacionales en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la LGTAIP.

Por otro lado, en el 2017 se espera la aprobación por parte los integrantes del SNT de un importante número de lineamientos que se requieren emitir, derivado de las modificaciones legislativas, así como de estrategias coordinadas para fortalecer la tutela y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos a nivel nacional. Debido a ello, es de principal importancia el INAI coadyuve en acciones de difusión y de capacitación de los servidores públicos responsables de ambas materias.

Otra labor de suma relevancia será el impulso y acompañamiento a la armonización y homologación de las legislaciones de las entidades federativas en materias ya normadas, como transparencia y acceso a la información; así como otras materias que están en proceso, como lo es la protección de datos personales y gestión documental. Para ello, el Instituto requiere llevar a cabo acciones de seguimiento técnico en los 32 congresos locales de las entidades federativas. Finalmente, el INAI tiene programado impulsar en el marco del SNT una Agenda Nacional de Capacitación.

Contraloría

De cara al Ejercicio Fiscal 2017, la Contraloría del Instituto continuará garantizando que las unidades administrativas que integran del INAI actúen apegadas a la normatividad a la que se encuentran sujetas. Esto mediante la aplicación de auditorías y revisiones, así como la atención de quejas y denuncias presentadas en contra de supuestas malas prácticas en el servicio público.

Asimismo, seguirá implementando acciones que salvaguarden la legalidad de las contrataciones del Instituto, como son la recepción, instrucción y resolución de inconformidades presentadas en contra de los procesos de contratación que se celebren. En todo momento velará que se respeten los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con los cuales se deben de administrar los recursos públicos.

Por otro lado, la Contraloría continuará desempeñando una labor preventiva fundamental al realizar labores de asesoría y revisión en el ámbito de sus atribuciones, sirviendo como una segunda instancia verificadora, función con la que se busca cualquier actividad desempeñada por el INAI se encuentre plenamente apegada a derecho.

Proyectos Especiales 2017

Otro instrumento con el que cuenta el Instituto para cumplir con la misión, visión y objetivos estratégicos planteados, son los proyectos especiales. Los proyectos especiales son definidos como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para lograr objetivos específicos con parámetros de tiempo, costo y desempeño previamente definidos, que brindan valor agregado a los objetivos de las unidades administrativas.

El INAI para el Ejercicio Fiscal 2017 ha definido dos proyectos especiales que implican esfuerzos y recursos adicionales a las actividades cotidianas de las áreas, por lo que se le proporcionará un seguimiento y evaluación específico a cada uno de ellos. Los objetivos especiales a realizarse en el 2017 son señalados en la siguiente tabla:



| Proyecto Especial | Descripción |
|---|---|
| Realización de MI CAS | Mediante la realización de MI CAS se detonarán acciones tendientes a mejorar el conocimiento de la ciudadanía de los derechos de acceso a la información y protección de datos, mediante la presencia del Instituto en diversos espacios en el país, como lo son eventos en universidades, ferias importantes, eventos en fechas conmemorativas de las entidades federativas, así como stands centros comerciales. |
| Migración de información del Sistema D-Mx al GD-Mx | Por mandato constitucional, los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y preservar los documentos en archivos administrativos actualizados. Derivado de dicha obligación el Instituto, en su carácter de sujeto obligado, debe de tener como actividad prioritaria la organización, resguardo, conservación, administración y disposición de los documentos que se generen en su actuar cotidiano, para lo cual es indispensable sus documentos se encuentren una misma plataforma, objetivo que se persigue mediante el presente proyecto especial. |

Estructura programática y presupuesto

Se analizó la estructura programática actual, concluyendo que esta sería válida para el Ejercicio 2017, toda vez que es congruente con el quehacer institucional y está orientada al cumplimiento de las acciones y metas institucionales y los Pp se vinculan directa y concretamente con las atribuciones del Instituto.

| Ramo | Finalidad | Función | Sub- función | Actividad Institucional | UR | Modalidad | Programa Presupuestario | Descripción |
|------|-----------|---------|-----------------|----------------------------|-------------|-----------|----------------------------|---|
| 44 | | | | | | | | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos |
| | | | | | | | | Personales |
| | 1 | | | | | | | Gobierno |
| | | 8 | | | | | | Otros Servicios Generales |
| | | | 4 | | | | | Acceso a la Información Pública Gubernamental |
| | | | | 10 | | | | Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales |
| | | 100 | | | Presidencia | | | |
| | | | | | | E | | Prestación de Servicios Públicos |
| | | | | | | | 001 | Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información |



| | | pública y la |
|-----|-----|------------------|
| | | protección de |
| | | datos |
| | | personales |
| | 002 | Promover el |
| | 002 | pleno ejercicio |
| | | de los derechos |
| | | de acceso a la |
| | | información |
| | | |
| | | pública y de |
| | | protección de |
| | | datos |
| | | personales |
| | 003 | Coordinar el |
| | | Sistema |
| | | Nacional de |
| | | Transparencia, |
| | | Acceso a la |
| | | Información y |
| | | de Protección |
| | | de Datos |
| | | Personales |
| | 004 | Desempeño |
| | | organizacional y |
| | | modelo |
| | | institucional |
| | | orientado a |
| | | resultados con |
| | | enfoque de |
| | | Derechos |
| | | Humanos y |
| | | perspectiva de |
| | | género |
| 210 | | Administración |
| N | Λ | |
| IV | /I | Apoyo al |
| | | proceso |
| | | presupuestario |
| | | y para mejorar |
| | | la eficiencia |
| | | institucional |
| | 001 | Actividades de |
| | | apoyo |
| | | administrativo |

| | | K | | Proyectos de Inversión |
|---|-----|---|-----|--|
| | | | 025 | Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas) |
| 3 | | | | Coordinación de la Política de Gobierno |
| 4 | | | | Función Pública |
| 1 | | | | Función pública y buen gobierno |
| | 500 | | | Contraloría |
| | | 0 | | Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión |
| | | | 001 | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno |

El INAI, como organismo constitucional con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, emprendió una serie de esfuerzos de planeación estratégica, programación, presupuesto y seguimiento, dando como resultado el presupuesto solicitado por el INAI para el Ejercicio Fiscal 2017 con la siguiente distribución:



Esquema Presupuesto por Rubro de Gasto

(millones de pesos)

| Rubro de Gasto | 2017 |
|---|-------|
| Techo Presupuestal 2017 | 955.9 |
| Servicios Personales (Incluye Impuesto Sobre Nóminas) | 686.6 |
| Arrendamiento Financiero | 48.0 |
| Presupuesto para la Operación de Programas | 221.3 |

Con respecto al 2016, el presupuesto para 2017 presenta las siguientes variaciones:

Presupuesto por concepto 2016 (millones de pesos)

| Descripción | 2016 | 2017 | Variación 2017 vs 2016 | % |
|--|-------|-------|---------------------------|------|
| | | | | |
| Techo Presupuestal | 937.9 | 955.9 | 18.0 | 1.9 |
| | | | | |
| Servicios Personales + ISN | 668.2 | 686.6 | 18.3 | 2.7 |
| Arrendamiento Financiero | 48.0 | 48.0 | 0.0 | 0.0 |
| 7.11.01.00.110.110.110.10 | . 3.3 | 10.0 | 0.0 | 0.0 |
| Presupuesto para la Operación de Programas | 221.6 | 221.3 | -0.3 | -O.1 |
| | | | | |